BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires Jueves 14 de Octubre de 1920 | AÑO XXVIII Núm. 7994

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Instalación de un guinche y varadero.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 9122/P/920. — Vista la adjunta solicitud de la Sociedad Anónima Martín y Cía. Ltda. pidiendo permiso para instalar un guinche a vapor y construir un varadero en Barranqueras para atraque de las jangadas de madera a fin de ser transportadas por el Ferrocarril Provincial de Santa Fe,

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la autorización solicitada por la Sociedad recurrente bajo las siguientes condiciones:

1º La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamo alguno de parte de la sociedad recurrente.

2º La sociedad concesionaria se obliga a retirar sus instalaciones, dentro del plazo prudencial que el Gobierno le fije al efecto so pena de hacerlo éste por cuenta de aquélla quedando los materiales en su beneficio, como compensación.

3º Las obras serán ejecutadas de acuerdo con las características de los planos acompañados y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en su ejecución las modificaciones que juzgue convenientes. — Al efecto, la sociedad concesionaria deberá darle aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

4º Los gastos de inspección que se estiman en la suma de $ 100 m/n. por una sola vez, serán costeados por la sociedad concesionaria y depositados en la Tesorería General de la Nación de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 29 de Marzo de 1916.

5º La sociedad cumplirá estrictamente las disposiciones dictadas por la Prefectura General de Puertos en el «Reglamento para la navegación de jangadas en el Río Paraná», y además se ajustará a las dos cláusulas especiales siguientes:

a) La sociedad no podrá tener atracado más de un solo catre de un ancho no mayor de once metros debidamente ligado y amarrado a la costa frente al guinche.

b) La sociedad deberá estacionar los catres en la boca de los riachos Tragadero y Río Negro que distan unos 600 m. aproximadamente del paraje donde se instalará el guinche.

6º La sociedad concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, debiendo en cuanto a la habilitación y explotación de sus instalaciones intervenir el Ministerio de Hacienda de la Nación, quien fijará los derechos e impuestos que correspondan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de la Capital autorizando al Ferrocarril Oeste el empalme de vías y construcción de una nueva.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 9619/F/920. — Visto el pedido formulado por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que se le permitan empalmar sus vías Nos. 19 y 21 con la red del empalme norte del Puerto de la Capital, así como para construir una nueva vía, Nº 22, y —

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las disposiciones del decreto de 9 de Febrero de 1917, por el cual se autorizó a la referida empresa para electrificar sus vías,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita la empresa recurrente para proceder al empalme y construcción de que se trata, debiendo regir lo dispuesto por decreto de 9 de Febrero de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos. —

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de la Capital construcción de un galpón para cereales.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp.9926/P/920.—Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones por las que la Compañía F. Matarazzo Limitada solicita autorización para construir un galpón para depósito de cereales, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados en la parte Este del dique III de Puerto de Buenos Aires en el terreno que le ha sido arrendado por decreto de 7 de Abril del corriente año. Considerando que la documentación que se acompaña está encuadrada en las disposiciones de orden técnico que las rige por lo que nada obsta para acordar lo que se solicita.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a la Compañía recurrente para llevar a cabo la construcción de la obra de que se trata, subordinada a las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional dejarlo sin efecto cuando lo estime necesario, sin derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) Las obras se efectuarán de acuerdo con los planos acompañados que se aprueban, y serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones de detalle que estime necesarias a tal efecto la concesionaria deberá darle aviso con anticipación de la fecha en que las inicie.

c) La Compañía concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma establecida por decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de $ 546,77 m/n, por una sola vez, correspondiente al 1 % y 2 o/oo del presupuesto total, en concepto de inspección de obras y revisación de planos respectivamente.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes ó que se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello.

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Aprobando un convenio

Entre el Director de los Estudios de rectificación y canalización del Riachuelo, Ingeniero D. Eduardo Huergo, debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fecha 10 de Mayo de 1917, y los señores Estrabou y Cía. convienen en el siguiente contrato de compraventa ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional:

1º Los señores Estrabou y Cía. venden al Gobierno Nacional y éste compra a los mismos una fracción de terreno ubicada en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, comprendido dentro del que figura a nombre de Alfredo M. Barruti Hnos. en el plano del proyecto de rectificación y canalización del Riachuelo, con una superficie de dos mil cincuenta y ocho metros once decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: por el N. y S. con terrenos de los vendedores, por el E. con los FF. CC. del Sud y Oeste y por el O. con terrenos de la sucesión de D. Julián N. Martínez.

2º. Esta compraventa se efectúa al precio de catorce pesos moneda nacional ($ 14,00 m/n.) por cada metro cuadrado o sea la cantidad por precio total de la operación de veintiocho mil ochocientos trece pesos cincuenta y cuatro

centavos moneda nacional ($ 28.813,54 m/n.), pagaderos al contado en el acto de firmarse la respectiva escritura de transferencia de dominio, en cuya oportunidad el Gobierno Nacional tomará posesión de la fracción deslindada.

3º Esta venta se efectúa libre de todo gravamen.

4º Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional.

5º Si no fuera necesario para los trabajos el sobrante de tierra que se extraiga de la excavación el Gobierno Nacional lo dejará sobre el terreno de los vendedores quienes lo distribuirán por su cuenta en la forma que convenga.

Firmamos dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veinte. — Firmado: Estrabou y Cía. — Eduardo Huergo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 9219/R/920. — Visto el proyecto de convenio acompañado y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referendum del P. E. entre el Director de Estudios del Riachuelo Ingeniero Don Eduardo Huergo y los señores Estrabou y Cía., por el que el Gobierno Nacional adquiere la fracción de terreno a que se refiere el plano adjunto cuya superficie es de dos mil cincuenta y ocho metros con once decímetros cuadrados (2.058,11 m/2) al precio de catorce pesos moneda nacional ($ 14,06 m/n.) cada metro cuadrado, o sea por un total de ($ 28.813,54 m/n.) veintiocho mil ochocientos trece pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de la escrituración respectiva.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de Estudios del Riachuelo.— Aprobando un convenio

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 9053/R/920. — Visto el adjunto proyecto de convenio y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referendum del P. E. entre el Director de Estudios del Riachuelo Ingeniero don Eduardo Huergo y don Avelino Rolón en representación de las sucesiones de doña Amalia Clérice de Spínola y de don Pablo Spínola por el cual el Gobierno de la Nación adquiere de éstos una fracción de terreno ubicada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, noventa y ocho decímetros cuadrados (4474,98 m/2) por el precio de veinte pesos el metro cuadrado, o sea por la suma total de ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 89.499,60 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarriles del Estado. — Obras de defensa en costa del Río Paraná frente al Puerto de Diamante.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 2[illegible]8/F/920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se ejecuten obras de defensa de la costa del Río Paraná frente al puerto de Diamante, a fin de evitar los deterioros que sufren en aquel paraje las vías del ferrocarril,

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, estimando necesaria la ejecución de las obras de referencia, ha preparado dos proyectos de los cuales aconseja se apruebe el presupuesto en $ 45.000 m/n. (solución B.), en base a que la Administración de los Ferrocarriles del Estado facilite los trenes necesarios para el transporte del material de relleno y proceda, además, a llevar a cabo, contemporáneamente con las obras mencionadas, los trabajos necesarios para sistematizar los desagües superficiales que son causa también de los desperfectos que sufren las vías del ferrocarril, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarlo a cabo, debiendo imputarse el costo presupuesto de mismo que es de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m/n.) al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 4 del presupuesto vigente siendo entendido que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por su parte, facilitará los trenes necesarios para el transporte del material de relleno y ejecutará los trabajos que requiera la sistematización de los desagües superficiales.

Art. 2º Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fecho, pase a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarriles del Estado. — Convenio con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe. — Rebajas en tarifas portuarias.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Expediente 8752/F/920

Atenta la conformidad que solicita el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en virtud del contrato celebrado en fecha 1º de Julio de 1904, entre aquél y el de la Nación, al arreglo que ha convenido con la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la rebaja del 50 % de las tarifas portuarias que rigen en el puerto de Santa Fe, para las operaciones de carga y de carga de materiales y mercaderías que se introducen destinadas al Gobierno de la Nación y a esos ferrocarriles,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado convenio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, hágase saber y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Resistencia. — Renovación del balasto.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 8362/F/920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se presenta solicitando la aprobación de la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la renovación del balasto de las vías entre los kilómetros 831 y 958 del ramal de Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acceder a la aprobación que se solicita,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto total de ($ 68.456,76 m/n.) sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de acuerdo con los cuales se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Electrificación de vías hasta estación Castelar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 1172/F/914. — Vista la presentación a fojas 46 de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que manifiesta que, en orden al decreto de fecha 25 de Agosto de 1914 que la faculta para electrificar sus vías a nivel hasta la estación Liniers, ha estudiado la forma de dar facilidades a los pasajeros para seguir viaje en el mismo coche hasta la estación Moreno,

Que respondiendo a ese propósito se propone electrificar sus vías hasta la estación Castelar en sustitución de la de Morón, donde, según su opinión, no era posible construir las instalaciones correspondientes,

Que además propone llevar con tracción a vapor desde Castelar a Moreno a los mismos coches que saldrán de la estación subterránea de Plaza Once y que conduzcan pasajeros para Moreno,

Que satisfaciendo el expresado objeto de mejorar aquel servicio solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva que acompaña en los cuales se indican ciertas modificaciones que tienden a ese fin, y

RESULTANDO:

Que la Ley 7846 autoriza a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para extender sus líneas férreas mediante un túnel, hasta empalmar con las vías del Puerto de la Capital, en las que hará las operaciones de intercambio comprometiéndola a explotar con tracción eléctrica y a extender el servicio de pasajeros en su línea principal de de Plaza Once de Septiembre hasta la estación Moreno a cuyo efecto queda autorizada para construir dos vías más entre Caballito y Moreno a medida que lo requieran las exigencias del tráfico a juicio del Poder Ejecutivo,

Que en cumplimiento de las prescripciones de dicha ley, la Empresa presentó en 23 de Septiembre de 1912 el proyecto de electrificación de sus vías entre Once y Moreno en cuyo proyecto comprendía la ejecución de las siguientes obras:

1º Cuadruplicación de las vías, que la empresa se proponía extender en presencia de las exigencias del tráfico en esa fecha, desde Caballito hasta Haedo lo cual bastaba a su juicio, para desarrollar ampliamente el servicio local, sin menoscabo de los trenes a larga distancia y servicios complementarios de carga de Haedo a Once, Caballito, Ingeniero Brian, Mercado Central de Frutos de la Capital, y los varios otros empalmes.

2º Prolongación abajo nivel hasta Liniers (K. 10 — 117), de las cuatro vías existentes entre Once y Caballito.

Que la empresa ha podido subsanar, según lo manifiesta, dificultades que presentaban los trabajos y que consistían en la necesidad de tener las líneas generales a nivel en las entradas de las estaciones de carga, y en los empalmes con ramales en Caballito, y Talleres Liniers; desagües generales y la interrupción del tráfico público durante la construcción,

Que en este estado de cosas y en vista del pedido formulado por la empresa de que provisionalmente se le autorizara para efectuar paulatinamente obras que respondieran al fin de ley de concesión, por decreto de fecha 11 de Mayo de 1914 se aprobaron los planos relativos al trazado de la sección eléctrica comprendida entre los kilómetros 12/900 — 15/400 — 11/600 — 12/900 y 15/400 — 18/400 respectivamente, así como lo referente a los tipos de depósitos para encomiendas, letrinas públicas, casa-habitación para jefe y muelle de carga en el resto de la línea de Once a Moreno en la inteligencia de que esa aprobación permitía a la empresa el comienzo de los trabajos en aquella parte del trazado, mientras tanto se estudiaba un proyecto que subsanara las observaciones de importancia que formularan la Dirección General de Ferrocarriles y la Municipalidad de la Capital a los planos sometidos en su oportunidad,

Que entre tanto se llegaba a esa solución el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 6 de Mayo del citado año aprobó el plano de trabajos que presentara la empresa con carácter provisional, también para realizar el servicio de trenes eléctricos en su zona urbana y suburbana obligándose a llevarlo a cabo de conformidad con la concesión que le acordó la ya citada ley 7846 entre las estaciones Once y Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles nada obsta para autorizar la ejecución de las obras que actualmente propone realizar la empresa recurrente, ya que si bien aquellos trabajos no podrán tener otro carácter que el de provisional tienden por el momento a mejorar el servicio eléctrico de referencia;

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para llevar a cabo las obras de referencia de acuerdo con los planos presentados que quedan aprobados, con excepción de los que se refieren a la altura libre de los techos de las estaciones, acceso a la plataforma y ancho libre de éstas, y siendo entendido que esta autorización no implica alterar las obligaciones contraídas por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires respecto a las obras de electrificación de sus líneas, cuadruplicación de las mismas hasta Moreno y establecimiento a bajo nivel de aquéllas hasta la estación Liniers.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Servicio eléctrico entre Once y Moreno. Modificaciones en protección del riel.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 9112—F—914. — Visto los planos que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos, demostrativos de las modificaciones que se propone introducir en la protección del riel conductor que proyecta colocar en su servicio eléctrico, entre Once y Moreno así como los referentes al armamento y suspensión del trolley en los desvíos en sustitución de los desaprobados por decreto de 6 de Octubre de 1914;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles nada obsta para aprobar los documentos de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos relativos a las obras de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Ocupación de terrenos por el ex-Ferrocarril Andino. Desestimando reclamación de particulares.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 11053—F—915. — Visto lo solicitado y subsistiendo las razones que fijaron lugar a que se dictara la resolución de fecha 11 de Junio de 1917, que desestima la reclamación de los señores Gregorio Lucero y María Argentina Lucero por el pago de ciertas sumas en concepto de precio, intereses e indemnizaciones correspondientes a los terrenos ocupados por la línea del ex-Ferrocarril Andino, —hoy Buenos Aires al Pacífico—, por la disparidad de precio que pretenden aquellos con el ofrecido por el Ministerio.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una mesa giratoria y desvío en estación Bandera.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 9072—F—1919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la imposibilidad de llevar a cabo el plan de obras en su estación Bandera debido a la falta de recursos, solicita se le apruebe el plano y demás documentos relativos a las obras que considera de urgencia, dejando las demás para cuando cuente con esos recursos;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que nada obsta para aprobar el referido plan y autorizar a la expresada Administración para llevar a cabo por ahora las obras que son de carácter urgente;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan general de las obras a llevarse a cabo en la estación Bandera, dentro del presupuesto de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 185.425,37 m/n) y autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para dar principio a las proyectadas en el plano Nº 15.429—B y presupuestas en treinta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 33.742,45 m/n) y que consisten en la instalación de una mesa giratoria y un desvío de acceso a la misma, quedando asimismo aprobado el plano y presupuesto respectivo.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Perico a Embarcación. Renovación y refuerzo de durmientes.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 12253—F—919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación correspondiente, el presupuesto y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales ha proyectado la renovación y refuerzo de durmientes entre las progresivas km. 1175 y km. 1260 de la línea de Perico a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que para la conservación de la vía y su extructura en el ramal de referencia conceptúa necesaria la ejecución de dicha obra, sin que tenga nada que observar en cuanto al proyecto respectivo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de (pesos 202.031,40 moneda nacional) doscientos dos mil treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Subsecretaría. — Demanda contra la Nación. Designando la persona que representará al fisco.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 9585—J—920. — Visto que el señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, da traslado de la demanda instaurada por los constructores del Ferrocarril de Jujuy a la Quiaca, señores Luis Stremiz y Cía. sobre cobro de pesos, y

Teniendo en cuenta que corresponde designar la persona que en representación del fisco intervenga en el respectivo juicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador del Tesoro para que intervenga en su representación en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado funcionario a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Houlder Brothers y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4145—C—920. — R. F. Nº 278.— Vista la apelación deducida por los Señores Houlder Brothers y Cía. Lda. del fallo de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al valor de los derechos de unas mercaderías encontradas en infracción al efectuarse la visita del vapor «Cowanshannock»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los apelantes no aducen ninguna razón que dé mérito a la reducción de la pena impuesta, la cual ha sido ya reducida por las circunstancias atenuantes que ha tenido en cuenta la Aduana al dictar la resolución,

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por A. F. Nuñez

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4158—C—920. — R. F— Nº 279.— Vista la apelación deducida por el señor Amadeo F. Nuñez del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa de pesos 20 oro sellado por cada bulto que faltó a la descarga del vapor «Clementina M. Munzie»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería es la que resultó de acuerdo con la rectificación hecha y según lo manifestado por la agencia del vapor y lo confirmado por el consignatario se retiró conforme con lo declarado;

Que por otra parte el Fisco ha percibido los derechos de acuerdo con la declaración de contenido y consta en los documentos que la mercadería fué recibida conforme;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Chadwick, Weir y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4311—C—920. — R. F. Nº 280. — Vista la apelación deducida por los Señores Chadwick Weir y Cía. Lda. del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de la diferencia encontrada de exceso en un embarque de maderas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio tiene resuelto que corresponde el pago de derechos por las diferencias resultantes entre los conocimientos y relación jurada y los permisos de embarque cuando no se pueda constatar a bordo la mercadería en exceso,

Que en consecuencia corresponde reformar el fallo.

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose el pago de derechos por la diferencia que resultó de más en la relación y cuya existencia no se comprobó que existiera a bordo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por P. Sarraith

Buenos Aires Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4303—S—920. — R. F. Nº 273. — Vista la apelación deducida por el señor Pedro Sarraith del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de la mercadería, por un exceso de peso encontrado en un despacho de grasa lubrificante para máquinas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha hecho la declaración en forma estableciendo peso neto y peso bruto acompañando además la factura para justificar el valor de la mercadería.

Que el depósito pesó la mercadería en una forma distinta de la manifestada, es decir, ni neto ni bruto sino con las latas;

Que no existe tal exceso desde el momento que no resulta más cantidad de mercadería que la declarada razón por la cual no hay motivo para mantener la pena impuesta;

Que por otra parte se trata de una mercadería de valor declarado a la cual no puede comprenderle las reglas establecidas para las de tarifas en lo que a la forma al pesarse se refiere y desde luego sería injusto exigir derechos sobre la diferencia denunciada desde que el valor se declaró y aceptó por la cantidad determinada en el documento y no se ha probado exceso alguno sobre ella,

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por L. A. Sampietro

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4425—C—920. — R. F. Nº 274.— Vista la apelación deducida por el señor Luis A. Sampietro del fallo de la Aduana de la Capital que le condena a la pena de comiso por la diferencia constatada en un despacho de camas de hierro y bronce; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una evidente falsa declaración desde que se ha pretendido introducir como de hierro, componente de camas de bronce con un derecho menor;

Que la pena impuesta es la que corresponde y no existe mérito para reducirla,

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Soc. Empresas Marítimas Italia-América.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4567—C—920. — R. F. Nº 267. — Vista la apelación deducida por la Sociedad de Empresas Marítimas Italia-América del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a unas maderas encontradas en infracción; atento lo actuado: y

CONSIDERANDO:

Que las maderas en denuncia se encontraban a bordo de la lancha «Dos Marías» y un empleado de la casa solicitó permiso para desembarcarlas comprometiéndose a presentar oportunamente los documentos para la operación.

Que si bien fué negado el permiso por el guarda luego este se acordó por orden del encargado del destacamento de Guarda-Costas;

Que aun cuando existe una falta de requisito, no es posible penarla con el rigorísimo de la ley dado que el hecho se llevó acabo con intervención y hasta consentimiento del personal aduanero;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiendo una multa igual al veinte por ciento del importe de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Ramón V. Costa.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 3567—C—1920. — R. F. Nº 263.— Vista la apelación deducida por los Señores Ramón V. Costa (denunciante) y Julio Echevarría (denunciado) del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre la partida de bolsas de azúcar embarcadas en las lanchas «Matilde» y «Carolina», sin permiso de la Aduana; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que las lanchas de que se trata no se encontraban a la carga y por consiguiente carecían de guarda de custodia;

Que, por lo tanto, no puede decirse que el empleado ha debido rechazar las mercaderías hasta tanto se diligenciara el boleto de embarque;

Que la infracción cometida cae en la penalidad que ha establecido la Aduana;

Que, esto no obstante, el comiso impuesto debe limitarse a la cantidad cargada que es la única que ha transgredido las disposiciones legales, no pudiendo a base de presunciones, aplicar castigos;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Malato y Pastrana

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4313—C—920. — R. F. Nº 269. — Vista la apelación deducida por los Señores Malato y Pastrana del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el comiso sobre un exceso denunciado en telas de algodón bordadas; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de mercaderías que deben pesarse con sus envases y envolturas;

Que el interesado declaró peso neto;

Que, en consecuencia no puede decirse que exista exceso ni infracción punible alguna;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Sobreseer

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Aprobando resolución del Tribunal de Vistas. Sobre clasificación de fósforos de palo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 3160—C—920. — R. F. Nº 270.— Vista la apelación deducida por el señor M. Amuchástegui, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que declara que los fósforos de palo, que vienen sin el cajón de lata, no deben pesarse bruto sinó con sus respectivos envases de cartón y papel; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución que se recurre interpreta con toda fidelidad la nota 1ª de la Sección Comestibles, razón por la cual no procede la revisión que se pide;

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por E. Montepagano

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4315—C—920. — R. F. Nº 271.— Vista la apelación deducida por don Esteban Montepagano del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a los derechos correspondientes a aceite mineral que se reputa de valor declarado; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado aceptó la diferencia de calidad denunciada; y desde que el valor de la mercadería excede del declarado en el documento de despacho, existe la infracción punible;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

D. E. Salaberry.

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Chadwick, Weir, y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4766—C—920. — R. F. Nº 286. — Vista la apelación deducida por los Señores Chadwick Weir y Cía. Lda. del fallo de la Aduana de la Capital que declara caída en comiso la mercadería encontrada sin manifestar al pasarse la visita de rancho al vapor «Mongunkock»; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que salvo la partida de tabaco, las demás mercaderías por sus cantidades y naturaleza son evidentemente de uso común a bordo y no sería equitativo aplicarles pena.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado sobreseyendo en cuanto a la mercadería denunciada salvo el tabaco sobre el que se confirma la pena impuesta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo en parte fallo apelado por J. Vassallo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 2915—C—920. — R. F. Nº 287. — Vista la apelación del señor J. Vassallo del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de una multa igual al valor de una partida de armónicas y dobles derechos sobre pinturas; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de las armónicas, existía una resolución del Tribunal de Vistas que clasificaba artículos semejantes como juguetes sin determinar el número de notas que servía de límite;

Que, en esta virtud el interesado ha podido equivocarse al hacer su manifestación no siendo equitativo, como lo manifiesta el Tribunal de Vistas como de valor declarado, por el voto unánime de sus miembros confirmando la opinión de la junta del

ramo también sin discrepancia, corresponde la ... aplicada;

SE RESUELVE:

Sobreséer en cuanto ... las armónicas y confirmar en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Desestimando la apelación deducida por P. Soldati y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Exp. 4598—S—920. — R. F. Nº 291. — Vista la apelación deducida de hecho por los señores P. Soldati y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a dos paquetes ... que resultó con un exceso sobre lo declarado superior al 10 por ciento atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que el fallo apelado se encuentra conforme ...

Que, en consecuencia, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, se trata de una causa pasada en autoridad de cosa juzgada;

SE RESUELVE:

Desestímase la apelación interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por American Express Co

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4520—A—920. — R. F. Nº 2 2. — Vista la apelación deducida por la American Express Co del fallo de la Aduana de la Capital que ordena la compra de una partida de pieles sin confeccionar cuyo valor declarado es, a juicio del Vista, inferior al real; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que las pieles confeccionadas se encuentran aforadas en el Arancel a pesos cinco el kilo;

Que, no estando especialmente tarifadas las sin confeccionar, es norma en la Aduana (y la aprobado tácitamente este Ministerio) que se acepte para ellas un valor inferior a las con confección);

Que, desde luego, las pieles de superior calidad no confeccionadas pueden alcanzar a pesos 4,90; y con un criterio equitativo no se fija tal unidad de precio para las inferiores;

Que en este caso se trata de pieles ordinarias, cuyo valor es con pequeña diferencia el mismo declarado; no habiendo por lo tanto, causa suficiente para mantener la pena aplicada por la Aduana;

Por ello de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo resuelto por este Ministerio en casos análogos;

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Isidoro F. Cerro.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4426—C—920. — R. F. Nº 277. — Vista la apelación deducida por don Isidoro F. Cerro del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia de embarque sin permiso de una partida de carne conservada; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que, careciéndose del boleto respectivo el guarda ha debido impedir el embarque ya que como lo demuestra la entrega de la papeleta, éste se hizo sin ningún propósito de ocultación;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Risso Julio R. — Confirmando cargo de rechos de plazoleta

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920

Exp. 5927—R—919. — R. V. Nº 1017. — Vista la presentación del señor Julio R. Risso en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 3150 D. que formula la Aduana de la Capital por derechos de plazoleta correspondientes a maderas que permanecieron en tal condición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como este Ministerio lo ha resuelto en Noviembre 20 de 1906, el derecho de plazoleta grava la mercadería y en consecuencia es el consignatario quien debe abonarlo;

SE RESUELVE:

Confirmar el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Rocca, Elías N. — Reembarco una máquina de hierro y accesorios, al Brasil

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920

Exp. 4605—R—920. — R. V. Nº 1005. — Vista la presentación del señor Elías N. Rocca en la que pide se le permita reembarcar por vía terrestre, con destino a Uruguayana (Brasil), 16 cajones y cinco piezas formando una máquina de hierro desarmada y 15 kilos ferraduras de bronce en general y un cajón con 190 kilos bruto cuadros de distribución y accesorios eléctricos para la misma máquina; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar al Brasil, vía Paso de los Libres y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912 la mercadería de referencia;

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sido Mauricio y Cía. — Sin efectos unos cargos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920

Exp. 2149—S—920. — R. V. Nº 1045. — Vista la presentación de los señores Mauricio Sido y Cía. en la que piden anulación de los cargos formulados por derechos de guinche correspondientes a mercaderías que fueron descargadas por lugares en que no existe resguardo fiscal; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en Julio 21 último resolvió que en casos como el presente no corresponde la liquidación de derechos de guinche;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Saint Frères. — Negando devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920

Exp. 5755—S—919. — R. V. Nº 1024. — Vista la solicitud de los señores Saint Frères en la que piden devolución de la suma abonada en concepto de eslingaje de directo correspondiente a una partida de arpillera girada a los depósitos de Catalinas; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia fué girada a Catalinas a pedido de los agentes del buque por lo que resulta improcedente la devolución que se solicita;

Que la resolución de 15 de Julio último carece de efecto retroactivo;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sociedad de «San José». — Negando libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1920.

Exp. 4942—S—920. — R. V. Nº 981. — Vista la solicitud de la Sociedad San José en la que pide libre despacho de tres encomiendas postales conteniendo artículos de lana; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia no está liberada de derechos por Ley alguna;

Que el P. E. carece de facultad para conceder otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933).

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sociedad de «San José». — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1920.

Exp. 4931—C—920. — R. V. Nº 979. — Vista la presentación de la Sociedad «San José» en la que pide libre despacho de tres piezas de telas de hilo y algodón avaluadas por los remitentes en la suma de 20.810 liras.

CONSIDERANDO:

Que las telas de referencia no están liberadas de derechos por Ley alguna;

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Artículo 11 de la Ley Nº 4933);

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

The National City Bank. — Sin efecto multa de 5 por ciento.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920

Exp. 3570—T—920. — R. V. Nº 1018. — Vista la presentación del The National City Bank of New York, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento en que incurrió una partida de papel para diarios blanco común que no pudo retirar en tiempo a causa de la huelga en los depósitos de Catalinas; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la causal alegada por el recurrente hace equitativo acceder a lo pedido, ya que la demora ha sido ajena a la voluntad del mismo;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Véjaz, Angel. — Libre despacho esqueletos conteniendo botellas

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920

Exp. 4012—V—920. — R. V. Nº 992. — Vista la presentación del señor Angel Véjaz en la que solicita retornar sin cargo 200 esqueletos conteniendo botellas de agua mineral, llegados por vapor «Federico», procedente de Montevideo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado que se trata de una mercadería de producción nacional el presente caso se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 4933;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, previo desglose del Exp. 4528—V—920. — que se remitirá a la Administración General de Impuestos Internos.

SALABERRY

Masena e hijos Pedro. — Confirmando cargo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920

Exp. 3424—V—920. — R. V. Nº 1021.— Visto que los señores Pedro Vasena e hijos solicitan se deje sin efecto el cargo que les formula la Aduana de la Capital por derechos de plazoleta correspondientes a materiales que permanecieron en tal condición, fundado su pedido en la circunstancia de que habiendo sido el agente el que pidió que la mercadería fuera descargada a plazoleta no es a él a quien corresponde hacerlos efectivos, y

CONSIDERANDO:

Que como lo ha resuelto este Ministerio en Noviembre 20 de 1906, el derecho de plazoleta grava la mercadería y en consecuencia es el consignatario quien debe abonarlo;

SE RESUELVE:

Confirmar el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Williams y Cía. J. R. — Negando devolución de lo abonado por derechos visita de sanidad.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920

Exp. 2874—W—920. — R. V. Nº 993. — Vista la presentación de los señores J. R. Williams y Cía. en la que piden se les devuelva lo abonado por recargo de visita de sanidad correspondiente al vapor «Hindustan» que no trajo legalizada la patente del puerto de Newcastle on Tyne; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Cónsul Argentino en el puerto citado no es causal suficiente para dejar de cumplir el requisito de la legalización, desde que el capitán debió requerir de un cónsul de una nación amiga, igual formalidad;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

West India Oil Company. — Reembarco de inflamables a Encarnación

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp. 4489—W—920. — R. V. Nº 1001 — Vista la presentación de la West India Oil Company en la que pide se le permita reembarcar con destino a Encarnación (Paraguay) 150 cajones de kerosene y 200 de nafta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el permiso que se solicita;

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar a Encarnación (Paraguay) por vía Posadas y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, la mercadería de que se trata.

Habilítase la Estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino para el transbordo de los inflamables mencionados, debiendo de intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo serán por cuenta de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Zubielqui Hnos. — Devolución derechos anclaje por vapor «Waterburg»

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 2897—Z—920. — R. V. Nº 970. — Vista la presentación de los señores Zubielqui Hnos. en la que piden se les devuelva lo pagado demás en la Receptoría de Diamante por el vapor «Waterburg» en concepto de derechos de anclaje por viaje ascendente y descendente y faros y balizas por viaje descendente, en virtud de haber llegado dicho vapor en lastre procedente del Rosario; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido pagado por duplicado el derecho de anclaje procede su devolución de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 4925;

Que por lo que concierne a los demás derechos, no habiendo hecho escala el vapor en ningún puerto del trayecto, es equitativo acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita

Pase a la Receptoría de Diamante para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva.

Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

PLAN DE ESTUDIOS

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1920

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 10.861, sobre creación de la Universidad Nacional del Litoral y Decreto del 18 de Marzo del corriente año, referente a su constitución y organización, *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, en uso de las facultades que a tales fines le han sido conferidas,

RESUELVE:

Art. 1.º—La Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, fundada en la ciudad de Corrientes, tendrá como objeto principal la enseñanza práctica y teórica desde el obrero agrícola o ganadero, hasta las diferentes especializaciones que comprenden la Ingeniería Agronómica y la Medicina Veterinaria.

Art. 2.º—La Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, otorgará los siguientes títulos:

1.º—Ingeniero Agrónomo
2.º—Ingeniero Forestal
3.º—Agrónomo Industrial
4.º—Médico Veterinario.

Art. 3.º—En cada una de estas especialidades se otorgarán títulos elementales, de acuerdo con las clasificaciones siguientes:

a) Administradores Agrícolas, Ganaderos y Guardas forestales y Cabañero veterinario.
b) Arboricultores, Horticultores, Lecheros, Granjeros y Jardineros.
c) Capataces en Agricultura, Horticultura, Arboricultura, Jardinería, Lechería y Granja.

Art. 4.º—Se establecerán además, cursos cortos para:

a) Avicultores:
b) Apicultores;
c) Sericicultores;
d) Lechería, cría del cerdo.

Art. 5.º—La Facultad abrirá también los siguientes cursos:

a) De tres meses durante cuatro años, para maestras y maestros normales, en los que se obtendrá título de *Maestro Agrícola Ganadero y Maestra del Hogar Agrícola.*)
b) Para mujeres (Hogar-Agrícola)
c) Para obreros, en los cuales se enseñarán nociones prácticas relacionadas con la Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, otorgándoseles certificados de competencia, según sea la especialización cursada.

Art. 6.º—La enseñanza en la Facultad, comprenderá:

Enseñanza Técnica Superior (teórico-práctica).
Enseñanza Secundaria o especialización práctica.

Enseñanza Elemental Práctica.

ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR

Tendrá por objeto:

1.º—Suministrar a los alumnos los conocimientos científicos de la agricultura, ganadería y de las industrias afines, empleando los últimos adelantos de la ciencia.

2.º — Formar Ingenieros Agrónomos científicamente aptos para las explotaciones agrícolas.

3.º — Formar Ingenieros Forestales, con conocimientos especiales para la explotación de los bosques.

4.º—Formar Agrónomos Industriales capacitados para dirigir cualquier industria.

5.º—Formar Médicos Veterinarios, científicamente aptos para las explotaciones ganaderas.

6.º—Formar investigadores, con el propósito de dar mayor impulso a la agricultura, ganadería e industrias afines principalmente de la región.

7.º— Realizar los ensayos, reconocimientos y experimentaciones de acuerdo con las exigencias de la región.

La enseñanza se hará en cuatro años, en forma tal, que egresen porfesionales bien comprenetrados de los principios científicos en que se apoya la agricultura y ganadería moderna, sin que esto signifique dar a la enseñanza un tecnicismo demasiado absoluto y si todo lo contrario en que el *tecnicismo* y la *prcática* se hermanen, real y positivamente, en beneficio de los profesionales.

Los alumnos serán externos.

Condiciones de ingreso; 1.º—Gozar de buena salud y carecer de defectos físicos que impidan o dificulten el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante reconocimiento médico.

2.º—Presentar certificado de 4.º año de los Colegios Nacionales o de Maestro Normal, y cursar durante el presente año las materias de acuerdo con el plan de estudios que más adelante se especificará como curso preparatorio. Los egresados de Enseñanza Secundaria o Especialización Práctica, con un promedio de clasificación de 7 puntos.

Prueba final.—Para obtener un diploma, además de la aprobación de las materias correspondientes al plan de estudios respectivo, presentará el alumno un trabajo original con la constancia de haber realizado durante un año, una comisión especial, ya sea en un establecimiento rural o en jira por la República, de acuerdo con la especialidad que haya cursado y el cuestionario que prepare la Facultad, sobre temas elegidos por cada alumno.

La enseñanza se impartirá de acuerdo con el siguiente

PLAN DE ESTUDIOS

ENSEÑANZA SUPERIOR — AGRONOMÍA — CUATRO AÑOS

Primer Año

	Horas semanales — Curso	Práctica
1.—Agrología	2	—
2.—Matemáticas (Aritmética, geometría plana y del espacio, álgebra y trigonometría)	4	—
3.—Ciencias naturales (Botánica y zoología agrícola)	3	3
4.—Meteorología y Climatología	3	—
5.—Agricultura general	2	2
6.—Dibujo	2	—
7.—Química analítica (1.ª parte)	—	2
8.—Mecánica agrícola (1.ª parte)	2	2
9.—Prácticas de la granja	—	6
Total	18	15

Segundo Año

	Curso	Práctica
1.—Agricultura especial	2	2
2.—Mecánica Agrícola Aplicada (2.ª parte)	2	2
3.—Química Agrícola	2	—
4.—Topografía y Agrimensura	—	4
5.—Patología y Entomología Vegetal	—	3
6.—Zootecnia General	3	—
7.—Fruticultura y Selvicultura (1.ª parte)	2	2
8.—Dibujo	2	—
9.—Química Analítica (2.ª parte)	—	2
10.—Prática de la granja	—	6
Total	13	21

Tercer Año

	Curso	Práctica
1.—Agricultura Industrial	2	2
2.—Praticultura	2	—
3.—Tecnología Agrícola (1.ª parte)	2	—
4.—Fruticultura y Selvicultura (2.ª parte)	2	2
5.—Horticultura	—	2
6.—Zootecnia (2.ª parte)	2	—
7.—Contabilidad Agrícola	2	—
8.—Hidráulica	2	2
9.—Dibujo	1	—
10.—Química Analítica Industrial	—	2
11.—Prácticas de la granja	—	6
Total	15	16

Cuarto Año

	Curso	Práctica
1.—Parques y jardines	—	4
2.—Economía Política y Rural y Legislación Rural	4	—
3.—Tecnología Agrícola (2.ª parte)	3	—
4.—Veterinaria práctica	—	3
5.—Construcciones rurales	—	3
6.—Microbiología	—	4
7.—Dibujo	1	—
8.—Prácticas de granja	—	6

Finalizado el estudio del Cuarto Año, los alumnos desempeñarán una comisión especial, de acuerdo con el programa que en cada caso formule la Facultad, donde mostrarán los conocimientos adquiridos y su aplicación inmediata en el campo de la práctica. Esta comisión será de un plazo que variará de *seis a nueve meses*, según la especialización.

ESPECIALIZACIONES

Aparte de los estudios antecitados, se darán cursos especiales en las diferentes ramas para todos aquellos alumnos que quieran especializarse en una rama dada. En estos cursos se otorgarán los títulos de: Ingeniero Agrónomo Industrial, Ingeniero Agrónomo Forestal e Ingeniero Agrónomo Entomólogo-Fitopatólogo.

Ingeniero Agrónomo Industrial.—Se especializarán durante los cuatro años en el curso práctico de Agricultura Industrial, comprendiendo el estudio y aprovechamiento de: plantas oleosas, sacaríferas, textiles tintóreas, amiláceas, pseuda-alimenticias, narcóticas, aromáticas, curtientes, medicinales, gomeras y resinferas.

Ingeniero Agrónomo Forestal. — Se especializarán durante los cuatro años en el curso práctico de Selvicultura, comprendiendo el último año el estudio de: flora forestal de la República Argentina, Fitogeografía, Dendrología, Biología del bosque (armonía de la especies, asociación y subordinación de las mismas), Topografía forestal, Aplicación de las maderas, Proyecto de un establecimiento de industria maderera.

Ingeniero Agrónomo Entomólogo.—Los Ingenieros Agrónomos que quieran especializarse como Entomólogos o Fitopatólogos, estudiarán la Entomología y Patología especialmente y continuarán después de los cuatro años del plan de estudios antecitado, practicando en el Laboratorio respectivo durante un curso de duración mínima de un (1) año.

VETERINARIA — CUATRO AÑOS

Primer Año

	Horas semanales — Curso	Práctica
1.— Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos	6	8
2.— Histología normal y Embriología	3	4
3.— Praticultura	2	3
4.— Contabilidad rural	2	—
Total	13	15

Segundo Año

	Curso	Práctica
1.— Anatomía topográfica	2	2
2.— Fisiología	3	—
3.— Patología general	3	4
4.— Materia médica y farmacia práctica veterinaria	3	5
5.— Zootécnica general (Comprende exterior higiene, fecundación)	3	7
Total	14	18

Tercer Año

	Curso	Práctica
1.— Patología especial médica y su clínica (Comprende semiología)	2	4
2.— Patología especial quirúrgica y su clínica (Comprende semiología)	2	4
3.— Terapéutica general y aplicada	3	4
4.— Anatomía patológica y práctica de autopsias	2	4 demostrativa del profesor
5.— Zootecnia especial (Comprende arte de herrar)	4	8
Total	12	24

Cuarto Año

1.— Enfermedades contagiosas y su policía sanitaria	5	horas de teoría y práctica demostrativa del profesor.
2.— Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria	5	horas de teoría y práctica demostrativa del profesor.
3.— Bactereología	4	horas de teoría y práctica demostrativa del profesor.
4.— Higiene alimenticia	2	
5.— Clínica	8	horas de teoría y práctica.
6.— Economía y legislación rural	3	—
Total	31	horas

La enseñanza recibida durante los Cuatro Años se completa á con un «stage» obligatorio de un año en un establecimiento de campo dedicado a la explotación ganadera con el doble propósito siguiente: por una parte, para que el futuro profesional conozca bien de cerca todas las operaciones rurales que habitualmente tienen lugar durante las cuatro estaciones del año, tomando parte en todas ellas, desde las más modestas hasta las más elevadas, y por otra parte, se establecerá el verdadero y necesario contacto con el gremio ganadero, lo cual permitirá dar a éste el positivo valor a un técnico así formado.

El estudio de la zootecnia se hará en una *estación experimental anexa* y los alumnos harán excursiones a las estancias, cabañas, exposiciones y demás lugares donde se pueda objetivar mejor la enseñanza.

El estudio de la higiene alimenticia se completará con excursiones a mataderos, frigoríficos, lecherías, mercados, etc.

Para el mejor ejercicio de la clínica obstétrica, se *hospitalizarán gratuitamente* las vacas de los tambos urbanos. El estudio de la praticultura se hace en una chacra experimental anexa.

ENSEÑANZA SECUNDARIA O DE ESPECIALIZACIÓN PRÁCTICA

Tendrá por objeto:

1.º— Formar administradores competentes para servicios públicos o privados, relacionados con los intereses agrícolas en sus diferentes especialidades.

2.º— Formar administradores de explotaciones forestales.

3.º—Formar administradores de establecimientos agrícola- industriales.

4.º—Formar cabañeros veterinarios.

5.º—Formar administradores granjeros, arboricultores, horticultores y jardineros.

La enseñanza se hará bajo el *régimen interno* y comprenderá un plan de estudios apropiado para formar idóneos aptos para la implantación, mantenimiento y explotación de un establecimiento rural. El curso educativo de esta enseñanza será de *dos años* para aquellos alumnos que habiendo aprobado el curso elemental práctico, con un promedio

de clasificación de 7 puntos, deseen ampliar sus conocimientos, y de *tres años* para los que ingresen directamente.

Condiciones de ingreso: 1.º—Tener 16 años cumplidos, lo que se justificará adjuntado certificado del Registro Civil u otro documento que merezca fé.

2.º—Gozar de buena salud y carecer de defectos físicos que impidan o dificulten el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante reconocimiento médico.

3.º—Ser vacunado y revacunado.

4.º—Presentar certificado de 4.º grado de escuelas comunes.

Prueba final: Para obtener el título de competencia, de acuerdo con el objetivo de esta enseñanza, además de la aprobación de las materias correspondientes al plan de estudios respectivo, los alumnos deberán presentar, con la constancia de haber practicado durante *seis meses* en un establecimiento rural, de acuerdo con la especialidad que hayan cursado, un trabajo original con las observaciones hechas y un certificado sobre su actuación y estudio.

La enseñanza se impartirá de acuerdo con el siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

ADMINISTRADORES — TRES AÑOS

Primer Año

	Horas semanales — Curso	Práctica
1.—Matemáticas (comprende aritmética y geometría plana y del espacio)	4	—
2.—Ciencias Naturales (botánica, zoología, mineralogía y geología)	4	6
3.—Química	3	—
4.—Meteorología	2	2
5. Agricultura general	2	4
6.—Ganadería	2	4
7.—Prácticas de granja	—	6
Total	17	20

Segundo Año

	Curso	Práctica
1.—Matemáticas	2	—
2.—Agricultura especial	2	4
3.—Fruticultura y selvicultura	2	2
4.—Horticultura y jardinería	2	2
5.—Ganadería	2	2
6.—Mecánica agrícola aplicada	—	2
7.—Patología vegetal	2	—
8.—Práctica de granja	—	6
Total	12	17

Tercer Año

	Curso	Práctica
1.—Agricultura industrial	2	4
2.—Tecnología agrícola	2	4
3.—Fruticultura y selvicultura	2	2
4.—Contabilidad agrícola	1	3
5.—Construcciones rurales	2	4
6.—Riego y drenajes (Elementos)	2	2
7.—Economía y legislación rural	3	—
8.—Prácticas de granja	—	6
Total	14	25

ESPECIALIZACIONES

Administrador agrícola ganadero. — El plan de estudios antecitado corresponderá a los alumnos que deseen ser *administradores agrícola-ganaderos*

Administrador forestal.—Los administradores forestales, además de las materias que se especifican en el primero y segundo años, cursarán en el tercer año las siguientes materias: Propiedades físicas y mecánicas de las maderas y su aplicación. Fitopatología forestal, comentarios de disposiciones reglamentarias. Proyecto de una colonia forestal.

Granjeros. — Los granjeros cursarán los dos primeros años comunes con los Administradores Rurales, asistirán a las clases prácticas de granja y durante el tercer año se especializarán en las siguientes materias: Industria lechera, avicultura. El cerdo y sus industrias, explotación del conejo. Gusano de seda. Conservación de frutas. Industrias menores.

Arboricultores.— Los arboricultores se especializarán dando un curso completo durante tres años, de arboricultura frutal, incluyendo hasta la parte industrial, concurriendo especialmente a las prácticas de esa naturaleza.

Horticultores. — Los horticultores se especializarán en este ramo, dando un curso completo durante los tres años, concurriendo especialmente a las prácticas de esa naturaleza.

Jardineros. — Los jardineros concurrirán exclusivamente a las prácticas de jardinería y en el último año darán un curso especial de este ramo que comprende el siguiente programa: Conocimiento práctico de botánica, Preparación del suelo y limpieza, Siembra y cuidados de almácigos. Abrigo y riego. Cuidados culturales. Abonos. Combinaciones de colores. Plantaciones. Poda. Injertos acodos. Gajos. Trazados y perspectivas. Plantas de adorno. Formación de ramos. Estilos de jardines.

Cabañeros veterinarios. — Concurrirán en los tres años especialmente a las prácticas de ganadería y se especializarán en Zootecnia general y especial. Patología general y especial. Terapéutica. Enfermedades contagiosas y parasitarias.—Durante este curso se completará la instrucción práctica, realizando estudios experimentales de adaptación, aclimatación, selección, etc. agrícola, perfeccionamientos industriales y mejoras ganaderas, dentro de la especialidad de la enseñanza y de acuerdo con las exigencias de la región.

Todos los departamentos de enseñanza práctica, sus instalaciones industriales, serán explotados siempre de manera que su orientación en cada departamento corresponda a un objeto determinado de su resultado económico, debiendo ajustarse en lo posible, las horas de trabajo por día, a las prácticas que rigen en dicha explotación.

ENSEÑANZA ELEMENTAL PRÁCTICA

Tendrá por objeto:

1.º Formar los agricultores que posean los conocimientos necesarios para la mejor explotación de la tierra.

2.º Formar capataces rurales con conocimientos en todos los trabajos inherentes a la especialidad que elijan.

3.º Formar capataces o guarda-bosques para las explotaciones forestales.

4.º Formar capataces para las explotaciones industriales.

La enseñanza se hará dentro de la misma Facultad, bajo el régimen de internado de sistema tutelar y comprenderá un plan que abarque todos los trabajos prácticos inherentes a la agricultura, ganadería e industrias afines, formando idóneos aptos para ejecutar dichos trabajos en un establecimiento rural. El curso educativo será de dos años y el carácter de la enseñanza eminentemente práctico.

Condiciones de ingreso. — Para ingresar a los cursos prácticos, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones.

1.º Gozar de buena salud y contar con un desarrollo físico que lo habilite para el ejercicio de la profesión, lo que se justificará con examen médico.

2.º Ser vacunado y revacunado.

3.º Presentar certificado de tercer grado de escuelas comunes y cursar, durante el presente año, las materias que más adelante se especifican como curso preparatorio.

Prueba final. — Para obtener el certificado de competencia, de acuerdo con el objeto de esta enseñanza, se requerirá además de la aprobación de las materias correspondientes al plan de estudios respectivo, presentar la constancia de haber practicado durante seis meses en un establecimiento, de acuerdo con la especialidad que haya cursado.

La enseñanza se impartirá de acuerdo con el siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

ENSEÑANZA ELEMENTAL PRÁCTICA — CAPATACES — CURSO DE DOS AÑOS

Primer Año

	Horas semanales — Curso	Práctica
1.— Aritmética	3	—
2 — Mineralogía y geología agrícola	2	4
3.— Botánica y zoología	2	4
4.— Agricultura general	2	4
5.— Horticultura y jardinería	2	4
6.— Fruticultura y selvicultura	2	4
7.— Ganadería (marcación, vacunación, castración, etc.)	1	2
8.— Prácticas de granja	—	4
Total	14	24

Segundo Año

	Curso	Práctica
1.— Matemáticas	2	—
2.— Agricultura especial	2	4
3.— Fruticultura y selvicultura	2	4
4.— Horticultura y jardinería	2	4
5.— Patología vegetal	2	2
6.— Ganadería	1	4
7.— Economía rural y legislación rural	2	—
8.— Prácticas de granja	—	4
Total	12	20

PRÁCTICAS MANUALES

Cuando los alumnos se encuentren imposibilitados de concurrir a las prácticas generales al año libre, concurrirán a los diferentes talleres de carpintería, herrería y cestería, durante los dos años, donde se les enseñará la construcción de todos aquellos elementos que pueden serles de utilidad durante el ejercicio de la profesión.

En este curso se darán certificados de competencia en las siguientes especialidades; Capataz rural (agrícola o ganadero); Capataz (explotación cultivos industriales); Capataz forestal o guardabosque; Capataz horticultor: Capataz arboricultor; Capataz jardinero; Capataz granjero.

A los efectos de estas especialidades, los cursos prácticos se dividirán en dos categorías: 1.º Curso general destinado a los alumnos que quieran ser Capataces Rurales, y 2.º Cursos especializados a los que deseen prepararse especialmente en algunas de las ramas antes citadas.

Los primeros concurrirán a las siguientes prácticas: Departamento de cultivo. Departamento de ganadería, Departamento de granja, Práctica general manual.

Los segundos concurrirán solamente a práctica general manual y al departamento o sección cuya especialidad hayan elegido.

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS

Durante los diferentes cursos de los planes de estudios establecidos, se dará una clase de primeros auxilios dividida en todos ellos a los efectos de que el profesional lleve una cierta preparación sobre los primeros tratamientos referentes a heridas, contusiones, picaduras, fracturas, asfixias, quemaduras, envenenamientos, desmayos, conocimientos indispensables, dado que su actuación en el ejercicio de su profesión por lo general, deberá ser siempre alejado de los centros de población.

IDIOMAS EXTRANJEROS

En las enseñanzas secundaria y superior, se abrirán cursos de francés, inglés e italiano, a elección del alumno, con programas suficientes para que aprenda a leer, escribir y hablar el idioma que eligiere.

CURSOS PARA MAESTROS Y MAESTRAS NORMALES

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso *a*) del art. 5.º se dictará un curso de tres meses durante cuatro años para maestras y maestros normales, con el objeto de formar los verdaderos instructores que más tarde darán a los niños, cuya instrucción les será confiada, las nociones elementales de agricultura y ganadería. La preparación de estos maestros se hará teniendo en cuenta lo que será necesario enseñar a los niños en la escuela primaria es el por qué de las operaciones fundamentales de agricultura y ganadería con la explicación de los fenómenos que lo acompañan y nunca el detalle de los procedimientos de ejecución, siendo necesario orientar al niño hacia un fin determinado: la profesión agrícola. La enseñanza del maestro agrícola versará siempre alrededor de los siguientes tópicos: Desarrollar en el niño el amor a la tierra y al campo y el gusto por los tabajos del mismo. Aprovechar todos los fenómenos de la vegetación para dar explicaciones ocasionales y realizar paseos instructivos. Escojer dictados, narraciones y problemas, tratando de cuestiones que tocan a la vida rural. Los programas se prepararán en forma que se puedan desarrollar durante tres meses, abarcando todas las especialidades de agricultura, ganadería e industrias.

CURSO AGRÍCOLA PARA MUJERES.—HOGAR AGRÍCOLA

Se dará un curso especial para mujeres, con el objeto de formar la verdadera ama de casa agrícola, comprendiendo los siguientes puntos: cualidades que debe poseer una buena ama de casa agrícola, jardinera y horticultura, conservación de frutas, manera de utilizar las legumbres, etc. Ornamentación de la granja, modo de llevar una granja, lechería, manipulaciones con la leche. Fabricación de manteca y queso. Abicultura. Beneficios que pueden obtenerse de la cría de aves. Enfermedades de las aves y su tratamiento. Nociones de apicultura, cunicultura y sericicultura, alimentación del labrador, de los niños. Higiene general. Higiene de los niños. Economía doméstica. Los programas se formularán para su desarrollo en seis meses en los distintos anexos de la Facultad.

CURSO ESPECIAL PARA OBREROS

Cultivadores, braceros, jornaleros y peón de estancias.—Se les darán los conocimientos prácticos de acuerdo con la especialización que prefiera, ejecutando dichos trabajos en un campo de demostración, dividido en tantas partes como operaciones haya que demostar. El carácter de la enseñanza será esencialmente práctico; con exposiciones claras.

precisas, conscientes y breves, procurando se fije más por la vista del hecho que por la memoria, tratando de que los obreros se fijen en el empleo de las máquinas modernas, haciendo de modo que se aprovechen todos los adelantos en agricultura y ganadería, con el objeto de que puedan ejecutar los trabajos en forma racional, que puedan en una palabra, aumentar de esta manera sus recursos y modestos beneficios, arraigándolos más en la vida de los campos.

CURSO ESPECIAL DE LECHERÍA

Se impartirá un curso especial de lechería para aquellos que se interesen en esta rama exclusivamente. Será de una duración de seis meses y se realizarán estudios prácticos y teóricos a lechería, razas principales de vacas y su selección, alimentación, cuidados, leche y su higiene, ordeño, fabricación de manteca y queso, maquinaria necesaria y su manejo, contabilidad y veterinaria práctica, recibiendo además lecciones especiales sobre bacteriología y composición química de la leche. Al final del estudio el alumno será sometido a un examen teórico-práctico de todo lo que se le ha enseñado y en caso de aprobación, obtendrá un *Certificado de competencia en lechería.*

CURSO ESPECIAL DE AVICULTURA

Igualmente que el curso de lechería, se abrirá uno especial sobre avicultura, de duración máxima de seis meses, enseñándose prácticamente todo lo relativo a la importancia de la misma en la granja, preparación del gallinero, higiene de los mismos, cría de las aves de corral, su alimentación, producción de huevos, preparación de las aves para la venta, selección de gallinas y gallos para un criadero, subproductos del gallinero, etc. A los alumnos que aprueben el examen final práctico se les otorgará un *Certificado de competencia en avicultura.*

CURSO ESPECIAL SOBRE CRÍA DEL CERDO

Lo mismo que el curso de lechería se abrirá un curso especial sobre cría del cerdo, de duración máxima de seis meses, enseñándose prácticamente todo lo relativo al cuidado y alimentación del cerdo, incluyendo lo pertinente a matanza y elaboración de la carne del mismo. A los alumnos que aprueben el examen final práctico se les otorgará un *Certificado de competencia sobre cría y aprovechamiento del cerdo.*

CURSO DE APICULTURA

En igual forma que el curso de avicultura, se abrirá un curso especial sobre apicultura, de duración máxima de tres meses, enseñándose prácticamente todo lo relativo a la apicultura y sus productos, a saber: construcciones de colmenas, los panales, alimentos, habitaciones, manejo, enjambrazón secundaria, cría de las reinas, enjambrazón artificial, razas, origen y variedades, adquisición, invernada, alimentación, abrigo, enfermedades y enemigos de las abejas, la cera estampada y sus ventajas en la apicultura moderna. A los alumnos que aprueben el examen final se les otorgará un *Certificado de competencia en apicultura.*

CURSO DE SERICICULTURA

Como en el curso de apicultura, se abrirá un curso especial sobre sericicultura, de duración máxima de tres meses, enseñándose prácticamente todo lo relativo a la importancia de la misma en la granja y en lo que se refiere al gusano de seda, razas y variedades, higiene y cuidados de la instalación, huevos, nacimiento de los gusanos, épocas y forma de avivar la semilla, cultivo de la morera y otras especies previsoras para la alimentación, 1.ª metamórfosis, 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª, formación, recolección y selección, enfermedades y manipulación de los capullos, torsión de la seda. A los alumnos que aprueben el examen final práctico, se les otorgará un *Certificado de competencia en sericicultura.*

—

ANEXOS

Art. 7.º—Para llenar los fines de la Facultad en sus diferentes planes de estudios, se dispondrá:

a) de una dotación completa de herramientas, útiles y máquinas modernas de agricultura e industrias;
b) de las instalaciones indispensables para el desarrollo de las distintas especialidades, lechería, gallinero, porqueriza, apiario, etc;
c) de una chacra experimental agrícola;
d) de un laboratorio de química;
e) de un laboratorio de patología vegetal;
f) de un laboratorio de mecánica;
g) de un laboratorio de ensayos de semillas;
h) de los laboratorios indispensables para veterinaria;
i) de un museo de agricultura regional, de semillas de órganos enfermos de animales, de la región, mapas modelos, para la mejor enseñanza de todas las especialidades;
j) de campos de aclimatación ya sea en terrenos contiguos a la Facultad o fuera de ella;
k) de los planteles de animales finos para la mejor enseñanza de la zootenia;
l) de una biblioteca con obras de enseñanza;
m) de talleres de herrería, carpintería y cestería con aparatos modernos;

—

CURSOS PREPARATORIOS PARA ENSEÑANZA SUPERIOR

Art. 8.º Con el objeto de que los alumnos ingresen con preparación suficiente para iniciar los estudios inherentes a la agricultura, se dará un curso preparatorio que comprenderá las siguientes materias:

Matemáticas: aritmética, geometría plana y del espacio, nociones de álgebra y trigonometría.
Ciencias Naturales: conocimientos generales de botánica, zoología, mineralogía y geología, aplicándola especialmente a la flora, fauna y gea regional.
Química Inorgánica y Orgánica. — En ambas materias, el profesor formulará un programa sobre las leyes generales y teorías de las mismas.
Física.
Idioma Nacional: gramática, lectura, composición y empleo del diccionario.
Idiomas Extranjeros: francés, inglés o italiano, a elección.
Práctica general manual.

Los bachilleres, maestros normales, peritos agrónomos, quedarán eximidos del curso preparatorio.

CURSOS PREPARATORIOS PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA

El curso preparatorio para esta enseñanza comprenderá las siguientes materias:

Matemáticas: aritmética y geometría.
Ciencias Naturales: botánica, zoología, mineralogía y geología.
Geografía e Historia Argentina.
Química y Física: elementos.
Idioma Nacional.
Idiomas Extranjeros: francés, inglés o italiano.

Los que presenten certificados de 6.º grado de escuelas comunes, quedarán eximidos del curso preparatorio.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9.º A los alumnos que pasen de un ciclo inferior a un superior con un promedio de 7 como clasificación, se les eximirá del estudio de la parte teórica de las materias que hayan aprobado.

Art. 10. Las materias comunes de agronomía superior y medicina veterinaria se cursarán de acuerdo con los programas y horarios que se dictaren.

Art. 11. Las autoridades de la Facultad, a fin de que los alumnos puedan tener el grado de preparación práctica requerida, gestionarán la colaboración de los establecimientos agrícola-ganaderos en el sentido de que permitan y faciliten su permanencia en ellos, habilitándolos de ese modo para terminar el último ciclo de los estudios de acuerdo con el programa respectivo.

Art. 12. A fin de hacer extensivo los beneficios de este Instituto a los que no dispongan de recursos para costear su carrera, se crearán becas de $ 50 mensuales en la proporción de seis (6) por cada provincia de la zona de influencia de la Facultad (Corrientes, Entre Ríos y Santa Fé), y cuatro (4) por cada territorio nacional (Chaco, Formosa y Misiones), fijándose la partida respectiva al sostenimiento de este servicio en el presupuesto para 1921.

Art. 13. La Facultad funcionará provisoriamente en el local de la Escuela Normal de Profesores, a cuyo efecto este establecimiento facilitará los gabinetes y aulas que le sean indispensables. La Facultad ocupará, además, toda la parte de edificación que está en construcción, así como el terreno anexo para instalar los cursos teórico-prácticos, los que podrán ser utilizados simultáneamente por los dos Institutos.

FUNDAMENTOS Y ORIENTACIONES

La organización de este Instituto consulta la idiosincracia, los caracteres y las modalidades especiales de la región, en concordancia con la orientación eminentemente nacional y práctica con que ha sido instituída la Universidad del Litoral.

Por ello se han considerado las necesidades actuales de nuestra ganadería y agricultura, no solamente en la dilatada zona de influencia de la Facultad, sino también de todo el país. Pocos estados poseen como el nuestro un territorio con todas las condiciones físicas apropiadas, con todos los climas, desde los mas cálidos hasta los más fríos, inmensas llanuras fertilísimas, extensas costas con ríos caudalosos que llevan en sus ondas todas las bondades fecundantes, hasta las caídas de aguas que constituirán muy pronto nuestra hulla blanca.

Nuestro país figura actualmente a la vanguardia de los países exportadores de productos agropecuarios pues suministra al extranjero, los cereales, las carnes, los cueros, la lana y los productos de lechería que contribuyen en alto grado a remediar las imperiosas necesidades del consumo que la guerra ha creado a los distintos países. Se hace necesario entonces propender al desarrollo de las industrias y por consiguiente de la riqueza pública y velar por el perfeccionamiento de las mismas, persiguiendo el mejoramiento de la producción en todos los órdenes.

En estos tres factores principales de la economía y riqueza nacional se fundamenta la creación de este establecimiento destinado a generalizar la enseñanza teórico práctica de la agricultura, ganadería e industrias afines de que dependen muy principalmente el desarrollo, mejoramiento y crédito de nuestra producción nacional, y aún cuando las dos industrias y derivados han alcanzado en el país un grado de perfeccionamiento muy apreciable, sin embargo son susceptibles de mejorarse mucho todavía y es en ese sentido que desplegará su labor este Instituto cuyos beneficios se extenderán directamente a toda la Nación.

Teniendo en cuenta esas finalidades, en el plan de estudios se ha tratado de conciliar la enseñanza teórico-práctica, suprimiendo los estudios superfluos y abstractos procurando de que los profesionales lleven la mayor experiencia en cada especialidad.

Se ha dividido la enseñanza en superior, secundaria y elemental, con el principal objeto de que al difundir dichas enseñanzas, se contribuya al progreso de las diferentes regiones mejorando sensiblemente las condiciones de la agricultura, ganadería e industrias afines, venciendo inveteradas rutinas y beneficiando a la vez a todos los que se dediquen a las nobles y eficientes tareas del campo.

En el desarrollo del curso superior de agrónomos y sus diferentes especializaciones, se ha tratado de que los cursos teóricos tengan una íntima relación con los estudios prácticos, persiguiendo la formación de idóneos compenetrados de los principios modernos en que se apoya la agricultura y la ganadería siendo por la misma razón que en el plan de estudios de los distintos años, se busca conducir al alumno en forma tal, que pueda ejercitar en todo momento su acción personal, ya sea en las prácticas especiales, como en los laboratorios y estaciones anexas de la Facultad.

En lo que respecta a la medicina veterinaria se procura formar profesionales bien indentificados con las necesidades íntimas de la explotación ganadera realizándose así el pensamiento creador de esta nueva Institución de altos estudios al que obedece su deliberada ubicación en la Capital de una provincia poseedora de abundantes ganados en plena evolución.

Los planes de estudios de veterinaria tienden a formar en primer término, el técnico director de una explotación ganadera, sin descuidar, sin embargo, los conocimientos que debe poseer para combatir preventiva y curativamente, las enfermedades de los animales, así como para investigar las múltiples causas biológicas que retardan el progreso ganadero, especialmente en Corrientes y en las Provincias y Territorios Nacionales vecinos, con lo que la nueva Institución se adaptará a las modalidades y necesidades del ambiente, sin que deje por ello la orientación general de extender más allá su acción benéfica.

Tanto el curso superior agronómico como el veterinario, se desarrollarán en cuatro años, pero, coronando la enseñanza recibida en ese tiempo por un «stage» obligatorio en un establecimiento de campo dedicado a la explotación agrícola-ganadora o industrial, con el doble propósito de que el profesional estudie de cerca y a fondo las cuatro estaciones del año, haciéndole tomar parte en todas ellas, desde las más modestas hasta las más complicadas, arraigándolo más y más en el campo e inclinándolo definitivamente hacia las profícuas tareas rurales por una parte, y de vincularlo a los dueños de los establecimientos agropecuarios por otro lado, lo que permitirá a éstos darse cuenta del positivo valor del técnico y convencerlos de la necesidad de tenerlo por asesor en sus futuras empresas.

En una palabra, la Facultad tratará de formar en estos cursos, hombres de ciencias, encaminándolos siempre hacia donde sus servicios serán de imperiosa necesidad: a la dirección de una explotación agrícola, de una granja, de una cabaña o de una estancia.

La orientación de estas especialidades se hará estableciendo puntos de contacto, entre los estudios comunes y los de especialización, es decir, que en el 2.º año se incluya las materias de la especialización elegida. Persiguiendo siempre la mejor preparación del profesional se ha instituido para la enseñanza secundaria y superior un curso preparatorio o previo destinado especialmente a intensificar los estudios en materias a fines a las que cursarán más adelante como ser matemáticas aplicadas, ciencias naturales, química, física, etc., con lo que los alumnos adquirirán un caudal de conocimientos apropiados, colocándose en condiciones especiales para abordar estudios superiores.

La enseñanza en los cursos superiores se hará a base de estudios teóricos, práctica agrícola, trabajos de laboratorio y experimentales, investigaciones especiales, excursiones, visitas a establecimientos apropiados, tratando principalmente de la parte teórica en cada asignatura, corresponda a dos de práctica de la misma.

En lo que se refiere a la enseñanza elemental y a la secundaria, siendo en estos cursos la enseñanza eminentemente práctica, se procurará difundir los conocimientos necesarios a la implantación, mantenimiento y producción de un establecimiento privado, en forma que constituyan verdaderos modelos, tomando especialmente en cuenta la economía, desde el punto de vista práctico de su destino.

Las clases teóricas se darán en el momento en que se ejecuten los trabajos prácticos, sea sobre el terreno mismo o en el laboratorio o departamento respectivo, cuando la especialidad así lo exigiere, de manera que el alumno pueda formarse un criterio propio de la naturaleza y desarrollo de la explotación.

Los trabajos prácticos que se mencionan en los planes de estudio de los distintos cursos, comprenderán:

Agricultura. — Arar, rastrear, carpir, sembrar, cosechar forrajes y otros productos, emparvar, carga de vehículos y manejo de los mismos, etc., etc.

Horticultura. — Todos los trabajos inherentes a la implantación de una huerta desde la nivelación del terreno, su preparación, enmiendas, saneamientos, siembras y cosecha de productos.

Arboricultura. — Plantación y conservación de los árboles frutales y forestales, como ser: plantaciones por estacas, acodos, injertos de distintas clases, preparación de almácigos, podas, cuidado de cultivos, tratamiento de enfermedades, cosecha y embalaje de frutas.

Mecánica.—Trabajos generales de maquinarias puestas en movimiento, corrección de defectos, armarlas y desarmarlas, ajuste de piezas y manejo de las mismas sobre el terreno.

Lechería.—Ordeñe, tratamiento y trabajos generales con las vacas lecheras, descremado de la leche, fabricación de manteca y quesos y su conservación.

Ganadería.— Medio de contención de los animales. Sacrificio de animales, esquila, baños, marcación, castración, vacunación, selección y aparte.

Trabajos manuales.—Comprenderá los trabajos generales de carpintería, fabricación de embalaje, manejo de los ins-

trumentos, empleo de las sierras, etc. —Trabajos de herrería, reparaciones más usuales de las máquinas agrícolas, herrajes de caballos, etc.—Todos los trabajos inherentes a la construcción de cestos y aprovechamiento de la materia prima textil indígena.

Art. 14.—Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS
Juan F. Badassarre

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de Estaca-Mina de la Mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P—1409/919.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1919

Señor Director General de Minas Geología é Hidrología, del Ministerio de Agricultura:

F. Rodríguez Saavedra, por Horacio Parada Benavente, rentista, chileno, domiciliado en Concepción, (Chile) según poder registrado en esa Dirección, al señor Director se presenta y respetuosamente dice:

Que de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería, solicita una estaca-mina a la mina «Auca-Mahuida», Territorio Nacional del Neuquen, de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Encina, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá.

Esta estaca-mina deberá ser ubicada al N. O. de la mina «Auca-Mahuida», y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina, mensurada con el número 6 — Será justica. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las cinco y cuarto pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919 — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. — Fdo). Juan R. Montes de Oca — Secretario segundo Jefe.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920

Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Horacio Parada Benavente, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería la cuarta estaca-mina al Nor Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida» Nº 2 (Territorio Nacional del Neuquen, Departamento de Añelo).

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de pertenencia Auca-Mahuida número seis. (expediente S—1815—911) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor Este y Sur Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2», y cuyo lado Sur-Este dista 2700 metros al Nor-Oeste del límite Nor Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2».

El terreno es fiscal, según declaración del interesado.

La pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2», (expediente S—1815—911) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Abril de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá.

La solicitud que encabeza este expediente, fué presentada con fecha 4 de Noviembre de 1919, pero el espacio correspondiente recién ha quedado libre de toda discusión posible.

El interesado, señor Horacio Parada Benavente, ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y siete de Septiembre de 1920 a las doce horas y cincuenta minutos.

Actualmente no existe con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia, el término de cien días que acuerda el Artículo 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Artículo 138 y la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y publicación de la solicitud, y notificar al señor Basilio Donoso Encina, solicitante de la tercera estaca al Nor-Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2», al señor Julio Parada Benavente, solicitante de la quinta estaca al Nor-Oeste de la misma pertenencia «Auca-Mahuida Nº 2» al señor Adolfo Salas, solicitante del permiso de cateo S—989/920 y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante del permiso de cateo R—1353/920. Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Basilio Donoso Encina, Julio Parada Benavente, Adolfo Salas y Faustino Rodríguez Saavedra respectivamente, en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el término de cien días que fija dicho Artículo 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del diez y siete de Septiembre próximo pasado. — Firmado) E. Hermitte — Director General.

E 13 octubre v-29 octubre

Solicitud de Estaca-Mina de la Mina «FORTUNA», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D—842/920.

Buenos Aires, Junio 11 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso Encina, Chileno, Agricultor, domiciliado Parral (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, digo:

Que de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería, solicita una estaca-mina a la mina «Fortuna», situada en el Territorio del Neuquen y de propiedad de los señores H. Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica y Anselmo Osés.

Esta estaca-mina quedará ubicada al N. E. de la mina «Fortuna», y ocupara el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina, mensurada con el Nº 6, — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Junio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido Buenos Aires, Junio 14 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería que se invoca se encuentra registrada bajo el Nº 86 del correspondiente Libro. — Fdo) Juan R. Montes de Oca — Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920

Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual Don Basilio Donoso Encina solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería la segunda estaca-mina al Nor-Este de la mina «Fortuna», (Territorio Nacional del Neuquen) Departamento de Pehuenches.

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914 bajo el nombre de «pertenencia Fortuna número seis», (expediente P—3432/911) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor Oeste y Sur Este de la mina «Fortuna» y cuyo lado Sur Oeste dista 900 metros al Nor Este del límite Nor Este de la mina «Fortuna».

El terreno correspondiente es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La mina «Fortuna» (expediente P—3432/911) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica y Anselmo Osés.

La solicitud que encabeza este expediente, fué presentada con fecha 11 de Junio de 1920, cuando estaba aún vigente el pedimento P—1503/919, referente a la misma estaca-mina.

Declarada la caducidad del pedimento P—1503/919, por resolución de 29 de Julio de 1920, el interesado señor Basilio Donoso Encina, ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día 24 de Agosto de 1920 a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Actualmente no existe con respecto a dicha estaca, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia, el término de cien días, que acuerda el artículo 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del veinticuatro de Agosto de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Artículo 138 y la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y publicación de la solicitud, y notificar al señor Julio Parada Benavente, solicitante de la primera estaca al Nor-Este de la mina «Fortuna» (Exp. P—844/920 y al señor Waldo Parada Benavente, solicitante de la tercera estaca al Nor-Este de la misma mina (exp. P — 1643/920).—Julio Vatín — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Julio Parada Benavente y Waldo Parada Benavente, respectivamente, en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el término de cien días que fija dicho Artículo 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del 24 de Agosto último. Firmado) E. Hermitte—Director General.

E 13 octubre v-29 octubre

Solicitud de Estaca-Mina de la Mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. P—1643—920. — «Buenos Aires, Agosto 20 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Waldo Parada Benavente, rentista, domiciliado en Santiago (Chile) accidentalmente en esta, al señor Director me presento y respetuosamente expongo: Que de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina «Fortuna», de los señores H. Parada Benavente, Anselmo Osés, Basilio Donoso y J. Parada Benavente, situada en el Territorio del Neuquén. Dicha estaca-mina deberá situarse al N. E. de la Descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia número 7 Será Justicia—Waldo Parada B. Otrosí: Autorizo al señor Faustino Rodríguez Saavedra para que en mi nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud, Waldo Parada B.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Agosto de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas y cincuenta minutos.—Conste: Garrido.

Pase a minas a sus efectos.—Firmado: A. C. Birabén, secretario—Agosto veinticuatro de mil novecientos veinte.

Buenos Aires Septiembre treinta de mil novecientos veinte.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted este expediente, en el cual el señor Waldo Parada Benavente, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Nor-Este de la Mina «Fortuna» (Territorio del Neuquén Departamento D. Pehuenches). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de mil novecientos catorce bajo el nombre de «pertenencia Fortuna número siete», (Expediente P—3432—911) ó sea un rectángulo de novecientos metros de largo por seiscientos metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sud-Este de la Mina «Fortuna» y cuyo lado Sud-Oeste dista mil ochocientos metros al Nor-Este del límite Nor-Este de la mina «Fortuna».

El terreno correspondiente es de propiedad Fiscal según declaración del interesado. La mina «Fortuna» (expediente P—3432—911) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos diez y siete, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso, E. Nicasio Zulaica C. y Anselmo Osés.

Actualmente no existe, con respecto a la estaca, solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el artículo 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud o sea a partir del veinte de Agosto de mil novecientos veinte. De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 138 y resolución de quince de Diciembre de mil novecientos cuatro, corresponde efectuar el registro y publicación de la solicitud y notificar al señor Basilio Donoso Encina, solicitante de la segunda estaca, al Nor-Este de la mina «Fortuna» (expediente D—842—920). Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte.—Regístrese y publíquese en el *Boletín Oficial* de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y Superior Resolución de quince de Diciembre de mil novecientos cuatro, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Basilio Donoso Encina, en su carácter de colindante, y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el término de cien días que fija dicho artículo 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del veinte de Agosto de mil novecientos veinte.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 13 octubre v-29 octubre

Solicitud de Estaca-Mina de la Mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente R/1507/920.

«Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Faustino Rodríguez Saavedra, argentino, comisionista de Bolsa, domiciliado Bmé. Mitre 367, al Señor Director me presento y respetuosamente expongo:

Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería solicito una estaca-mina, a la Mina «Fortuna», de los Señores Nicasio Zulaica, Anselmo Osés, Basilio Donoso y H. Parada Benavente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — La Estaca-Mina que solicito deberá situarse al S. O. de la Descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada Número 2. — Será Justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Agosto de mil novecientos veinte a las trece horas veinticinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.:) Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. este expediente, en el cual el Señor Faustino Rodríguez Saavedra solicita — de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería — la segunda estaca-mina al Suroeste de la mina «Fortuna» (Territorio Nacional del Neuquén Departamento de Pehuenches). — Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914 bajo el nombre de «pertenencia Fortuna número dos» (expediente P/3432/911) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noroeste y Sureste de la mina Fortuna y cuyo lado Noreste dista 900 metros al Sureste del límite Suoeste de la mina Fortuna. — El terreno correspondiente es de propiedad fiscal, según declaración del interesado. — La mina «Fortuna» (expediente P/3432/911), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los Señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica C. y Anselmo Osés. — Actualmente no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente ningún otro pedimento anterior. — El término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del trece de Agosto de 1920. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud

y notificar al Señor Horacio Parada Benavente, solicitante de la primera estaca al Suroeste de la mina Fortuna (expediente P/843/920) y al Señor Adolfo Salas solicitante de la tercera estaca al Suroeste de la misma mina (expediente S/1509/920. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Horacio Parada Benavente y Adolfo Salas respectivamente, en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el plazo de cien días que fija dicho Art. 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del día trece de Agosto último. — Fdo.:) E. Hermitte. — Director General.

E 13 octubre v-29 octubre

Solicitud de Estaca-Mina de la Mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1509/920.

«Buenos Aires Agosto 12 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Adolfo Salas, abogado, domiciliado Viamonte 723, al Señor Director me presento y respetuosamente expongo:

Que de acuerdo con el Art. 133 del Código de Minería solicito una estaca-mina, a la Mina «Fortuna», de los Señores Nicasio Zulaica, Anselmo Osés, Basilio Donoso y H. Parada Benavente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — La Estaca-Mina que solicito deberá situarse al S. O. de la Descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada Número 1. — Autorizo al Señor F. Rodríguez Saavedra domiciliado en Bmé. Mitre 357 para que siga hasta su total terminación los trámites que originen esta solicitud. — Será Justicia. — Adolfo Salas.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Agosto de mil novecientos veinte a las trece horas veinticinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Agosto 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.:) Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el Señor Adolfo Salas solicita — de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 133 del Código de Minería — la tercera estaca-mina al Suroeste de la mina «Fortuna» (Territorio Nacional del Neuquén Departamento de Pehuenches). — Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914 bajo el nombre de «pertenencia Fortuna número uno» (expediente P/3432/911) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noroeste y Sureste de la mina Fortuna y cuyo lado Noreste dista 1800 metros al Sureste del límite Suroeste de la mina Fortuna. — El terreno correspondiente es de propiedad fiscal, según declaración del interesado. — La mina «Fortuna» (expediente P/3432/911), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica C. y Anselmo Osés. — Actualmente no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente ningún otro pedimento anterior. — El término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del trece de Agosto de 1920. — De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138 y en Resolución de 15 de Diciembre de 1904 corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al Señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante de la segunda estaca-mina al Suroeste de la mina Fortuna (expediente R/1507/920). — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Faustino Rodríguez Saavedra en su carácter de colindante y vuelva a Minas a sus efectos, quedando establecido que el plazo de cien días que fija dicho Art. 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del trece de Agosto último. — Fdo.:) E. Hermitte. — Director General.

E 13 octubre v-29 octubre

Solicitud de estaca-mina de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P/843/920.

«Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra, por Horacio Parada Benavente, chileno, rentista domiciliado en Concepción (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director digo:

Que de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E. Nicasio Zulaica y Anselmo Osés.

Esta estaca-mina quedará ubicada al S. O. de la mina «Fortuna» y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina, mensurada con el N° 3.

Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Junio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: — Garrido.

Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada está registrada bajo el número 86 del correspondiente Libro. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Horacio Parada Benavente solicita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería la primera estaca-mina al Suroeste de la mina «Fortuna» (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches).

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914 bajo el nombre de pertenencia «Fortuna número tres», o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyo lado Noreste de 600 metros coincide con el límite Suroeste de la mina «Fortuna».

El terreno correspondiente es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La mina «Fortuna» (expediente P. 3432/911) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica C. y Anselmo Osés.

La solicitud que encabeza este expediente fué presentada con fecha once de Junio de 1920, cuando estaba aún vigente el pedimento D/1505/919 referente a la misma estaca-mina.

Declarada la caducidad del pedimento D/1505/919, por resolución de 29 de Julio de 1920, el interesado señor Parada Benavente Horacio, ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día veinticuatro de Agosto de 1920, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Actualmente no existe, con respecto a dicha estaca, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia, el término de cien días que acuerda el art 133 del Código de Minería, debe computarse a partir del veinticuatro de Agosto de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a los concesionarios de la mina «Fortuna» y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante de la segunda estaca-mina al Suroeste de la mina «Fortuna» (expediente R/1507/920). — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los concesionarios de la mina «La Fortuna» señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica C. y Anselmo Osés y a don F. Rodríguez Saavedra, en su carácter de colindantes, y vuelva a Minas a sus efectos quedando establecido que el término de cien días que fija dicho artículo 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del 24 de Agosto último. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 13 octubre v-29 octubre

Solicitud de estaca-mina de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P/844/920.

«Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra, por Julio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director digo:

Que de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina «Fortuna», situada en el Territorio del Neuquén y de propiedad de los señores H. Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica y Anselmo Osés.

Esta estaca-mina quedará ubicada al N. E. de la mina «Fortuna» y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina, mensurada con el N° 5.

Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Junio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste. — Garrido.

Buenos Aires, Junio 14 de 1920. Pase a Minas a sus efectos haciéndole presente que la personería invocada está registrada bajo el número 86 del correspondiente Libro. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Julio Parada Benavente solicita — de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería — la primera estaca-mina al Noreste de la mina «Fortuna» (Territorio del Neuquén) Departamento de Pehuenches.

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914 bajo el nombre de pertenencia Fortuna número cinco (expediente P/3432/911) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyo lado Suroeste de 600 metros, coincide con el límite Noreste de la mina «Fortuna».

El terreno correspondiente es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La mina «Fortuna» (expediente P. 3432/911) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica C. y Anselmo Osés.

La solicitud que encabeza este expediente fué presentada con fecha once de Junio de 1920, cuando aun estaba vigente el pedimento P/1497/919 referente a la misma estaca-mina.

Declarada la caducidad del pedimento P/1497/919, por resolución de 29 de Julio de 1920, el interesado señor Julio Parada Benavente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veinticuatro de Agosto de 1920 a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Actualmente no existe, con respecto a dicha estaca-mina, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia, el término de cien días, que acuerda el artículo 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del veinticuatro de Agosto de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a los concesionarios de la mina «Fortuna» y al señor Basilio Donoso Encina solicitante de la segunda estaca-mina al Noreste de la mina «Fortuna» (expediente D/842/920). — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y Superior Resolución de Diciembre 15 de 1904; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los concesionarios de la mina «Fortuna» señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso Encina, Nicasio Zulaica C. y Anselmo Osés y a don Basilio Donoso Encina en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos quedando establecido que el término de cien días que fija dicho artículo 138 para el reconocimiento y exploración debe computarse a partir del día 24 de Agosto último. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 13 octubre v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. Expediente B-1500/920

Buenos Aires Agosto 12 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe Isaac J. Blanco, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento N° 1518 en representación de don Guillermo de la Barrera, de profesión minero domiciliado en Tinogasta Provincia de Catamarca como se verá en la carta poder que acompaña se presenta ante el señor Director y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría solicita permiso de cateo en una zona de terreno que no está cultivada, labrada ni cercada, que pertenece a la Nación y que está ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes Departamento de Antofagasta de la Sierra, distrito El Jote, en el cerro denominado Bayo debiendo ser el punto céntrico de partida el pico más alto de dicho cerro con una extensión de diez mil metros de Norte a Sur y dos mil metros de Este a Oeste, comprendida dentro de los siguientes deslindes: Por el Norte, Antofagasta de la Sierra por el Sud el Peñón y Carachipampa por el Este Sierras del Jote y por el Oeste cumbre de Carachipampa de acuerdo con el plano que también acompaño. — Saludo a Vd. atentamente: Isaac J. Blanco.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Alfredo C. Birabén secretario.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1920. Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y de la segunda categoría, con exclusión del borato y de las sustancias de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento de Antofagasta de la Sierra).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2000 metros de ancho de modo que su centro geométrico coincida con el pico más alto del Cerro Bayo.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se obliga a respetar los derechos que puedan derivarse de las manifestaciones de descubrimientos de mina presentadas por el señor Jacinto Plaza, en los expedientes P-1464/920 y P-1455-920 respectivamente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires Septiembre 14 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte Director General.

E-2 octubre 3608 v-14 octubre

RECAUDACION DEL CANON MINERO

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado, y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo.

El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina.

La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3º Que de acuerdo con el artículo 8º de la misma Ley Nº 10.273 la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, ha publicado el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre de 1920 en folletos que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma.

4º Que en esta publicación no se consignan las minas caducas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919 por cuanto la relación de dichas minas ha sido ya publicada por diez días en el Boletín Oficial a partir del 25 de Agosto último (Nº 7.953), con motivo del remate ordenado por Superior Resolución de 19 de Julio de 1920, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ley. — Buenos Aires., Octubre 1º de 1920.

v- 19 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-549-920.

«Buenos Aires, Abril 27 de 1920 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — Benito G. Carlevarino, de profesión comerciante, domiciliado Talcahuano 1276, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte 14º 10'' Este por 4000 metros de ancho y tal que su vértice Sur coincida con la desembocadura del Arroyo Mallin Chileno en e. río Limay. — (Fdo): B. G. Carlevarino.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintisiete de Abril de mil novecientos veinte, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de los Lagos).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al señor Lorenzo Soriano Rosas comerciante, domiciliado en Santiago de Chile.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 14º 10'' Este por 4000 metros de ancho, y tal que su vértice Sur coincida con la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el río Limay.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 4 octubre 3618 v-15 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente C/506/920.

«Buenos Aires, Abril 15 de 1920.— Sr. Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Benito G. Carlevarino de profesión comerciante, domiciliado Talcahuano 1276, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Sud, tomando como punto de partida un punto que esté situado a 1.100 metros al Oeste del vértice Sudoeste del pedimento C/1694/919, se medirán 4000 metros al Este colocándose la primera estaca; de ésta en dirección Sud 5000 metros donde se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 4000 metros colocándose la tercera estaca y de ésta en dirección Norte 5000 metros hasta el punto de partida, cerrando la superficie de las 2000 hectáreas del cateo solicitado. (Fdo.): B. G. Carlevarino.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy 16 de Abril de mil novecientos veinte a las dos y cincuenta pasado meridiano. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al señor Lorenzo Soriano Rosas, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Noroeste se encuentre a 1555 metros al Sur 70 grados 24 minutos, 45 segundos Oeste de un punto situado a 5800 metros hacia el Sureste, de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau y a 3800 metros hacia el Sur, de la confluencia de dos arroyos sin nombre, que juntos forman el primer afluente de la margen derecha del río Ñiribau aguas abajo de la desembocadura del arroyo Pequeño.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General.

E 4 octubre 3617 v-15 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T/856/920.

«Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

El que suscribe, Francisco Tiraso de profesión comerciante, domiciliado en la calle Matheu 188, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de la primera categoría, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: tomar como centro del vértice Noroeste del lote Nº 8 letra D de la Sección XXX. distrito Chos Malal Territorio del Neuquén. — Es justicia. — F. Tiraso. — Otrosí: Autorizo al señor César Urquiola, domiciliado Salta 664, para la tramitación de este expediente. — F. Tiraso.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Junio del mil novecientos veinte a las trece horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú, Departamento de Chos Malal).

De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Julio de 1920, a las catorce horas cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Esteoeste por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Sureste se encuentre a 4000 metros al Norte del esquinero Sureste del lote ocho, fracción D, Sección treinta, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 8 octubre 3663 v-20 octubre

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen al señor Peter Sales.

Buenos Aires, Octtubre 6 de 1920

Expediente S—857/920 — Resolución C—385.

Vista la solicitud del Señor Peter Sales, anotada bajo el Nº 979, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias minerales de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912;

SE RESUELVE:

Iº) Otorgar a don Peter Sales, permiso exclusivo para explorar o catear substancias minerales de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué) en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur, por 4000 metros de ancho, de modo que su centro geométrico coincida con la cúspide del cerro Campana Mahuida.

El interesado deberá respetar los derechos que deriven de las concesiones de minas existentes en la región del Cerro Campana Mahuida.

IIº) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º del Artículo 4º de la Ley 10.273

La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

IIIº) De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 6 de Noviembre próximo y vencerán el día 22 de Agosto de 1921.

IVº) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Vº) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Sección Minas.

VIº) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese publíquese, tómese nota por la Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen al señor Francisco Tirasso.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920

Expediente T—855/920. — Resolución C—386.

Vista la solicitud del señor Francisco Tirasso, anotada bajo el Nº 975 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias minerales de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912;

SE RESUELVE:

Iº) Otorgar a don Francisco Tirasso permiso exclusivo para explorar o catear substancias minerales de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué) en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur, por 4000 metros de ancho, de modo que su centro geométrico esté situado a 4000 metros al Este de la cúspide del Cerro Campana Mahuida.

IIº) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º del Artículo 4º de la Ley 10.273

La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

IIIº) De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 6 de Noviembre próximo y vencerán el 22 de Agosto de 1921.

IVº) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Vº) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

VIº) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese publíquese, tómese nota por la Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada — Repóngase los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1920

Por avisos	$	430 40
« adicional	«	25 —
« marcas	«	300 —
« subscripción y venta	«	3 30
	$	758 70

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletin que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS VARIOS

COMPAÑIA COMERCIAL DEL CHACO
Sociedad Anónima

A los efectos del artículo 7º de los Estatutos el Directorio hace saber a los interesados que ha resuelto emitir y ofrecer a suscripción la segunda serie de seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal nominales cada una de esta Compañía.

El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse dentro de los treinta días a contar de la fecha de suscripción.

Informes y mayores detalles en 25 de Mayo 81... — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — El Directorio.

E. 1º octubre 3597 v-19 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA «EL NUEVE Y MEDIO» (EN LIQ.)

La Comisión liquidadora de la Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura «El Nueve y medio», (en liq.) avisa a los señores accionistas que ha quedado terminado y cerrado la liquidación de los bienes de la Sociedad y que a partir del día 15 del corriente mes de Octubre de 1920 se abonará como dividendo final de capital por acción la suma de $ 22.25 curso legal, contra devolución de las acciones respectivas para su cancelación, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 8 de Septiembre de 1920. Las acciones deberán depositarse con anticipación en la Caja Social de la Sociedad calle Cangallo 315 (quinto piso) para ser verificadas a los efectos correspondientes. — 1º de Octubre de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E. 4 octubre 3520 v. 21 octubre.

SALINAS HERMANOS (Limitada)

Sociedad Anónima

Fábrica de Bolsas

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha pueden pasar a cobrar en las oficinas de esta Sociedad Avenida de Mayo Nº 941, de 14 a 16 horas, el dividendo sancionado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto último.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1920. — El Secretario.

E 13 octubre 3712 v-15 octubre

FERRUM
Industria Argentina de Metales S. A.

Por resolución del Directorio, se avisa a los Señores Accionistas que desde el lunes 11 de Octubre de 1920, se pagará en la Caja de los Señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. Bartolomé Mitre 527, Buenos Aires, el dividendo correspondiente al 10º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920, aprobado por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 5 de Octubre de 1920. — Avellaneda, Octubre 11 de 1920. — Prov. de Buenos Aires.

El Sub Gerente.

E 14 octubre 3726 v-16 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de ... Art. 25 idem.

Correcciones a anteriores

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Instituto de Información Estudios y acción Sociales
República Argentina

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la *Asamblea Anual Ordinaria* del Museo Social Argentino, que se realizará el Viernes quince del corriente, en Maipú 126 a las 18, con el objeto de considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio terminado e integrar el Consejo Superior.

Saludan a Vd., con toda consideración:

Enrique Ruiz Guiñazú, Presidente. — *Tomás Amadeo*, Secretario General. — *Pedro Bibé*, Gerente.

E-6 octubre 3640 v-15 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre a las 16 y 1/2 en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1920.

J. Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E 8 octubre Nº 3668 v-26 octubre

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.
Sociedad Anónima Introductora

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 16 horas a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar el convenio suscripto entre el Representante del Directorio de la Sociedad y la totalidad de los suscriptores de acciones preferidas para el retiro de las últimas.

2º Aumento del Capital.

3º Prórroga del término social.

4º Reforma de los Estatutos.

5º Autorizar al señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas de los Estatutos, que se lleguen a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo también el señor Presidente aceptar cualquiera modificación en las reformas sancionadas que fuera sugerida por las autoridades que deben intervenir en la sanción de los Estatutos Reformados.

6º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920

El Director-Gerente

E 9 octubre Nº 3682 v-27 octubre

Convocatorias Anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 15 de Octubre de 1920 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimo primer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los Sres Enrique H. Zimmermann, Doctor Idelfonso Gowland, Carlos M. Zimmermann y Roberto D. Zimmermann, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 13 de Octubre de 1920. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1920 — El Directorio.

E 24 septbre 3522 v 15 octubre

«EL EJE»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 16 de Octubre próximo, a las 15, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social a un millón ochocientos mil pesos m/n. de c/l., con una nueva emisión de Cuatro mil ciento ochenta y siete (4187) acciones liberadas e integradas y de un mil ochocientos trece (1813) acciones pagaderas en efectivo el 31 de Agosto de 1921, y modi-

ficación respectiva del Art. 5º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Capitalización de los beneficios acumulados en el «Fondo de Previsión» hasta concurrencia de la suma de $ 418.700, para integrar las cuatro mil ciento ochenta y siete (4187) acciones mencionadas en el asunto precedente.

3º Distribución, de acuerdo con los porcentages que por los Estatutos les corresponden, de la suma de $ 62.361.46 m/n. entre los Fundadores así como entre los distintos Síndicos, Presidentes y Directores que actuaron en los Ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al «Fondo de Previsión».

4º Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Eduardo Bonduel, presidente. — Abel Bénétrix, gerente.

E sep. 25 Nº 3531 v-octubre 16

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

a la

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de la Sociedad Anónima «Tintorería A. Prat» avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 22 de Septiembre la Asamblea General Extraordinaria, queda ésta postergada para el 18 de Octubre de 1920, a las 10, en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Tratar y resolver la modificación de los artículos 11, 19 y 20 de los Estatutos con el fin de establecer que la distribución de los cargos dentro del Directorio sea hecha anualmente por sus mismos miembros en lugar de ser determinado por la Asamblea.

2º Crear el cargo de Prosecretario Tesorero, para que en la ausencia del Secretario Tesorero, firme los cheques de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — El Directorio.

E 25 septiembre 3527 v-18 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre próximo a las 16, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Designación de dos Señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Señor Presidente de la Compañía el acta de la Asamblea.

2º) Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

3º) Elección del Vicepresidente del Directorio en sustitución del que termina su mandato.

4º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5º) Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerentes por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920. — El Directorio.

E 27 septiembre Nº 3535 v-23 octubre.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 10.30, en el local social, San Martín 201, 8º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las Oficinas de la sociedad, o los certificados bancarios, que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.—El Secretario.

E-28 septbre 3555 v-21 octubre.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la Sociedad para el día 20 del mes de Octubre a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación del artículo 28 de los Estatutos sociales a fin de determinar otra fecha para el término del ejercicio social.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, primer piso.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.—El Director.

E-28 septbre 3552 v-15 octubre.

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1920, a las 15,15, en el local social, calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en cuyo acto les será entregado el proyecto de reforma de estatutos preparado por el Directorio—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.—James Begg, presidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-29 septbre 3568 v-18 octubre.

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1920, a las 15, en el local social, calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz Guillermo Lutz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Santiago J. Duhalde y Godofredo G. Tudor, terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — James Begg, presidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-29 septbre 3567 v-18 octubre.

«LA CONSTRUCTORA AMERICANA»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre próximo, a horas 15, en su local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de 3 Accionistas escrutadores, que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 19 de Octubre inclusive. Horas de Oficina de 10 a 16 Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Septiembre de 1920. — El Secretario.

E-29 septbre 3559 v-22 octubre.

«CANTERAS EL SAUCE»

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 331, escritorio 186, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2º Destino de las Utilidades del Ejercicio

3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de dos suplentes en reemplazo de los señores Julio S. Maldonado y Francisco Espinosa Arrespil, que han terminado su período.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1920. — Guillermo Turnbull, presidente interino

E-29 septbre 3557 v-16 octubre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Victoria Nº 571

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veinte de Octubre, a las 15.

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1920.

2º Elección de un Director Titular que renunció y de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea depositarán sus acciones integradas, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos).—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.—El Secretario.

E. 30 septbre 3579 v-20 octubre.

«EL CENIT»

Compañía de Seguros

Conforme a lo establecido por los Estatutos de la Compañía de Seguros, «El Cenit», se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea anual, para el día veintinueve de Octubre a las diez y seis en el local de la Sociedad Victoria 757, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al décimo ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores José A Cortejarena, Angel L. Sojo, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum que terminan su mandato y dos suplentes

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Héctor C. Quesada (hijo) y Tomás De Rosa.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920 — El Directorio.

E. 30 septbre 3574 v-23 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Octubre de 1920 a las diez y seis horas, en la calle Bartolomé Mitre 376 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de remuneración del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920 — H. H. Leng, Presidente

E 1º octubre 3583-v 19 octubre.

HARAS «EL MORO»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 15 de Octubre de 1920, a las 11 horas en su local calle Victoria Nº 618, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920 2

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Emilio N. Casares y Jacinto V. Crotto.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Director Gerente.

E 1º octubre 3585-v 15 octubre.

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la

Sociedad Anónima Establecimientos Rurales Fuhrmann para celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local calle Florida 251, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la venta de algunas propiedades inmuebles de esta Sociedad y correspondiente autorización al Directorio para llevarlas a efecto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E 1º octubre 3586-v 20 octubre.

ESTANCIA NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 21 de Octubre de 1920 a las quince horas en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro al objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los actuales Estatutos de la Sociedad con respecto a los siguientes puntos:

a) Ampliación del capital hasta la suma de 1.000.000 $ oro sellado.
b) Ampliación de los negocios sociales.
c) Modificación de la denominación de la Sociedad por ampliación de su objeto.
d) Modificación de los artículos pertinentes y concordantes de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (artículo 19 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Directorio.

E 2 octubre 3602 v-21 octubre

SOCIEDAD DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

Asamblea General

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre a las 10 horas en la calle Bartolomé Mitre 226, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Determinación sobre el destino que ha de dárseles a los beneficios del Ejercicio 1919/1920.

3º Elección de un nuevo Directorio por un cuarto período de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — El Gerente.

E 2 octubre 3601 v-20 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO-CARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1920, a las diez y seis horas en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1920. — El Directorio.

E 2 octubre 3600 v-26 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el día 30 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día diez y ocho de octubre próximo, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos directores y de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, calle B. Mitre 757, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea. De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Secretario.

E-2 octubre 3605 v-16 octubre.

BERNASCONI Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima

de

Comercio e Industrias

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, Inciso D de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social Independencia Nº 568 el día veinticinco de Octubre próximo a las nueve horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la resolución del Directorio que conforme a los artículos octavo y noveno de los Estatutos, propondrá en el acto de la Asamblea, el aumento de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 c/l) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2º Designación: de un: accionista para que, en nombre y representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Artículo treinta y dos de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo veintinueve de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E-2 octubre 3603 v-20 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «LAS VEGAS»

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de beneficio y forma de pago de estos, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1923 en reemplazo de Don Juan D. Aubone cuyo mandato vence y otro en reemplazo del señor Alberto Aubone que renunció y un Director Suplente hasta la misma fecha en reemplazo de Don Carlos Burmester cuyo mandato le fué revocado.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921.

Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — Juan D. Aubone, Presidente.

E. 2 octubre 3611 v- 25 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA «EL CONDOR» DESTILADORA DE PETROLEO

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas por resolución del Directorio a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Liquidación de la misma.

3o. Facultades a acordar al Directorio como liquidador.

La Asamblea se efectuará el lunes 25 de Octubre de 1920 a las 14 h. en San Martín 66, Escritorio 519, debiendo los accionistas depositar previamente sus acciones de acuerdo con el Estatuto. — El Presidente.

E. 2 octubre 3510 v- 23 octubre.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS LIMITADA

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 15 de Septiembre de 1920, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1920, a las 21 horas, en su local Lima 130, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Berisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Vilar, Manuel Villalba Balsa y Domingo I. Pellegrini, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el 11 de Octubre de 1920, a las 18 y 30 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E. 2 octubre 3607 v- 14 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1920.

El Directorio comunica a los accionistas que la asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado se verificará el día 30 de Octubre, en su local, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Síndico y suplente.
Lectura y aprobación de las cuentas.
Estado financiero de la Sociedad.
Lectura del convenio Becher.
Consideraciones generales sobre la marcha de la Sociedad.
Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán ajustarse a los artículos 30 y 33, título VI, de los estatutos. — El Presidente.

E. 2 octubre 3506 v- 20 octubre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo 4º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Octubre de 1920, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, escritorios 536/537, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Aprobación o desaprobación de la compra de un campo en la Provincia de Buenos Aires, efectuada por el Director General, Don Nicolás E. Traverso.

2) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920. — El Director.

Nota: Artículo 19 de los Estatutos: «Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las Acciones, un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Director General.

E. 4 octubre 3519 v- 22 octubre.

ESTANCIA LOS ALZADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el veinte del corriente a las quince en el local de la Sociedad calle Balcarce 160 escritorio 527, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

2º Interpretación del artículo 6º de los Estatutos.

3º Nombramiento de tres Directores.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

E 4 octubre 3314 v20 octubre

LA UNION ARGENTINA LDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes quince de Octubre en curso, a las quince, en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo veintiuno.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscrición del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, dos de Octubre de mil

novecientos veinte. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado.

E 4 octubre 3613 v.15 octubre

COOPERATIVA LIMITADA AGRICOLA DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA

Primera Convocatoria

De conformidad con el Artículo 57 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración avisa a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el día Viernes 22 de Octubre de 1920 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920 — Artículo 40 (inciso t) de los Estatutos

2º Lectura del dictamen del Síndico

3º Elección de tres miembros para integrar el Consejo de Administración, por quedar cesantes, por sorteo, los señores Félix Labat, Juan Molina y Salvador García: de tres suplentes, del Síndico y Síndico suplente, quienes terminan su mandato.

Dolavon Territorio del Chubut. — Por el Consejo de Administración, Eliseo Aguero, Secretario

E. 5-octubre 3627 v-22 octubre

LA PROGRESISTA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente a las 16 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Séptimo ejercicio, vencido el 31 de Julio próximo pasado

2º Elección de dos Directores titulares por tres años.

3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente,

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — El Director Gerente

E 5 octubre 3626 v-26 octubre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Maipú 393

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 de Octubre a las 14 30 horas en la calle Maipú 393,, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Elección de un Director Titular, según Artículo 12 de los Estatutos,

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente

Buenos Aires, 29 de Septiembe de 1920 — El Vicepresidente.

E 5 octubre 3624 v-22 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFORACIONES (*SISTEMA RAKY*)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 21 de Octubre de 1920 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas,

2º Reparto de Utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Jacobo Mauthe y Alfredo Hirsch

4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente

5º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionisttas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de las horas 14 a 15.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1920 — El Directorio.

E 5 octubre 3623 v-21 octubre

«TERMAS DE CACHEUTA»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1920 a las 16 en local de la sociedad calle Victoria Nº 673 (1º. piso.)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito, en algún Banco por lo menos tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1º piso) — El Gerente.

E 5 octubre 3622 v-25 octubre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista Nº 157

Asamblea General Ordinaria del 21 de Octubre de 1920

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 9 de Octubre de 1920 la *Asamblea General Ordinaria* de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 21 de Octubre de 1920 a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio terminado el 31 de Junio de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un administrador por un año.

5º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los estatutos en Buenos Aires, ó en sus Sucursales hasta el día 18 de Octubre inclusive.

E-6 octubre 3638 v-21 octubre

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la *Asamblea General Ordinaria* que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

«Tres dias antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario, a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe».

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad. — El Directorio.

E-6 octubre 3641 v-28 octubre

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 21 del corriente, a las 17 y 30, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2º Remuneración al Gerente según el Artículo 37 de los Estatutos,

3º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, calle Sarmiento Nos. 463 y 467, cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — El Secretario.

E. 6 octubre 3634 v-21 octubre

LA OXIGENA

Asamblea General del 27 de Ocubre de 1920

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne-sur-Mer Nº 335, el 27 de Octubre de 1920.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1919-1920.

2º Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios, para su aprobación.

3º Lectura del dictámen del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

E. 7 octubre 3550 v- 27 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION DE MADERAS

«José Battaglia S. A.»

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convocan a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1920 a las horas 18 en la calle Defensa Nº 1519, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Designación de los accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.

3º Elección de dos directores titualares, dos suplentes y un síndico.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar en la casa, calle Defensa 1519, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o certificados de banco. — J. Battaglia.

E. 7 octubre 3549 v- 25 octubre

PLATENSE FILM S. A.

No habiéndose celebrado por falta de quórum, la Asamblea señalada para el día 2 del corriente, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes en curso, a las 14 horas en el local calle Tucumán Nº 1353, escritorio 12, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Aprobación del acta de la Asamblea, por dos accionistas.

3º Elección de cuatro directores titulares, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Los Señores Accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el lo al indicado, antes del día y hora señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 octubre 3548 v- 19 octubre

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente, a las 14, en las oficinas de la Compañía, calle Florida 440, —4º piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar las acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta poder.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920 — El Secretario.

E. 7 octubre 3654 v-25 octubre

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día 16 de Octubre a las 18 se efectuará la decimatercia Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir 8 miembros titulares y 1 suplente de la C. Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los Artículos 9, 10, 11 12 y 20, 21, y el 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — La Asamblea General se considerará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. — Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. —

La citación se hará en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920 — Rómulo Yegros, Secretario.

E. 7 octubre 3658 v-16 octubre

CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 16 horas, en calle Lavalle No 413, con la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 1º de Julio de 1920.
2º) Destino de las utilidades.
3º) Elección del Directorio y Síndicos.
4º) Facultar al Directorio para que recabe de los Señores Accionistas una cuota mensual para sufragar los gastos generales de la Sociedad, mientras ésta no perciba utilidades.
5º) Nombramiento de una comisión para redactar el Reglamento Interno de la Sociedad, que se aprobará en Asamblea General Extraordinaria.
6º) Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920 — El Secretario.

E. 7 octubre 3653 v 25 octubre

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

Convocatoria

El día 21 del corriente a las 20,30 tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, en el salón del Templo Escocés, 352 calle Perú 352, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmar el contrato ad-referendum con la Municipalidad de Buenos Aires, para la permuta del Cementerio en la calle Victoria por una extensión de tierra en la Chacarita.
2º Autorizar a la Comisión para aceptar cualquiera modificación que creyere conveniente con ese fin.
3º Facultar a la Comisión para dar todos pasos necesarios para incorporar al Cementerio los terrenos cedidos por la Municipalidad, construir los edificios y muros necesarios; nivelar los terrenos, incurrir en los gastos de nivelación, mudanzas, o desalojos en el Cementerio de la calle Victoria; para hacer gastos judiciales de cualquier naturaleza que sean, con el objeto de llevar a buen término las operaciones, o tenga que incurrir, y que incurra por dicha causa; o gastos de otra especie que pudiera resultar; convenir con la Sección Norte Americana la división de los terrenos nuevos.

La boleta de entrada se conseguirá del Secretario, calle Cangallo No 536, hasta el día 18 del corriente, mediante la presentación de comprobante de posesión de una o más sepulturas en cualquiera de los Cementerios de la Corporación.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920 — Por orden de la Comisión, el Presidente.

E. 7 octubre 3652 v-21 octubre

COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 14 en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 327 de esta Capital Federal con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de esta Sociedad
2º Nombramiento de tres Directores
3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — El Directorio.

E-7 octubre 3643 v-25 octubre

ERNESTO TORNQUIST & Co. Ltda. BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a. c. a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, No 531 (altos) a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de un Director.
3º Elección de tres Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — El Directorio. — E. A. Tornquist — p. p. Germ. Gsell.

E-7 octubre 3642 v-25 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la septima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Octubre de 1920, a la hora 16 en el local social, calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de:
2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias
5 Directores titulares en las condiciones del Art. 16 de los Estatutos y 2 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.
1 Síndico y 1 Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los Señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres. E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local social de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos.) —Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.

Por resolución del Directorio: Juan L. Piccardo, Presidente.

E 7 octubre No 3647 v-29 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos No 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15, en el local social Avenida de Mayo 665.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. El Presidente.

E 8 octubre No 3665 v-29 octubre

CREDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la décima-quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1920 a las 16 en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por la Comisión Directiva.
2º Autorización para la devolución de una parte del capital social integrado, conforme al artículo 7º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920

La Comisión Directiva.

E 8 octubre No 3664 v-26 octubre

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

A

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 16 de los Estatutos, se convocan los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las horas 16 y 30, en el local CENTRO de ALMACENEROS, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Compañía correspondiente al ejercicio cerrado.
2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los Señores Benito Sánchez, Manuel López, Bernardo Ucha, y Avelino Villar; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Por sanción de la Asamblea Extraordinaria, del 26 de Octubre de 1910, ordinaria, del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos Cien moneda nacional de curso legal de la Compañía, Delta del Paraná, deberán canjearse por dos de las nuevas de pesos Veinticinco moneda nacional de curso legal, cada una de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A. y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en su oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán presentar las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos Veinticinco moneda nacional de curso legal cada una.

Estos recibos sos los únicos documentos que dán derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad calle San Juan 1581, de 8 a 11, desde ésta, fecha hasta tres días antes de realizarse dicha Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920 — El Presidente.

E, 8 octubre 3662 v-29 octubre

BANCO FAMILIAR

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre a las 20 y 30 en el local Rodríguez Peña No 344 para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Luis Peluffo, Osvaldo L. Gregorini, José V. Galvaliss y José Grieco, todos por término de mandato y tres Directores suplentes en reemlazo de los señores doctor Jarne J. Helbling, doctor Emilio Bardi y señor Angel Broggi, los dos primeros por tres años y el último por un año.

Igualmente Síndico titular y suplente

3º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: — Artículo 53: Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado por la Asamblea en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el tesoro del Banco.

Artículo 54: No podrán asistir a la Asamblea los socios que fueren deudores a la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E 8 octubre 3674 v-28 octubre

COMPANIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1920, a las 15 en la calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años.
3º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo Ejercicio.
6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de las 14 a las 16. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — El Secretario.

E. 8 octubre 3672 v-26 octubre

«BILZ»

Fábrica de bebidas sin alcohol
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 1920 a las 17, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14° ejercicio social.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (art. 48).
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Bu'nes 2259, de esta Capital, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1920. — El Director Secretario.

E 8 octubre 3669 v-26 octubre

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre a las 15 horas en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la última Asamblea.
2° Presentación de la memoria y balance correspondiente al séptimo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.
3° Remuneración de los Directores y Síndico.
4° Reparto de utilidades.
5° Elección de un Director.
6° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.
P. R. Cerlico, secretario.
E 9 octubre N° 3681 v-27 octubre

«PUMAHUASI»
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PLOMO S. A.
Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1920

De acuerdo con los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 30 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en su local Florida N° 32 (Escritorio 15).

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance.
2° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.
3° Elección de Síndico y Suplente.
4° Designación de los socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.
El Directorio
E 9 octubre N° 3678 v-27 octubre

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su última reunión, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte, a las quince horas en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 15° ejercicio.
2° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — P. Elena, gerente.
E 9 octubre N° 3675 v-19 octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Octubre cte., a las 15 hs. en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, del Inventario Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2° Elección de un Director titular por un año de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años, y de Síndico y Síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.
El Presidente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E-9 octubre 3688 v-30 octubre

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 16 horas en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1° Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1920.
El Directorio.
E-9 octubre 3687 v-29 octubre

LAS LAGUNITAS

Sociedad Anónima

Ganadera y Agrícola
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola «Las Lagunitas», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N° 66, 7° piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1920.
2° Elección de tres Directores hasta la Asamblea General Ordinaria de 1923.
3° Elección de Síndico titular y, Síndico suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921.
4° Confirmar la gestión en trámite hecha por el Directorio ante el Banco Hipotecario Nacional, para realizar la venta en fracciones del Establecimiento «Las Lagunitas», de acuerdo con la Ley N° 10.676.
5° **Designación de accionistas para** aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.
El Directorio.
E-9 octubre 3685 v-29 octubre

SANTA ROSA ESTANCIAS LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 667 a los efectos de tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2° Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Los salientes pueden ser reelectos.
3° Aprobación del nombramiento de un Director interino mientras dure la ausencia del titular señor Federico O. Bemberg.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.
El Directorio.

Art. 29 de los Estatutos:
«Tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco en el respectivo país extranjero que será designado por el Directorio, de acuerdo con el Síndico; el certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama de acuerdo con el artículo treinta y uno.

E-9 octubre 3684 v-28 octubre

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 15 y 30 horas en el local Cangallo 667.

Orden del día:

1° Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1920.
El Directorio.
E-9 octubre 3683 v-29 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
Avenida de Mayo 886
Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la asamblea General ordinaria, convocada para el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Sábado 30 del actual, a las 16 horas (4 p. m.), a efectos de celebrar dicha asamblea la que tendrá lugar en el local del Banco cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria.—(**Art** 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1° **Deliberación sobre la Memoria**, balance general y distribución de utilidades.
2° Elección de seis Directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.—Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.—Manuel A. Portela, Director-Secretario

E-11 octubre 3692 v-28 octubre.

M. S BAGLEY Y CIA LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 27 de Octubre de 1920 a las 16, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

Orden del día:

1° Deliberación sobre la memoria balance y reparto de utilidades.
2° Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social (Montes de Oca 199), cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920.—El Secretario.

E-11 octubre 3696 v-27 octubre.

«BORATERAS JUJEÑAS»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Sábado 30 de Octubre de 1920, a las 11 horas, en el local calle Cangallo N° 466 5° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del 4° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2° Elección de dos Directores Titulares por dos años y de dos Suplentes por un año.
3° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma.—Buenos Aires, Octubre de 1920.—El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día Sábado 30 del corriente, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos autorizando el aumento del Capital hasta pesos 1.000.000 c/l., y la emisión de «Debentures» hasta la cantidad de pesos 700.000 c/l

Buenos Aires, Octubre de 1920. — El Directorio.
E-11 octubre 3695 v-28 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES «PAMPA»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, de acuerdo con el Artículo Nº 27 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día 30 del corriente Octubre, en su local Social, Florida 824, a las 19, para tratar la siguiente:

Orden del día:

—Lectura Memoria del Directorio.
—Lectura del Informe del Síndico.
—Aprobación del Balance.
—Modificación de los Estatutos, disponiendo la elección de un Síndico Suplente.
—Elección del Síndico Titular y Suplente.
—Aprobar la no distribución del dividendo a los señores Accionistas, utilizando la utilidad del año, en el pago de gastos y obras con imputación a «Capital».
—Autorización al Directorio para invertir durante el próximo ejercicio, en pago de cuentas y obras atrasadas, con imputación a «Capital» y en nuevas adquisiciones y obras, hasta la suma de pesos m/n. 350.000.
—Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días, retirando el recibo correspondiente.
— Buenos Aires, 11 de Octubre de 1920 — El Secretario.
E. 13 octubre 3708 v-29 octubre

PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatusos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 del corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de 3 Directores Titulares reelegibles.
3º Elección de un Síndico Titular y un síndico suplente reelegibles.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones deberán depositarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina, en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º En el extranjero, en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cia. 31 Rue Lafayette, París.

Octubre de 1920. — El Directorio.
E. 13 octubre 3707-v-29 octubre

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 de Octubre de 1920 a las 17 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1331, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondiente al XV Ejercicio e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.
3º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior señalado para este acto, retirando la respectiva tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1920 — Gastón Catton, Secretario.
E. 13 octubre 3706 v-30 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LLda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a la Primera Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Octubre de 1920, a las 11 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Galería Güemes, escritorios 536/537, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2) Elección del Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3o) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920. — Estancias y Cabañas San Carlos Ltda, Sociedad Anónima.

Artículo 19 de los Estatutos:
Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las Acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Director General.
E-13 octubre 3714 v-30 octubre.

COMPANIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 29 de Octubre de 1920, a las 15 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al «sexto» ejercicio.
3º Elección de cuatro miembros del Directorio en reemplazo de los que terminaron su mandato.
4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920. — El Directorio.
E 13 octubre 3711 v-29 octubre

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1920.
2º Reconsideración de la autorización otorgada al Director Gerente en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Diciembre de 1918, acordándole los poderes necesarios para vender el campo «Los Cerrillos».
3º Acordar la distribución de los beneficios.
4º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1920.
5º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1920. — E. Bernard, Director Gerente.
E 13 octubre 3720 v-29 octubre

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá el día 28 de Octubre de 1920 a las 15h30, en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919. — Declaración de dividendos.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920. — El Secretario.
E 13 octubre 3718 v-28 octubre

COMPANIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29de Octubre de 1920, a las 14h30 en el local sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920. — El Secretario.
E 13 octubre 3719 v-29 octubre

SOCIEDAD GENERAL ARGENTINA (Financiera, Industrial y Comercial)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a la hora 10 y 30 en el local social, San Martín 66 — 5º piso — con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1920. — El Directorio.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a la hora 11 en el local social San Martín 66 — 5º piso — con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1920. — El Directorio.
E 13 octubre 3716 v-30 octubre

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR, Belgrano

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido una mayoría de miembros de la comunidad de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 8 de Octubre, se convoca a los señores miembros de dicha comunidad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 25 de Octubre a las 20,30 horas en el salón de la Iglesia Cramer 1844.

En esta Asamblea se tratarán los asuntos cualquiera que sea el número que concurran.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Confirmación del nombramiento y elección de los custodios.
3º Autorización para la venta de la finca calle Echeverría números 3252 y 3274, y cancelación de la hipoteca que la grava.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920. — L. E. Poynton, Secretario Honorario.
E 13 octubre 3715 v-23 octubre

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos se convoca a la primera Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Octubre de 1920, a las 10 y 30, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920. — El Presidente.

Artículo 28 de los Estatutos:
Nota: — «Tres días antes de la reunión de la Asamblea General los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco, en el respectivo país extranjero, que será designado por el Directorio, de acuerdo con el Síndico; el certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama, de acuerdo con el artículo 30.
E 13 octubre 3713 v-30 octubre

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Octubre a las 15 en las Oficinas calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de tres Directores ti-

tulares y dos Directores suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667 de 13 a 15 a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920. — Manuel Cadet, presidente. — Edmond Robert, tesorero. — A. Haeffliger, secretario.
E-13 octubre 3703 v-29 octubre.

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Endicamiento, Buenos Aires, Galería G. Güemes 3º piso, escritorio 361
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 7º ejercicio

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre a las 16 en el escritorio Nº 361 de la Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920.
3º Continuación o cesación de los cargos de los dos gerentes.
4º Elección de un directorio, compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno hasta cuatro vocales, por el término de dos años.
5º Elección del síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de ellas, en la caja social en la Galería General Güemes, escritorio Nº 361 con dos días a lo menos de anticipación. — Polder Friesland, S. A. de Endicamiento. — H. Waetge, presidente.
E-13 octubre 3702 v.29 octubre.

BANCO POPULAR DE MISIONES
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1920 a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón Nº 219, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, Balance General. y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de seis Directores titulares por terminación de mandato y uno por renuncia del señor Carlos Belloni.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Posadas, Octubre de 1920 — El Presidente.
E. 13 octubre 3700 v-29 octubre

«LA VASCONGADA»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Cangallo 2785, el día 29 de Octubre de 1920 a las 16 horas, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

Primero — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Quinto Ejercicio, vencido el 30 de Junio 1920.
Segundo — Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
Tercero — Elección de dos Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, que reemplazen a los salientes señores Alberto Laffin, Ing. Leopoldo Rigoli y Juan E. Hernández, que terminan su mandato y de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais, que terminan su período.
Cuarto — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920
El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el Artículo 28 de los Estatutos.
p. p. La Vascongada: El Gerente.
E. 13 octubre 3709-v-29 octubre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LOS LAGOS
Sociedad Anónima
Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1920, a las 11 horas en el local social, calle San Martín Nº 296 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1920.
2º Nombramiento de Síndico titular y de Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio
E-14 octubre 3734 v-30 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre presente, a las 11 del día, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de un nuevo Directorio.
3º Elección de un Síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría de la Sociedad y reclamar el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires Octubre 13 de 1920.
El Presidente.
E-14 octubre 3733 v-30 octubre

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Sábado 30 de Octubre corrte. a las 15.30 en su domicilio social 25 de Mayo 158 con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos, al efecto señalados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea.

Buenos Aires 11 de Octubre de 1920.
El Secretario.
E-14 octubre 3732 v-30 octubre

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA DE CONCHITAS
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año a las 15 horas en el local calle Cangallo 667, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en los Bancos que designe el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1920.
El Presidente
E-14 octubre 3729 v-29 octubre

CORPORACION INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Corporación Industrial y Financiera Argentina, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1920 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad calle Florida Nº 32 4º piso

Orden del día:

Aprobación del balance de la Sociedad por el año terminado el 30 de Junio de 1920.
Comunicación del convenio realizado con los señores Ramallo, Knudsen y Cía.
Renovación del Directorio.
13 de Octubre de 1920.

El Secretario.
E-14 octubre 3725 v-30 octubre

Tramways a Vapor de Rafaela
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Octubre de mil novecientos veinte, a las once horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el treinta de Junio de mil novecientos veinte.
2º Elección de tres Directores Titulares, por dos años y cuatro Suplentes por un año.
3º. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota:

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte.
E 14 octubre 3738 v.30 octubre

Sociedad Anónima
Hurlingham Club

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 29 de Octubre de 1920, a las diez y seis horas, (4. p.m.) en el local de la calle Bartolomé Mitre 441, oficinas 60/64, sexto piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el treinta de Junio de mil novecientos veinte.
2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. C. Douglas, G. C. Drysdale y J. A. Hinds que terminan su mandato, pudiendo sin embargo, ser reelectos.
3º. Elección de tres Directores Suplentes.
4º. Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico Suplente.
5º. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá validamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 13 de mil novecientos veinte. — El secretario
E 14 octubre 3735 v.29 octubre

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 17 de Octubre, a las 15 horas en su local social, Camargo 870, con la siguiente

Orden del día:

1ª Memoria del Presidente.
2ª Aprobación del Balance General.
3ª Renovación del Consejo Directivo.

Buenos Aires, Octubre de 1920. — Salomón Guini, secretario.
E 14 octubre Nº 3724 v 16 octubre

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 2 de que debía celebrarse el día 2 de Octubre. Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 14 horas, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol, que terminan su mandato.

Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Octubre de 1920.

E. Labarthe, secretario.

E 14 octubre Nº 3723 v-29 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA LDA. EMPLEADOS DE BANCO

Rivadavia 659, Buenos Aires.

Segunda Convocatoria

El Directorio hace saber a los señores socios-accionistas que por no haberse podido reunir capital suficiente, de acuerdo con lo exigido por el artículo 40 del Estatuto Social, para tratar los puntos 5º y 6º de la Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tuvo lugar el día 25 del mes de septiembre del corriente año, ha resuelto llamar a una segunda convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 23 del mes en curso, a las 16 (4. p.m.) en su local social, Rivadavia 659, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Estatuto Social.
2º Reducción del capital realizado al 30 de Junio de 1918.
3º Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los Señores socios-accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 2º piso, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social.

El Directorio.

E 14 octubre 3721 v-23 octubre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01385

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

7863 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Capital ilimitado

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1920

DEBE	$ m/n.
Acciones emitidas	500000 —
» subscriptas	482470 —
Obligaciones a cobrar	762699 15
Préstamos hipotecarios	11600 —
Valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	11170 93
Banco Nación Argentina	18162 22
Caja	15597 81
Muebles y útiles	5038 22
Alcancías a domicilio	98 64
Propiedades	58197 —
Cuentas corrientes	237 —
Adelantos en cuentas corrientes	5698 62
Deudores por multas	49 15
Gastos generales	6785 86
Sueldos	19290 51
	1931274 91

HABER	$ m/n.
Capital emitido	500000 —
» subscripto	482470 —
» realizado	481253 —
Fondo de reserva	109042 75
Caja de ahorro	115835 70
« » « a domicilio	4955 19
Depósitos a plazo fijo	57891 96
Cuentas corrientes	11569 03
Depositantes de valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	29330 82
Décimo cuarto dividendo	9069 78
» quinto »	13958 01
Obligaciones a pagar	38661 75
Intereses y descuentos	40060 57
Alquileres	2370 —
Comisiones	58 15
Multas	59 95
Liquidación cuotas en retardo	2 85
Créditos recuperados	505 60
	1931274 91

Por el Banco Escolar Argentino

Joaquín López Figueroa, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Calos Monteverde, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 14 oct. No 3701 — V. 14 oct.

01248

REFINERÍA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre Nº 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado .... $ oro 3000000 —
» subscripto realizado .... » » 2000000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1920

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4628950 12	118777 97
Vías férreas	34070 54	49 30
Herramientas y útiles	32181 98	43581 76
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	504279 29	667476 07
Combustible, huesos y negro animal	830675 06	1305071 22
Sueldos, gastos generales e intereses	40286 99	2338780 83
Productos y materia prima		10522380 55
Varios deudores y acreedores, saldo		10393799 39
Emisiones de obligaciones hipotecarias 5 % quebranto de la emisión, saldo	158954 15	
Caja		3269 18
Cambios	1071142 77	
	8300540 90	25393186 27

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	159213 25	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1387248 91	
Obligaciones hipotecarias 5 %	993585 60	
» a pagar		7602634 70
Refinación y venta de productos		15356136 07
Varios deudores y acreedores, saldo	2671397 01	
Dividendo a pagar	6683 —	
Ganancias y pérdidas	19619 18	
Cambios		2434415 50
	8300540 90	25393186 27

Buenos Aires, 30 de Abril de 1920

Ernesto Pasman, vicepresidente. — Arturo G. Frick, secretario. — L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 14 oct. Nº 3710—V. 14 oct.

00943

Compañía Tierras de Mendoza

SOCIEDAD ANONIMA

Brasil 731 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Febrero de 1908

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1919 — Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1920 : Sin modificación

ACTIVO		$ m/n
Tierras en Mendoza: 198.906 hectáreas, 92 áreas y 89 centiáreas		288729 51
Bancos:		
Plazo fijo	55339 75	
Cuenta corriente	2500 76	57840 51
		346570 02

PASIVO	$ m/n
Capital dividido en 680 acciones al portador de $ 500 c/l cada una	340000 —
Reserva legal	2632 69
Bancos, plazo fijo	9 —
Ganancias y pérdidas	3928 33
	346570 02

Buenos Aires, Abril 12 de 1920

R. Hoper, presidente. — J. Pinoges, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Duodécimo Ejercicio principiado el 1.º de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ m/n
A Dividendos	13600 —
» Reserva legal	10 82
» Gastos generales	1251 40
» Saldo	3928 33
	18790 55

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	16998 14
Por Intereses	1792 41
	18790 55

Buenos Aires, Abril 12 de 1920

R. Hoper, presidente. — J. Pinoges, síndico

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 14 oct. Nº 3730—V. 14 oct.

01440

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima, Limitada

Corrientes N° 4002

Autorizada por Decreto 26 Mayo 1906

Balance Mensual al 30 de Abril de 1920

DESCRIPCIÓN	ACTIVO oro sellado	ACTIVO curso legal
A Inversión de capital	1823488 62	38424014 26
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres	16049 11	35726 38
» Almacenes — Papelería		51404 64
» » — Materiales generales		215633 75
» Depósito en garantía concesiones		53600 —
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores, ctas. ctes.		94157 42
» Expropiaciones		14465 31
» Amortización obligaciones 5 %	221356 80	
» Fondo de renovaciones		1699283 40
» Gobierno Nacional — Fletes, etc.		328986 18
» » » Provincial — »		7012 37
» Varios saldos deudores	17151 75	2031640 48
» Permutaciones	3793787 42	
	6757858 80	42955924 19

DESCRIPCIÓN	PASIVO oro sellado	PASIVO curso legal
Por Capital:		
Autorizado $ 25000000 —		22565000 —
No realizado » 2435000 —		
» Fondo de reserva		407102 82
» The Metropol. Carr. & Wagon Co.		1524136 09
» Empréstito obligaciones 4 ½ %	3528000 —	
Autorizado £ 1000000 = $ 5040000 — o/s		
No realizado » 300000 = $ 1512000 — »		
» Empréstito obligaciones 5 %	3024000 —	
Autorizado £ 723000 = $ 3643920 — o/s		
No realizado » 123000 = » 619920 — »		
» Empréstito oblig. Sres. Lacroze Hnos. y Cia.		5000000 —
» Señores Lacroze Hnos. & Cia cta/cte.		675430 78
» Varios saldos acreedores	205858 80	3150275 04
» Ganancias y pérdidas		1011735 29
» Permutaciones		8022244 17
	6757858 80	42955924 19

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Galishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 14 oct. N° 3679—V.14 oct.

01350

BANCO HISPANO SUD AMERICANO

Victoria N° 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 947.500 —
» realizado .... » » 821.610 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
Existencia	760822 28
Acciones	1052500 —
Accionistas	125890 —
Créditos hipotecarios	221148 92
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	1866878 22
Inmuebles	337950 77
Bancos:	
Existencia	37932 77
Valores al cobro	121910 58
Diversos	232240 83
Reaseguros — Sección Incendios	15240 69
» » Marítimos	839 21
Cuenta explotación — comisiones, gastos generales (Sección Seguros) propaganda, etc.	26911 47
Ingresos y Comisiones (Seguro Mutuo)	4998 87
Siniestros — Incendios y Marítimos	11865 21
	4817129 82

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Depósitos: Cuentas corrientes	2081666 64
» Caja de Ahorros	210246 05
» Plazo fijo	169016 65
Fondo de reserva y previsión	23616 69
Depositantes de valores	121910 58
Diversos	108335 79
Reservas para Riesg. en Curso (Sección Incendios)	35000 —
» » » » » (» Marítimos)	7000 —
Reaseguros — Sección Incendios	16749 71
» » Marítimos	10287 42
Diversos acreedores (Seguro Mutuo)	892 —
Cuenta Explotación (Premios, intereses, etc.)	32408 29
Siniestros pendientes	—
	4817129 82

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gerente.—Romeo Rusca, contador.—Vo. Bo: Cándido López de Neira, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 14 oct. N° 3677—V.14 oct.

01871

La Atlántica

Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio, Fluviales y Marítimos

Dirección General: Sarmiento N.º 299

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 1º. de Febrero de 1919

Capital autorizado.................................... $ 5.000.000.— c/l
subscripto y realizado.................................. » 1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1920 (2do. TRIMESTRE)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja		21379 71
Bancos	19267 89	728672 29
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	194558 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	17625 —	30105 —
Mobiliario y material		16570 61
Diversos deudores	25237 42	68021 74
Gastos de organización a amortizar		33705 —
Gastos de explotación	132873 80	280109 07
Siniestros	8367 09	22047 99
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos		80000 —
Garantía en poder de compañías reaseguradoras	2309 23	
Conversión		371909 11
	395238 43	1652520 52

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		168701 47
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	27877 56	67585 08
Cuentas de orden:		
Valores depositados		80000 —
Garantía de compañías reaseguradoras	1047 19	
Cuenta explotación	202673 67	312233 97
Conversión	163640 01	
	395238 43	1652520 52

Buenos Aires, 20 de Julio de 1920

José A. Dodero, presidente. V. Levi, director general.—R. Brandeis, síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 14 octubre Nº 3717--V. 16 octubre

01199

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Domicilio: 132 San Martín 132

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891.

Capital autorizado.... $ 15.000.000 — oro sellado
» realizado..... » 12.047.100 — » »

Balance del mes de Abril de de 1920.

ACTIVO	$ oro sellad	$ c l·ggal
Acciones a emitir	2352900 –	
Caja y Bancos	3 75	501048 10
Inmuebles, Frigoríficos etc.	5371124 91	4860425 27
Acciones de varias sociedades	2771575 –	4501821 —
Títulos de renta		853727 43
Varios deudores y suspensos	3061251 07	2490382 64
Acciones en depósito	25000 —	
Mercaderías	4237724 20	3643225 25
Conversión	2400·24 43	
	21023103 36	16854529 09

PASIVO	$ oro sellad	$ c l·ggal
Capital, acciones ordinarias	12500000 –.	
» » 1.ra preferencia	1500000 —	
» » 2.da »	1000000	
Debentures 5 %	3472.6 –	
Fondo de reserva legal	431877 61	
Fondo de amortizaciones	450000 —	
Accionistas	·4900 –	
Dividendos a pagar	2263·98 –	
Varios acreedores y suspensos	2284483 88	11370904 17
Utilidades sobre tierras vendidas		27888 19
Depositantes de valores	25000 –	
Ganancias y pérdidas	213 87 84	
Conversión		5455·37 33
	21023103 36	16854529 09

Miles A. Pasman, presidente. — Lino Landajo, gerente. — David J. R. Watson subgerente contador.—Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance de la Inspección General de Justicia, Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — *Diego González*, Jefe.

E. 14 oct. No 3693—V 14 oct.

01416

Alliance Assurance Company Limited

COMPAÑÍA DE SEGUROS

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Rivadavia N.º 674, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

Ramos que explota: incendio

Casa Matriz
Capital autorizado.. £ 5.450.000 Est.
» subscripto.. » 5.450.000 »
» realizado.. » 1.090.000 »

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: £ 26.200 Est.

Esta agencia no tiene capital asignado

Balance de saldos (2.º trimestre) desde el 1º. de Abril de 1920 al 30 de Junio de 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión:		
(Cuenta de títulos en depósito) £ 26.200 Est. a 5,04 y 0,44		300109 09
Caja y Bancos		27 18
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		186 05
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	5998 —	30437 64
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		13620 46
	5993 —	344380 42

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		27868 29
» » (cuenta de títulos en depósito)		300109 09
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		13403 04
Cuentas de orden (Conversión)	5993 —	
	5993 —	344380 42

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3723 96	20739 42
Gastos generales	5758 29	29246 49
Siniestros	253 65	14830 31
Reaseguros locales pasivos	685 01	2757 37
Saldo	14547 43	40117 59
	24918 34	107721 18

HABER	$ o/s	$ c/l
Primas	22934 55	99781 14
Patentes y sellos	1862 78	7428 05
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	121 01	511 99
	24918 34	107721 18

NOTA: Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920

p. p. Alliance Assurance Company Ltd.—p. p. Barclay y Cía.—J. S. Mace

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E. 14 oct. No 3707—V. 14 oct.

01381

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada

Domicilio: Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E., de 1º de Febrero de 1912

Estado General al 30 de Abril de 1920

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Julio de 1920

ACTIVO			$
Acciones a emitir:			
10.000 acciones Serie C. a $ 20 — c/u		200000 —	
Acciones emitidas:			
10.000 acciones Serie A. a $ 20 — c/u	200000 —		
10.000 » » B. » » 20 — »	200000 —	400000 —	600000 —
Caja:			
Existencia en efectivo	27340 93		
Timbre de cheques	40 —	27380 93	
Banco Nación Argentina:			
Existencia en Cuenta Corriente		17489 27	44870 20
Obligaciones a Cobrar:			
Existencia según inventario	332470 64		
Adelantos Varios:			
Existencia según inventario	188768 16		521238 80
Valores al cobro por cuenta de terceros:			
Existencia según inventario			10363 —
Títulos en Caución:			
Existencia según inventario		16200 —	
Títulos en Depósito:			
Existencia según inventario		6700 —	22900 —
Muebles y Útiles:			
Existencia según inventario			4300 —
Intereses Pendientes y Acreditados:			
De los depósitos a plazo fijo sin vencer			670 —
			1204342 —

PASIVO			
Capital Autorizado:			
10.000 acciones Serie A. a $ 20 — c/u	200000 —		
10.000 » » B. » » 20 —	200000 —		
10.000 » » C. » » 20 —	200000 —		600000 —
Capital Subscripto:			
15.468 acciones a $ 20 — c/u		309360 —	
Acciones Disponibles Art. 16º:			
4.188 acciones a $ 20 — c/u		83760 —	393120 —
Fondo de Reserva:			
Hasta el 7º ejercicio			47262 23
Depósitos en Cuenta Corriente:			
Según inventario		33664 78	
Depósitos en Caja de Ahorros:			
Según inventario		36315 08	
Depósitos a Plazo Fijo:			
Según inventario		17833 04	
Depósitos Diversos:			
Según inventario		5242 66	93055 56
Dividendos 1917, 1918, 1919:			
Saldo a pagar, según inventario			4247 30
Depositantes de Valores al cobro:			
Según inventario			10363 —
Depositantes de Títulos:			
Según inventario			22900 —
Intereses Vencidos sin Acreditar:			
Intereses 4 meses de los depósitos en Caja de Ahorros que se acreditan semestralmente			553 —
Intereses Cobrados sin Vencer:			
Intereses cobrados adelantados sobre obligaciones a vencer en el próximo ejercicio			7633 40
Utilidad líquida octavo ejercicio			25207 51
			1204342 —

Francisco Durá, presidente.—Ramón Buisel Quintana, prosecretario.—Ernesto Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador.—Vº Bº: Lorenzo Flores, síndico

Balance de Ganancias y Pérdidas

Octavo ejercicio, 1º de Mayo de 1919 a 30 de Abril de 1920

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 15 de Julio de 1920

CUENTAS		Débito	Crédito
Saldo de la cuenta		90 53	
Utilidad para dividendos futuros, saldo			573 03
Descuentos, saldo			59602 42
Comisiones, saldo			2865 75
Derechos de inscripción, saldo			328 —
Gastos generales, saldo		35212 55	
» judiciales, saldo		164 68	
Muebles y útiles, castigo 10 %		475 —	
Intereses, saldo		2218 93	
Utilidad líquida 8º ejercicio	24634 48		
» sobrante 7º »	573 03	25207 51	
		63369 20	63369 20

Francisco Durá, presidente. — Ramón Buisel Quintana, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente —Silverio Vegega, contador —Vº Bº: Lorenzo Flores, síndico

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 14 oct. Nº 3691—V. 14 oct.

01374

"SKANDINAVIA"

Compañía de Seguros

(Copenhague—(Dinamarca)

AGENCIA GENERAL: Galería General Güemes—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fechas 9 de Marzo 1917 y 3 de Mayo 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 16 de Marzo de 1917 y 27 de Junio de 1919

Ramos: Incendio y Marítimo

Capital autorizado y subscripto.......... 20.000.000 - Coronas
» realizado .... 5.000.000 - »

Esta Agencia General, no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1920

2º Trimestre

CUENTAS	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz				416782 72
» » (cuenta de títulos en depósito)				400000 —
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —		
Caja y Bancos	18220 06			249070 99
Propiedades inmuebles				
Títulos de renta y valores varios				
Reservas				
Préstamos hipotecarios y sobre valores				
Siniestros pendientes				
Obligaciones a cobrar				
Varios deudores y acreedores	75178 72	404164 93		
Muebles y útiles		16898 25		
Gstos de organización				
Cuentas de orden				
Conversión		108672 42	47815 86	
Cuenta explotación (saldo)		136118 11	45622 92	
	93438 78	1065853 71	93438 78	1065853 71

Buenos Aires, 22 de Julio de 1920

Apoderado General para la América del Sud: A. Johnston

Detalle de las Cuentas de explotación

correspondiente al 30 de Junio de 1920 - (2º Trimestre)

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Primas			181116 51	489019 10
Corretajes y comisiones	39152 94	145686 05		
Gastos generales	350 06	178224 79		
Impuestos fiscales	9033 37	10321 64		
Siniestros	61642 07	278666 12		
Reaseguros pasivos locales	31667 75	17050 14		
Comisiones sobre reaseguros pasivos locales			6352 60	4811 53
Saldo	45622 92			136118 11
	187469 11	629948 74	187469 11	629948 74

Nota: Los saldos de la Cuenta de explotación, incluye a los del trimestre anterior

Buenos Aires, 22 de Julio de 1920

Apoderado General para la América del Sud: A Johnston

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 14 octubre Nº 3762—V. 14 octubre.

1309

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº 30 — Buenos Aires

Ramo: Incendio

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918.

Capital autorizado	$	1.000.000 —
» subscripto	»	1.000.000 —
» realizado	»	300.000 —

Balance General - Inventario al 30 de Mayo de 1920, correspondiente al 2º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General de Accionistas celebrada en primera convocatoria el día 18 de junio de 1920.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	700000 —
Caja	1253 40
Nuevo Banco Italiano:	
Depósito a premio	470525 —
Nuevo Banco Italiano:	
Depósito en cuenta corriente	70441 09
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta: VI Empréstito Ital. 5 o/o Lir. 500.000	53517 80
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	
» sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1 —
Sucursales y agencias	
Deudores por premios	47571 12
Primas vencida a scobrar	
Compañías reaseguradoras	
Deudores varios	
Intereses y alquileres vencidos	
Gastos de organización a amortizar	
Cuentas de orden	
Ganancias y pérdidas	
	1343309 41

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1000000 —
Reservas legales	3587 —
» técnicas	150000 —
» facultativas	14348 02
Siniestros pendientes	3300 —
Compañías reaseguradoras	5918 17
Sucursales y agencias	
Dividendos pendientes	
Acreedores varios	15037 82
Cuentas de orden	
Ganancias y pérdidas	151118 40
	1343309 41

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Siniestros pagados	96563 61
» pendientes	3300 —
Reaseguros cedidos	246137 58
Anulaciones	18710 97
Reserva de riesgos en curso	150000 —
Gastos de explotación	115995 52
Impuestos y contribuciones	10176 89
Saldo	151118 40
	792002 97

HABER	$ m/n.
Primas del ejercicio	620239 81
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	150000 —
Intereses	21763 16
	792002 97

Luis Maffioretti, presidente. — A. Motta gerente. — Vº Bº: Domingo R. Borzone síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 14 oct. Nº 3737—V. 14 oct.

01414

Mandataria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	125 000 —
» realizado	» »	25.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio 1920 (2do. trimestre, 1er. ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	375000 —
Accionistas	100000 —
Caja y Bancos	225184 99
Obligaciones a cobrar	12500 —
Cuentas corrientes	39800 —
Gastos generales y de fundación	4467 63
	756952 62

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Mandantes varios	253707 53
Intereses	2085 54
Comisiones	1159 55
	756952 62

Buenos Aires, 20 de Julio de 1920

Jorge Plaut, presidente. — Max Ucko, tesorero. — Eudoro Cisneros, (hijo) síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 14 octubre Nº 3736—V. 16 octubre

01382

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

Sede social: calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Ramos en que opera: Vida, Incendio y Marítimos

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» subscripto	» »	5.000.000 —
» realizado	» »	5.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920 3º. Trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	1299130 55
Propiedades inmuebles	11924021 80
Títulos de rentas y valores diversos	2318266 27
Préstamos hipotecarios	2048078 63
» sobre pólizas Vida	1942018 32
Obligaciones a cobrar	169419 54
Mobiliario y material	27933 57
Diversos deudores	397501 77
Explotación Grand. Hotel	117828 14
Deudores en gestión	163125 67
Cuentas de explotación	2752965 03
Siniestros	432498 43
	23592787 72

PASIVO	$ m/n.
Capital	5000000 —
Reservas	10735987 54
Beneficios asegurados Vida	2384951 81
Siniestros pendientes	93356 67
Diversos acreedores	516369 41
Caja de ahorros	1197879 73
Cuentas de explotación	3264242 56
	23592787 72

Buenos Aires, 20 de Julio de 1920

Santiago G. O' Farrell, vicepresidente 1º —Carlos Casares, director general. — R. Jouannet, contador. — José Luis Amadeo, síndico

Buenos Aires, 3n de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe. *Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E. 14 oct. Nº 3731—V. 16 oct.

13080

The Landsend Estates Company Limited

(En liquidación)

Calle Sarmiento 760, Buenos Aires

Registrado en el Registro de Comercio el 24 de Julio de 1903

Domicilio: River Plate House, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King & Co.

Balance General hasta el 4 de Noviembre de 1919

Presentado por los liquidadores y aprobado por los síndicos

ACTIVO	$ o/s
Capital a emitir £2648 a $ 5.04	13345 92
Propiedad Buenos Aires	2373 84
Propiedad tomada en posesión en concepto de deuda	67449 52
Hipotecas	155871 65
Acciones y valores	270914 47
Caja y Bancos	31167 44
Varios deudores	1252 58
	546375 42

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado sin emitir £ 2648 a $ 5.04	13345 92
Capital emitido £ 27352 a » 5.04	137854 08
Reserva general	375975 93
Varios acreedores	9553 94
Ganancias y pérdidas	9645 55
	546 375 42

Buenos Aires, 19 de Julio de 1920

p. p. The Landsend Estates Co. Ltd. — W. H. Krabbé.

Ganancias y Pérdidas hasta el 4 de Noviembre de 1919

DEBE	$ o/s
Escritorio Londres y directorio	1954 31
Impuestos	7806 45
Dividendo provisorio	9649 78
Dividendo final 1918	4911 05
Saldo disponible para distribución	9645 55
	33967 16

HABER	$ o/s
Saldo de 1918	6543 09
Recibido de propiedades argentinas	27424 07
	33967 16

Buenos Aires, 19 de Julio de 1920.

p. p. The Landsend Estates Co. Ltd. — W. H. Krabbé

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 oct. Nº 3697—V. 14 oct.

01427

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado	$	10.000.000 —
» realizado	»	4.042.330 —
Fondo de reserva	»	920.940 92

Balance mensual al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$
Caja y Bancos	432433 61
Valores en depósito	55000 —
Muebles, útiles e instalaciones	7910 45
Títulos, Cédulas Argentinas	126320 13
Accionistas cuotas a cobrar	77170 —
Gastos generales	22558 12
Empréstito 1912 saldo d.f. de emisión	31598 01
Obligaciones a cobrar	11483 98
Bienes raíces	2702889 47
Préstamos hipotecarios	2325190 15
Propiedades vendidas a plazo	126897 89
Varios	66835 03
	5089286 84

PASIVO	$
Capital	4119500 —
Fondo de reserva. — Estatutario	920940 92
Fondo de reserva. — de primas	33856 60
Fondo de reserva para compra de títulos	1526 22
Depositantes de valores	55000 —
Obligaciones 5 % 1912	405454 58
Comisiones y corretajes	1823 52
Cambios	57476 17
Intereses	92016 15
Alquileres	64427 41
Dividendo, saldo a pagar	5409 44
Cuentas corrientes	150420 82
Premios, sección seguros	23459 53
Varios	57970 48
	5089286 84

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Oaso, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 octubre—V. 14 octubre

01376

Ceres Cooperativa

Sociedad Cooperativa Limitada — de — Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: Avenida de Mayo 791, 1er piso

Ramos en que opera: Seguros contra Granizo

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 16 de Abril 1919

Capital:

Autorizado	$	100.000 — m/n
Subscripto	»	26.210 — »
Realizado	»	25.349 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920 Primer Trimestre

Activo	$
Accionistas	861 —
Caja y Bancos	20678 07
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	5331 17
Mobiliario y material	3525 26
Diversos deudores	2055 32
Gastos organización a amortizar	11323 99
Gastos de explotación	1682 21
Siniestros	
Cuentas de orden	10490 —
	56177 02

Pasivo	$
Capital subscripto	26210 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	3006 75
Diversos acreedores	16470 27
Cuentas de orden	10490 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)	—
	56177 02

Félix J. Martínez, vice presidente — Enrique Pontanari, secretario. — Mario M. Dané, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 14 oct. Nº 3690—V. 16 oct.

01387

CERES (Cooperativa)

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: Avenida de Mayo 791—Primer piso

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal del 16 de Abril de 1919

Ramos en que opera. Seguros contra Granizo

Capital autorizado	$ m/n	100000 —
» subscripto	»	26210 —
» realizado	»	25349 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE MARZO DE 1920

Aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea ordinaria de 8 de Julio de 1920 en primera convocataria.—Sin modificación

ACTIVO			$ m/n
Accionistas			861 —
Caja			28320 87
Bancos			
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta			
Valores diversos			
Prètamos hipotecarios			
Préstamos sobre valores			
Obligaciones a cobrar			63368 16
Mobiliario y material			2859 76
Sucursales y agencias			166 62
Deudores por premios			
Compañía reaseguradoras			
Deudores varios			
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar			11323 99
Constitución e instalación			1835 12
Cuentas de orden:			
Títulos de directores	$	6000 —	
Depositantes de acciones en garantía	»	4490 —	10490 —
			119225 52
PASIVO			
Capital subscripto			26210 —
Reservas legales			
» estatutaria			
» técnicas			
» facultativas			
Siniestros pendientes:			
67 siniestros			35052 95
Compañias reaseguradoras			
Sucursales y agencias			47411 34
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			
Cuentas de orden:			
Títulos depositados	$	6000 —	
Acciones depositadas	»	4490 —	10490 —
Ganancias y pérdidas			61 83
			119225 52

Félix Martinez, vice-presidente.—Enrique Pontanari, secretario.— Mario M. Dané, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			$ m/n
Sección granizo (riesgos eventuales):			
Siniestros pagados			5939 05
» pendientes			35052 35
Reaseguros cedidos			
Anulaciones			55 —
Gastos de explotación			29135 68
Impuestos y contribuciones			500 —
Amortizaciones			
Constitución e instalación:			
50 % s/ $ 3670 23		1835 11	
Gastos organización a amortizar:			
70 % s/ $ 37746 62		26422 63	
Mobiliario y material			
Muebles y utiles:			
35 % s/ $ 2324 20	813 47		
Impresos y libros:			
50 % s/ $ 2698 05	1349 02	2162 49	30420 23
Saldo de utilidades			61 83
			101164 14
HABER			
Sección granizos (riesgos eventuales):			
Primas del ejercicio			101164 14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Intereses			
			101164 14

Félix Martinez, vice-presidente.—Enrique Pontanari, secretario.—Mario M. Danè síndico

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E. 14 octubre Nº 3691—V. 14 octubre

01282

Compañía de Tierras y Comercio

Cangallo 499

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» subscripto y realizado	»	1200000 —

BALANCE DE LA COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 26 de Junio de 1920

13.º Ejercicio

ACTIVO			$ m/n
Acciones a emitir			800000 —
» en depósito			100000 —
Muebles y útiles			12326 —
Cereales			30322 80
Haciendas			56640 97
Instalaciones			33558 95
Títulos y acciones			196967 42
Alfalfares			22640 60
Bancos y Caja			5308 72
Inmuebles:			
Villa Posse (Merlo)	$ m/n	216448 78	
» » » casas	»	77800 —	
» » (Córdoba)	»	205931 24	
» » (Rosario)	»	213619 38	
» » » quintas	»	45000 —	
» » » chacras	»	90510 —	
» » » casas	»	3200 —	852509 40
Varios deuderes			28746 02
Deudores en gestión			20535 —
Deudores por cuotas			591568 99
			2751124 87
PASIVO			
Capital			2000000 —
Depositantes de acciones			100000 —
Fondo de reserva			2592 54
María D. de Posse			64733 78
Obligaciones a pagar			288750 —
Depositantes varios			150243 90
Varios acreedores			81158 67
Invernadas en sociedad			50840 39
Ganancias y pérdidas			12805 59
			2751124 87

Juan Carlos Posse, presidente.—Alfredo D. Posse, tesorero.—V.º B.º Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n
Acciones Compañía Argentina de Tabacos, Lda	38139 74
Cuentas corrientes	27700 38
Escrituras pendientes	100 —
Casas Villa Posse (Merlo)	2200 —
Descuentos cuotas	371 —
Muebles y útiles	1666 99
Gastos Generales, intereses, descuentos, comisiones, etc	70799 20
Utilidades netas	12805 59
	153782 90
CRÉDITO	
Saldo ejercicio 1918	41544 81
Arrendamientos, cereales, haciendas	112238 09
	153782 90

Juan Carlos Posse, presidente.—Alfredo D. Posse, tesorero.—V.º B.º Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 14 octubre Nº 3727—V. 14 octubre

1305

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada

Domicilio: Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1o Febrero de 1912

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1920

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
» subscripto y realizado			311020 —
Fondo de reserva			47262 23
Acciones a emitir	200000 —		
» emitidas	400000 —	600000 —	
» disponibles Art. 16			82100 —
Caja	22266 45		
Bancos	4819 27	27085 72	
Depósitos en cuenta corriente	23835 56		
» » Caja de Ahorros	40250 85		
» a plazo fijo	17477 29		81563 70
» diversos			5222 92
Descuentos y adelantos		531177 03	
Valores al cobro por cuenta de terceros		10363 —	
Depositantes de valores al cobro			10363 —
Dividendos a pagar			4098 24
Títulos en caución	16200 —		
» » depósito	6700 —	22900 —	
Depositantes de títulos			22900 —
Muebles y útiles		4579 95	
Gastos generales: Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas		6702 98	41278 59
		1205808 68	1205808 68

Buenos Aires, Julio 1o. de 1920.

Francisco Durá, presidente.—Ramon Buisil Quintana, pro secretario.—Ernesto Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador.—Vo. Bo. Lorenzo Flores, síndico

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Luis M. Fernández*, 2o Jefe.

E. 14 oct. No 3699—V. 14 oct.

01454

CERVECERÍA PALERMO

Sociedad Anónima

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ o/s 500.000 — $ c/l 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l
Inmuebles y maquinarias	358653 81	1821055 79
Material de fabricación		424621 42
Envases		1126167 98
Herramientas, muebles, carros y caballos		57459 92
Caja y Bancos		753557 63
Deudores (incl. envases)	6149 80	2654789 61
Inventario de productos		340304 69
Gastos generales	69280 29	1810761 91
Conversión	765898 97	
	1199982 87	8988728 95
HABER		
Capital	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %	663500 —	
Fondo de reserva		1160893 34
Acreedores	36482 87	3769339 19
Caución por envases		1302294 95
Ganancias y pérdidas		15522 03
Conversión		1740679 44
	1199982 87	8988728 95

Manuel Cadret, presidente.—Gino. Faccard, síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 14 octubre No 3704—V. 14 octubre

01444

La Paternal

SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)
Domiciliada: Moreno 1350
Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	2823 51
Títulos en depósito	29545 10
Bienes raíces	663119 72
Intereses	216 06
Caja	1054 83
Alquileres a cobrar	4500 —
Banco Comercial Italiano	2523 57
Garantía alquileres	1050 —
Gastos generales	1845 40
Conservación propiedades	3 30
Seguros	491 85
Deudores en gestión	14179 14
Deudores por bienes con promesa de venta	26500 —
Cuentas corrientes	15458 59
	763311 57

PASIVO	$ m/n
Capital social	593675 98
Títulos en garantía	29545 10
Amortización propiedades con promesa de venta	46425 40
Cuotas en suspenso	130 50
Adoquinado Villa Paternal	7600 01
Alquileres	1539 90
Impuestos Municipales	24 40
Cauciones	1895 —
Acreedores con garantía	39000 —
Fondo reembolsos	5000 —
Reserva especial	22916 —
Reserva provisoria	15518 28
	763311 57

Emilio Castellanos, presidente.—C. Ticozzi, gerente.—Enrique C. Carbone, contador.—E. Duran, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*
E. 14 oct. Nº 3698 - V. 14 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones a que debe ajustarse la licitación de armamento, municiones y correajes para la Policía de los Territorios Nacionales

1º Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente armamento munición y correaje:

200 carabinas «Winchester» calibre 44 de 12 tiros.
20.000 tiros «Winchester» calibre 44, sin humo.
250 revólvers militar (tipo Colt) calibre 38 (presentar muestra).
25.000 tiros «Colt», calibre 38, Argos sin humo.
200 fundas de lona impermeable para carabinas «Winchester».
200 bandoleras (porta carabinas), de cuero, con engarse metálico a presión.
200 monturas tipo militar, completas, para tropa (presentar muestra).
200 cinturones de cuero con evijón y municionero.
250 cinturones de cuero con evijón porta revólver y municionero.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional.

3º Los concurrentes a la licitación presentarán en el acto de la misma un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior una suma equivalente al 3 o/o sobre el total de cada propuesta, la que será presentada en el sellado de ley.

4º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la capital, serán por cuenta de los proponentes, debiéndose dar cumplimiento a la remisión de lo adquirido dentro de las cuarenta y ocho horas de impartida la orden por escrito por la Sección Territorios Nacionales.

5º Los artículos licitados deberán estar listos y a disposición de la Sección Territorios Nacionales, a los efectos indicados en el artículo anterior a los quince días de recibida la orden de adjudicación.

6º Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad un ejemplar del presente pliego de condiciones suscripto por el interesado.

7º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a las clausulas establecidas en este pliego, sufrirán las pérdidas de su depósito más una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.)

8º El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo trámite de las facturas respectivas con el conforme de la Sección Territoros Nacionales.

9º La licitación tendrá lugar el día quince (15) de Octubre del corriente año, a las horas quince (15) en el Ministerio del Interior, Sección Territorios Nacionales, (Cerrito 67), donde se abrirán las propuestas en presencia del escribano del Gobierno del Jefe de Territorios del Jefe de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes en el acto, haciéndose constar que toda propuesta que se oponga a cualquiera de los artículos que anteceden o no venga acompañada del sellado correspondiente, será rechazada.

10 No se permitirán intermediarios en la propuesta, tomándose sólo en cuenta aquellas que son formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones concurrir a la Sección Territorios Nacionales (Cerrito Nº 67)
v-15 octubre

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
(Suipacha y Viamonte)

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre a las 15 horas, para la provisión de libros, impresos y formularios a utilizarse en el establecimiento en el año 1921.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la Secretaría, de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — Martín Villegas Basavilbaso, secretario.
v-15 octubre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública verbal para el día 19 del corriente, a las 14 horas, para el arrendamiento del lote número 2 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.
El secretario
v-19 octubre

Llámase a licitación pública verbal para el día 19 del corriente a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote número 19 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.
El secretario
v-19 octubre

Llámase a licitación pública verbal para el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, para el arrendamiento del lote número 23 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.
El secretario
v-19 octubre

Llámase a licitación pública verbal para el día 19 del corriente a las 14 y 45 horas, para el arrendamiento del lote número 6 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.
El secretario
v-19 octubre

Llámase a licitación pública verbal para el día 19 del corriente, a las 15 horas, para el arrendamiento del lote número 21 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.
El secretario
v-19 octubre

Llámase a licitación pública verbal para el día 19 del corriente, a las 15 y 15 horas, para el arrendamiento del lote número 33 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.
El secretario
v-19 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 52649-L-920, llámase a licitación para provisión de 500 globos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — El Secretario.
v-18 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 70003-L 920, llámase a licitación para la provisión de azúcar con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1920. — El secretario.
v-25 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 21 del corriente a las 14 para el arrendamiento del lote Nº 29 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario
v- 21 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 21 del corriente a las 14.15 para el arrendamiento del lote Nº 12 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.
v- 21 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 21 del corriente a las 14.30 para el arrendamiento del lote Nº 4 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.
v- 21 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 21 del corriente a las 14.45 para el arrendamiento del lote Nº 15 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.
v- 21 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 21 del corriente a las 15 para el arrendamiento del lote Nº 24 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.
v- 21 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 21 del corriente a las 15.15 para el arrendamiento del lote Nº 5 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.
v- 21 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 20 del corriente a las 14 para el arrendamiento del lote Nº 11 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1920. — El Secretario.
v- 20 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 20 del corriente a las 14 y 15 para el arrendamiento del lote Nº 28 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1920. — El Secretario.
v- 20 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 20 del corriente a las 14 y 30 para el arrendamiento del lote Nº 27 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1920. — El Secretario.
v- 20 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 20 del corriente a las 14 y 45 para el arrendamiento del lote Nº 7 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1920. — El Secretario.
v- 20 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 20 del corriente a las 15 para el arrendamiento del lote Nº 31 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1920. — El Secretario
v- 20 octubre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 20 del corriente a las 15 y 45 para el arrendamiento del lote Nº 30 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1920. — El Secretario.
v- 20 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día catorce del corriente a las catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario. — (Exp. 50825—L—920.
v.14 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 69416—L—920, llámase a licitación para la provisión de pasto verde con destino al ganado municipal, desde el 1º de Noviembre de 1920 al 31 de Marzo de 1921, ambos inclusive.

Tendrá lugar el día catorce del corriente a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.
v.14 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 65971—L—920, llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día catorce del corriente a las quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_14 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 69422—L—920, llámase a licitación para la provisión de 4020 piezas de gasa hidrófila, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día catorce del corriente a las quince y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_14 octubre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día quince del actual a las quince y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre cinco de mil novecientos veinte. — El secretario. — (expediente 69687—L—920).

v_15 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 65458—D—920, llámase a licitación para la provisión de azulejos y porcelanina, con destino al Hospital Ramos Mejía.

Tendrá lugar el día quince del corriente a las quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre cinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_15 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 67706 —D—920, llámase a licitación para la provisión de 300 chapas de hierro galvanizado, canaleta, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día quince del actual a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre cinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_15 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 67989—L—920, llámase a licitación para la provisión de muebles y útiles, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día quince del actual a las catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre cinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_15 octubre

Policía de la Capital

A las 15 horas del día 10 de Noviembre de 1920, tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos para el servicio de Cuerpo de Bomberos, Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires Octubre de 1920. — El Secretario.

v- 10 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provision de 200.000 kilos de quebracho colorado «Campana», destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 21 de Octubre del corriente año, a las catorce horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Septiembre veintiuno de mil novecientos veinte. — El director interino.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública por quinta vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante el cuarto trimestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 15 de Octubre del corriente año, a las 14 y 30, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920. — El Director Interino.

v-15 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 75.000 kilos de harina para pan marca «0» (Cero) y de 75.000 kilos de harina especial Superior, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 15 de Octubre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920.—El director interino

v.15 octubre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de carne vacuna y ovina, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1920. — El Director Interino.

v-28 octubre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva (Córdova) F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles en general, tabacos, artículos para el lavado y fabricación de jabón, harina de trigo 00, novillos, leña de algarrobo, artículos de ropería, colchonería y calzado, leche y drogas, para el consumo del mencionado Asilo durante el primer semestre del año 1921.

Los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos licitados, se hallan a disposición de los interesados que los soliciten.

La licitación pública se realizará en dicho Asilo a las 13 horas, del día 3 de Noviembre de 1920.

La Dirección.

v-3 noviembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 para la provisión de 1.500.000 ladrillos y a las 15.15 para la de 4.500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 27 de Octubre próximo, a las 14,30 para la provisión de 2.500 (0) ladrillos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaría.

v-27 octubre.

Llámase a licitación hasta el día 19 de Octubre próximo, a las 14.30 y 14.45, para proveer carne y lana lavada, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v 19 octubre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; leche y manteca; drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería etc. destinados al Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, para el año 1921. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 28 de Octubre de 1920, a las 15 y 30 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 28 de 1920. El Director.

v-28 octubre

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco de San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 (Capital Federal) donde deben ser presentadas las propuestas en sobre cerrado con sello de lacre, antes de las quince horas del día quince de Octubre próximo, fecha en que serán habiertas, a la hora indicada, en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — Los Gerentes.

v 16 octubre

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un deposito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 640 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre, — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14,30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes Empréstitos:

FONDO AMORTIZANTE

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911, pesos 362,229 m/n.

Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado pesos 112.955.

Ley 10.223 Crédito Argentino Interno, a oro, 1917, pesos 89.914 o/s.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos 510.900.

Este último empréstito se licitará simultaneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l' Union Parisienne, y las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920.

El Secretario.

v-20 octubre

LICITACION DE BONOS DE PAVIMENTACION DE 1910.

Se hace saber a los interesados que habiéndose resuelto reanudar las amortizaciones atrasadas del Empréstito Bonos de Pavimentación, de 1910, creados por Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, que se hallan suspendidas, llámase a licitación para el día 22 del corriente a las 14,30 horas, para cubrir un fondo amortizante, de pesos 1.000.000 moneda nacional, valor nominal.

Para esta licitación sólo se aceptarán ofertas por bonos de los que corresponden a las emisiones de los años 1911, 1913 y 1915.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas, además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y serán abonados durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón adherido correspondiente al vencimiento 1º de Enero de 1921.

Las propuestas se recibirán en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

El Secretario

v-22 octubre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para las Aduanas y Receptorías.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920. — El Inspector General de Rentas.

v-4 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920.

Expediente 9612-D-1920

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la reparación de edificios fiscales ocupados por las escuelas primarias de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y llenando los requisitos establecidos por las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas tendrá lugar en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), (primer piso), en los días y horas que se indican a continuación, debiendo los interesados hacer sus ofertas separadamente por cada grupo de obras:

Día Jueves 4 de Noviembre de 1920

1ª licitación a las 14 horas.
- Escuela 1 del Consejo Escolar 7º Rivadavia 2616.
- Escuela 9 del Consejo Escolar 7º, Moreno 2104.

2ª licitación a las 15 horas.
- Escuela 2 del Consejo Escolar 7º Lavalle 2366.
- Escuela 7 del Consejo Escolar 7º, Sarmiento 2573.

3ª licitación a las 16 horas.
- Escuela 9 del Consejo Escolar 6º, Pichincha 1873.
- Escuela 10 del Consejo Escolar 6º, Jujuy 1471.

Día Viernes 5 de Noviembre de 1920

Licitación a las 14 horas.

Escuela 9 del Consejo Escolar 11o, Perú 782.

Día Sábado 6 de Noviembre de 1920

Licitación a las 10 horas.
Escuela 1 del Consejo Escolar 12o, F. Cayetano y Yerbal.

Día Lunes 8 de Noviembre de 1920

Licitación a las 14 horas.
Escuela 2 del Consejo Escolar 5o, San José 1985.

Día Martes 9 de Noviembre de 1920

1a licitación a las 14 horas.
Escuela 1 del Consejo Escolar 11o, Pringles 263.
2a licitación a las 15 horas.
Escuela 3 del Consejo Escolar 11o, Lambaré 967.
3a licitación a las 16 horas.
Escuela 3 del Consejo Escolar 15o, Moldes 1858.

Día Miércoles 10 de Noviembre de 1920

Licitación a las 14 horas.
Escuela 15 del Consejo Escolar 12o, Formosa 136.

Día Viernes 12 de Noviembre de 1920

Licitación a las 14 horas.
Escuela 1 del Consejo Escolar 14o, Santa Fé 5039.

Día Sábado 13 de Noviembre de 1920

Licitación a las 10 horas.
Escuela 3 del Consejo Escolar 10o, Alvarez 2849.

Día Lunes 15 de Noviembre de 1920

Licitación a las 14 horas.
Escuela 11 del Consejo Escolar 6o, Humberto 1o 3171.

Día Martes 16 de Noviembre de 1920

1a licitación a las 14 horas.
Escuela 1 del Consejo Escolar 15o, Echeverría 2187.
Escuela 2 del Consejo Escolar 15o, Cuba 2051.
2a licitación a las 15 horas.
Escuela 5 del Consejo Escolar 13, Cayena 1431.
3a licitación a las 16 horas.
Escuela 1 del Consejo Escolar 14o, Triunvirato 5129.

Día Miércoles 17 de Noviembre de 1920

Licitación a las 14 horas.
Escuela 1 del Consejo Escolar 12o, Triunvirato 632.

Día Jueves 18 de Noviembre de 1920

1a licitación a las 14 horas.
Escuela 30 del Consejo Escolar 17o, Piedrabuena entre Cruz y Chilabert.
2a licitación a las 15 horas.
Escuela 1 del Consejo Escolar 20o, Iriarte 1802.
Escuela 3 del Consejo Escolar 20o, Río IV 1815.

El pliego de bases y condiciones formularios y demás datos pueden consultarse en la Dirección General de Arquitectura, (en el local del Consejo, 2o piso), todos los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12. — El Secretario General.

v-4 noviembre

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña No 935, 2o piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras No 3096) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña No 935 1er. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado. — El Secretario General.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a partir del 28 de Septiembre en curso para las obras de ampliación del edificio escolar en que funciona la escuela No 14 de Pavón Arriba (Santa Fé), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el 29 de Octubre próximo a horas 14 en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Pavón Arriba y Rosario (Santa Fé); abriéndose allí las propuestas en igual día y hora que en esta Capital.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1920.
El Secretario General.

v-29 octubre

Llámase a nueva licitación para la instalación de un ascensor de pasajeros en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez ocupado por la escuela No 10 del C. E. 4o, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquinas por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo a las 14 horas.

Buenos Aires Septiembre 15 de 1920.
El Secretario General.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública, para la construcción del esqueleto del edificio del «Instituto Bernasconi», de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en el local de la misma, Rodríguez Peña 935 2o piso de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas. — El Secretario General.

v- 30 Noviembre

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920
Exp. 16198/V/914.

Llámase a licitación Pública por el término de treinta días, para la locación durante cinco años del Mercado «Adolfo Alsina», sito Venezuela 1538, 1542 1546 y 1550, de acuerdo con el pliego de Bases y condiciones formulado por la Oficina Judicial y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina calle Paraná No 662, todos los días hábiles de 14 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las 11. — El Secretario General.

v- 13 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 27 de Septiembre en curso, inclusive, para el arrendamiento por dos años, con opción a un año más, a contar desde el 1o de Abril de 1921, de diez mil hectáreas de campo para agricultura o ganadería, que posee esta Repartición en la Pampa Central, Sección IV, Fracción B., Lote No 23 (Colonia La Juanita), pudiendo los interesados dirigirse para informes y demás datos, a la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Paraná 662 (1er. piso) todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de la Secretaría General del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso)

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en «Villa Alba» (F. C. Pacífico) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v- 25 octubre

Llámase por tercera vez a licitación pública por el término de treinta días a partir del veintidós de Octubre próximo, inclusive, para la construcción de edificio para la escuela elemental No 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día sábado veinte de noviembre próximo a 10 horas, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña No 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca y Viedma (Río Negro), Neuquén (capital del Territorio del mismo nombre) y Bahia Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v 20 noviembre

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Noviembre de 1920 de los artículos que más abajo se mencionan:

CARNE:
11.000 kilos de carne de vaca de primera, libre de garrones y cogote.

LECHERIA:
6.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.
20 kilos de manteca fresca.

ALMACEN:
40 kilos de aceite de oliva de primera.
100 kilos de aceite de segunda.
900 kilos de arroz «Bremen».
10 kilos de arroz «Glacé».
50 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
300 kilos de azúcar «Tucumana» de primera.
800 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
400 kilos de arvejas secas enteras.
400 gramos conserva de tomates en pasta
18 litros kerosene.
20 kilos pimentón de primera.
150 kilos de porotos «Tapes».
400 kilos de garbanzos de primera.
400 gramos hongos secos de primera.
8 kilos queso Goya de rallar.
800 kilos de sal gruesa.
2 kilos té 500 u otra marca buena.
45 kilos tocino de primera.
280 kilos de yerba.
1000 kilos de jabón amarillo en barras.

FIDEERIA:
330 kilos de sémola de primera.
10 kilos de harina de trigo «00».
100 kilos de harina de maiz.

CAFE:
45 kilos de café en grano, tostado, mezcla de primera.
100 kilos de café «Brasil», molido de segunda.

FERRETERIA:
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
1 docena de frascos «Brillant Belga»
13 docenas de trapos de pisos de 55 x 50
1 plumero, buena clase, tamaño mediano
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 paquete de hilo de atar grueso.
1 paquete de hilo de atar fino.
6 metros amarillos con resortes.
30 kilos de plombagina negra
70 litros de acaroina.
3 kilos de estaño virgen.
1 litro de ácido muriático.
1 kilo de talco.
1 tarro de pintura verde
30 kilos de masilla eléctrica
50 vidrios dobles de 0,46 por 0,51
1 tarro de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
3 fierros para cepillos de 0,044 mm. «peugeot».
3 formones para golpear de 0,025 mm.
3 kilos de clavos de 0.020 mm. cabeza perdida.
5 kilos de clavos de 0.065 mm.
5 kilos de clavos de 0.100 mm.
2 cucharas de albañil con dos virolas de 10
20 hojas de tela de esmeril No 1/2 y 1.
3 kilos de amianto en cuerda de 0.012 a 0.015.
5 kilos de amianto en tela metálica de 0.017.
24 bulones de 0.015 por 0.05
24 bulones de 0.015 por 0.07
3 máquinas No 3 «Manno» o Norteamericana.
3 máquinas No 000 «Manno» o Norteamericana

LIBRERIA:
10 cajas de broches No 0 al 6.
1 resma de papel de hilo imitación tela tamaño oficio.
1 resma de papel doble oficio de 46 por 72.
1 resma de papel de oficio rayado.
15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
40 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.
300 sobres blancos de oficio.
100 sobres comerciales para cartas.

PANADERIA
1000 kilos de harina de trigo «0».
5000 kilos de harina de trigo «Especial».

COMBUSTIBLE:
12000 kilos de leña hachada, quebracho colorado.
30.000 kilos de leña Campana quebracho colorado.

ARTICULOS DE ELECTRICIDAD.
60 lámparas de 16 bujías 220 vv. filamento metálico Philips. 1/2 watt.
5 lámparas de 100 bujías 220 vv. filamento metálico 1/2 watt.

MATERIALES DE CONSTRUCCION:
1000 kilos de cal de Córdoba (viva) en piedra.
4 barricas de 180 kilos cada una, «Bandera Sueca» u otra buena aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación (tierra romana).
2 metros de arena oriental gruesa.
100 kilos de tierra refractaria.
200 ladrillos refractarios.

ARTICULOS DE MERCERIA:
5 docenas de carreteles de hilo negro número 40 500 yardas «Cadena».
5 docenas de carreteles de hilo blanco número 40 500 yardas «Cadena».
1 docena de carreteles de hilo negro número 16, 500 yardas «Cadena».
300 agujas de mano número 4.

MATERIALES PARA CALZADOS:
15 kilos de suela macho de primera.
2 metros de vaquillona o vaqueta negra virada.
4 paquetes de clavos de bronce No 12.
4 paquetes de clavos de bronce No 15.
4 paquetes de semillas No 10.
4 paquetes de semillas No 12 para armar
20 hojas de papel de lija No 20.
2 litros de tinta negra «Trebol».
500 gramos de cola fuerte.

FARMACIA.
10 gramos de aceite gris.
300 gramos de aceite de sésamo.
300 gramos de ácido tánico.
500 gramos de agua de azahar.
1 litro de agua oxigenada.
1 aguja de platino.
10 litros de alcohol rectificado.
15 kilos de algodón hidrófilo.
100 gramos de antipirina.
100 gramos aspirina.
30 gramos bicianuro de mercurio.
50 gramos borato de soda.
100 gramos bromuro de potasio
100 gramos bromuro de amonio.
4 cánulas Janet de vidrio.
2 cánulas para irrigador.
500 gramos cloruro de potasio.
100 gramos cloroformo común.
100 gramos de sota vegetal.
1 madeja raíz de Florencia.
10 gramos cocaina.
1 litro de esencia de trementina.
20 gramos extracto etéreo helecho macho
300 gramos extracto fluído p[illegible]
3 litros glicerina.
2 litros [illegible]
50 gramos [illegible]
150 gramos iodo metálico.
6 jabones.
2 jeringas «Luer» de dos c.c.
3 litros [illegible]
10 gramos morfina clorhidrato.
20 gramos oxicianuro de mercurio.
200 gramos ruibarbo en polvo.
300 gramos [illegible]
3 cajas de sellos No 1
2 cajas de sellos No 2.

10 gramos solución digitalina «Merck»
200 gramos urotropina.
50 gramos veronal.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas etcétera, dirigirse a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de 12 a 16 horas, menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 y 1/2.—Prisión Nacional, Octubre nueve de 1920.—El secretario.

v-15 octubre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre del corriente año a las 15 horas para el arriendo por cinco años de 57 hectáreas de viña y bodega, existentes en el Campo de los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407 Capital Federal, o al Intendente del Campo de los Andes Tunuyán, Mendoza, pudiendo recabarse de la VII División de la misma Dirección General o al Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación. — Capital Federal, Octubre 1º de 1920. — C. Rosales, Coronel-Secretario-Interino.

v- 5 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1920, a las 15 horas, por la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Firmado: Claudio Rosales. Coronel, secretario interino.

v-26 octubre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1920, a las 15 horas por la provisión de diversos cueros y accesorios de zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407. cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-26 octubre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1920 a las 15 horas por la provisión de diversos artículos de tejidos, mercerías e hilos que necesitará el Ejército durante el pmo. año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario-Interino.

v- 19 octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre de 1920, a las 15 horas, por la provisión de diversos artículos de ferretería, bazar y otros que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-2 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1920, a las 15 horas por la provisión de diversos artículos de tejidos, mercería e hilos, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliego de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los Sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel, Secretario, interino.

v-19 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Octubre próximo a las 14,30 horas para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos entre los que figuran:

10.000 cucharas hierro batido para mesa y 10.000 de aluminio.
5.000 cuchillos enterizos para mesa.
10.000 jarros hierro batido y 10.000 de aluminio.
10.000 platos hondos hierro batido y 10.000 de aluminio.
10.000 tenedores de hierro batido para mesa y 10.000 de aluminio.
400 metros alemanesco.
1000 de bramante.
4000 repasadores.
1000 metros uso doméstico.
7000 cepillos de paja para coys y 1000 para lustre.
6000 peines de asta.
1000 vasos de cristal para agua y 1000 para camarote.
20.000 cajas betún.
240 cucharas metal plateado para mesa. 480 para té.
240 cuchillos para mesa y 120 tenedores para postre.
500 platos hondos, 1000 playos y 1000 tazas para café de porcelana con filete azul.
20.000 kilos lana criolla y 8 000 metros cotín para colchonetas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc recurrir a la División Compras.

v-15 octubre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día veintidós de Octubre próximo hasta las catorce y treinta horas para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería y Cirujía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El secretario.

v-22 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña, y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1921.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 16 de noviembre próximo en el siguiente orden:

1o. Verduras a las 15 horas
2o. Carne a las 15 y 15 horas.
3o. Pan a las 15 y 30 horas.
4o. Leña a las 15 y 45 horas.
5o. Víveres secos a las 16 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v- 16 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo a las 15 para la provisión de 16 rieles de 7,62 metros de largo cada uno (peso total 3328 kilos). 108 durmientes, 16 caños de cemento armado de 1,00 m. de diámetro. 32 de 0,80 y 256 de 0,60.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre próximo, a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados Nº 29 o Nº 3 Patent., 540 kgs. soga manila de 12,7 m.m., 300 kgs. soga manila de 6,35 m.m. 75 kgs. piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kgs. hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920.

v-14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre próximo a las 15, para la provisión con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de Om. 25 de corte, 355 arneses completos, 623 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 3m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires 8 de 1920 — El Secretario.

v- 6 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920

v-8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construírse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-9 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto. con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre próximo, a las 15, para la provisión de material eléctrico. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos para calderas marinas. Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso, los días hábiles de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Noviembre próximo a las quince para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing Jr.» Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

v-4 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir en concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfurico con amortización de las instalaciones en diez años o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de las instalaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17. que en la Secretaría del Directorio de los Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el 1º de diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. 1º de Octubre de 1920. — José I. Goñi. secretario.

v-30 noviembre

Se llama a licitación para el suministro de (15.000 toneladas métricas) quince mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana a entregar en la ciudad de Santa Fe y Estación Barranqueras (Territorio del Chaco), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de las trece a las diez y ocho y en las Oficinas de las Inspecciones en las ciudades de Santa Fe; Paraná y Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el quince de Noviembre próximo a las quince en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, ocho de Octubre de mil novecientos veinte. — José I. Goñi, secretario.

v-13 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ramón Toledo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.

v- 19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Estela Schoo Straw Barnes, por sí y sus hijos menores don Guillermo, don Ricardo y don Enrique Straw Schoo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Guillermo Straw Barnes. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — El Secretario.

v-21 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Maneri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Barone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anselmo Prada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ebencio Araujo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920. — El Secretario.

v- 2 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Vicente Abella» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 2 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Calogero Romano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayucucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920 — El Secretario

v-29 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Eduardo Bozzolo», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre veintinueve de de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Rolleri» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre veintinueve de de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adbas Anada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 28 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Esteban Gutiérrez» que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1920.
El Secretario.
v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Rivadavia de Marcos, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Marina don Antonio Marcos. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1920. — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leontina Caverie de Mocchetti, por sí y su hija menor doña Alicia Leontina Mocchetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-peón del Taller de Marina, don Alfonso Mocchetti. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Villegas de Quiroga, por sí y sus hijos menores don Rey Baltazar, don José Lucio, don Alberto Nolasco, don Juan Anastasio, don Luis Cirilo y doña María Angélica Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don José León Quiroga. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leticia de Vito de Pellegrini, por sí y sus hijas menores doña Ascensión Lidia y doña Haydée Pellegrini, y por sí doña María Josefa Pellegrini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Carlos Pellegrini. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Adriana Grigera de Grigera por sí y sus hijos menores doña Angela María Adriana y don Julio César Grigera y por sí doña María Adriana Grigera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, don José Eugenio Grigera. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fluvio Martini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 12 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Mercedes Díaz de Basail», por sí y sus hijos menores Don «Enrique César, Doña María Elena, Doña María Mercedes, Don Jorge y Doña Lía Esther Basail», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, Don Enrique Gregorio Basail. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — El Secretario.

v- 18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pugliese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

El Secretario.
v-19 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Aranda que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — El Secretario.

v- 15 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Crespin que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920. — El Secretario.

v- 15 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Cacciola que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — El Secretario.

v- 15 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Cadamoni que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — El Secretario.

v- 15 Octubre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente Nº 29 N. c 79 N. c 16 N. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste trmino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: Quito, sin número 1 1/2 barrica, vapor Ossinipps, paquete 2600, fecha de entrada, Octubre 25 de 1919.

Marca: Cerca, sin número, 1 cuarta barrica, vapor Ossinippi, paquete 2600, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

Marca: Diras sin número 1 1/2 barrica, vapor Ossinipp paquete 2600, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

Marca: María, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Ossinipps, paquete 2600, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

Marca: Regalc sin número 1 1/2 barrica, vapor Ossinipps, paquete 2600, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

Sin marca sin número 1 barrica, vapor Ossinippi, paquete 2600, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

El Jefe.
v-25 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños

o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente Nº 640 C. o 101 A o 95 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Marca R I B sin número diez piezas vapor Río Pardo paquete 133 fecha de entrada Mayo 23 1919.

Marca D. C. sin número cuatro. Dados vapor West Galeta paquete 1544 fecha de entrada, Agosto 2 1919. — El Jefe.

v-19 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Ramón Peralta (hijo)», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 9,25 m/n, importe a que asciende el saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de haberes, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 36 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 24 de 1920. — El Secretario.

E 30 septbre. S p.p. v-19 octubre $ 20 m/n

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Máximo Bombardelli» para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 29,58 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 2 oct. S/p.p. $ 16 m/n v-14 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña «Felipa Ramírez», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E-2 octubre 770 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don «Juan Lerda», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-2 octubre 771 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano «Antonio Tiburcio Magallanes», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal se le sigue por infracción al artículo 2º de la Ley 8129, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 16 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E-2 octubre 772 S/pp. v-8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Mariconi, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Mariconi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Septiembre 20 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E-2 octubre 773 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «Camilo M I», por quiebra y Jorge Sterns, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1920. — Juan C. Avila secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

E-2 octubre 777 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ramón Blanco Paz», acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 21 septiembre 744 S/p.p. v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Fortunato Lerri», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 21 septiembre 745 S/p.p. v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, en el proceso que instruye contra «Manuel Taltavull», ciudadano de la clase de 1897, Matrícula Nº 1295 Distrito Militar 45, por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, se cita y emplaza al encausado para que, dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Bell Ville Agosto 31 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E 21 septbre. 746 S/p.p. v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Lino V. Cortés, Pedro Degano, Felipe D. Herrera, Eduardo Benítez, Antonio Gorosito, Adolfo Codinó, Ramón de las Mercedes Acosta, Juan Fontana José Torres, Juan P. Domínguez, Hilario R. Rivero y Luis Corea, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley Nº 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Agosto 31 de 1920. — Quintín Munuce secretario.

E 21 septbre. 747 S/p.p. v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Herminio Marchisio, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920. — Dr. Jacinto A. Malbrán, secretario.

E sep. 22 Nº 749 s/pp. v-octubre 27

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos D. Ominelli, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de un documento, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E sep. 22 Nº 750 s/pp. v-octubre 27

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José y Salomón Gringuz, para que dentro de aquel plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920. — Dr. Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 22 sep. Nº 751 s/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Pepe, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1920. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Doctor Luis A. Bianchi, secretario.

E sep. 22 Nº 752 s/pp. v-Octubre 27

Por disposición del Sr. Juez Federal de Vell-Ville, Dr. Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza. a José Alfredo Barra, clase 1899 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 la ha promovido el Señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Septiembre 10 de 1920. Luis Funes, secretario.

E sep. 22 Nº 753 s/pp. v-octubre 27

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a Virgilio Gómez, para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (Tasa Militar) le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Oficina, Bell-Ville, Septiembre 10 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E sep. 22 Nº 754 s/pp. v-octubre 27

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Medardo Héctor Latorre», acusado por el delito de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — Local del Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibánez, secretario.

E-22 septiembre Nº 755 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere dentro de dicho término a «Daniel Martínez», a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E-22 septiembre Nº 756 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bustamante», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1920. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-22 septiembre Nº 757 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Bringas Adolfo», Clase 1897 — Matrícula 981, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre 11 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E-22 septiembre Nº 758 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «González Ramón B. — Clase 1899 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre 13 de 1920. — Luis Funes secretario.

E-22 septiembre Nº 759 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña «Estefanía Benavente», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 21 de 1920. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E-22 septiembre Nº 761 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Magnano José — Clase 1897 — Matrícula 1593, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre 15 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E-22 septiembre Nº 7 2 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Burgos y Vincent», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-22 septiembre Nº 763 S/pp v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pascual Mas ciotta, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de, ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 764 S/pp. v-5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Lezica (a) El Pardo Lezica o El Tartamudo a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-30 sepbre. Nº 765 S/pp. v-5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Delnero Aldazabal a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 766 S/pp. v-5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pablo Rodríguez a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre Nº 767 S/pp. v-5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Oroño, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 768 S/pp. v-5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Galesio, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 769 S/pp. v.5 novbre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos de Leon, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920. — Nicolás González Iramain, secretario.
E 13 oct. 778 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, a cargo del doctor Juan Alvarez, se cita a los señores:

A

Albino Domingo
último domicilio Clarke, pagaré Nº 5492, por pesos 798.
Altamirano Lino.
último domicilio Serodino, pagaré Nº 923, por pesos 208.

B

Barcelone Angel,
último domicilio Serodino, pagaré Nº 7985, por pesos 208.
Beccaria Francisco,
último domicilio Alejo Ledesma pagaré Nº 3616, por pesos 1530.
Bruno Antonio
último domicilio Serodino, pagaré Nº 924, por pesos 442.

C

Caccia Francisco,
último domicilio Serodino, pagaré Nº 2424, por pesos 378.
Culelo José
último domicilio Serodino, pagaré Nº 6030, por pesos 156.

D

Defrancisco Vicente,
último domicilio Alejo Ledesma pagaré Nº 3617, por pesos 1734.

E

Elias Mariano,
último domicilio Christophersen, pagaré Nº 10192, por pesos 357.

F

Francisco José,
último domicilio Clarke, pagaré Nº 5495, por pesos 208.

Gallo Juan.

último domicilio Serodino, pagaré Nº 911, por pesos 459.
Giusepetti Santos,
último domicilio La Salada, pagaré Nº 6283, por pesos 104.

L

Lena Carlos,
último domicilio Clarke, pagaré Nº 8376, por pesos 208.
Lencina Abdon,
último domicilio Serodino, pagaré Nº 2448, por pesos 156.

M

Marquez Leopoldo,
último domicilio Serodino, pagaré Nº 903, por pesos 204.

Mestre Francisco,
último domicilio Carmen, pagaré Nº 742, por pesos 604,52.

P.

Petrocelli Miguel,
último domicilio Clarke, pagaré Nº 1614, por pesos 182.
Patricelli Leonardo,
último domicilio Clarke, pagaré Nº 1615, por pesos 182.

R

Regazzo Pedro,
último domicilio Timbues, pagaré Nº 4220, por pesos 312.

V

Vazquez Enrique,
último domicilio Christophersen, pagaré Nº 9663, por pesos 1020, para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reconocer las firmas que se les atribuye puesta al pié de los pagarés relacionados, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación o a su orden, presentados por el señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que les ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas si no comparecieren. — Rosario, 23 de Septiembre de 1920. — Guillermo A. Colombres, secretario.
E 13 oct. 779-s/pp. v 19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a López Cristóbal Segundo, clase 1898, matrícula 107 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley Nº 4707 le ha promovido el Señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. Bell-Ville Septiembre 25 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E 13 oct. Nº 780 S/pp. v-18 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federel, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo René Londeix, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.
Miguel Frías Padilla, secretario.
E 13 oct. 781 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a cantar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Juan Barbi.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 13 oct. 782 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber al señor Luis Pribluda la demanda que ha iniciado el Fisco Nacional contra su hijo D. Enrique Pribluda, por cobro de la suma de treinta y nueve pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional provenientes de los artículos que le fueron suministrados cuando ingresó como aprendiz artillero en la Escuela de Artillería y que no fueron devueltos, y se le cita para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a tomar la intervención correspondiente en dicho juicio, bajo apercibimiento de seguir interviniendo el Señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces ya nombrado en autos, Dr. L. Lagos García. Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E 13 octubre 783 S/pp. v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Salas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 oct. Nº 784 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, hijo, o Torres y a José Santos o Romanelli o Romanello o José Sano, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 oct. Nº 785 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Vasconcellos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E 13 oct. Nº 786 S/pp. v-18 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ana Bur, Amada o Ana Burk», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre veintitrés de mil novecientos veinte. — Enrique Aranda, secretario.

E 13 octubre Nº 787 S/pp. v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Funes Lanciano», clase 1897, Matrícula 952, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley No 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece. — Bell-Ville, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Luis Fúnes, secretario

E 13 octubre No 788 S/pp. v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Lilias Verlaine», para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso —Buenos Aires, Septiembre veintinueve de mil novecientos veinte. — C. F. Figueroa, secretario.

E 13 octubre No 789 S/pp. v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jántus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a «Vicente Filocco o Filoccomo (a) «Musolino», para que comparezca a estar a derecho en la causa que por homicidio en la persona de José Pechetole, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario

E 13 octubre No 790 v-18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Guillermo García Gámez, Isaac N. Coen, Juan Antonio Pasos, Guillermo Rodríguez», por defraudación; «Pedro Florencio Varela», por estafa y «Avelino Sendón», por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920. — Orestes D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano. — Orestes D Polito, secretario.

E- 13 octubre 791 S/pp. v. 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José J. Fernández (a) «Melena», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asalto, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 octubre 792 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Eenicio R. Sanguinetti», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 octubre 793 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Nélida Rodríguez», por hurto, «Dionisio Esteban Semeria», por hurto y a «José Pandula (a) Gambeta»; Graciano Imbergo (a) Poroto»; «José La cierva o La Cierva»; «Rosa Morales», «Juan Costa», «Andrés Biberi o Riveri»; «Víctor A. Loza o López», «Vicente Giuliano» — por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 13 octubre 794 S/pp. v- 18 noviembre

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente M. 8454, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides por don Nicolás Ragui, patrón de la balandra «La Baskoato» cuyas características son: construcción madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora, 4,05 metros, manga 1,57 y puntal 0 55 metros suponiéndose pertenezca al paylebot «Colomba» naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia, en el mes de Junio ppdo. Se encuentra en mal estado de conservación y tiene 7 costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .— Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920 — Pedro P. Ungaro oficial 1º.

Nota: Este bote no representa valor.

v-16 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente R 13638 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca jurisdicción del Resguardo de Atalaya de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72 Además tiene las siguientes características:

Una bancada a proa 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul por dentro y exteriormente de rojo teniendo además un número poco legible suponiéndose sea el 152 o 752.

No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1920. Pedro P. Ungaro Oficial 1º

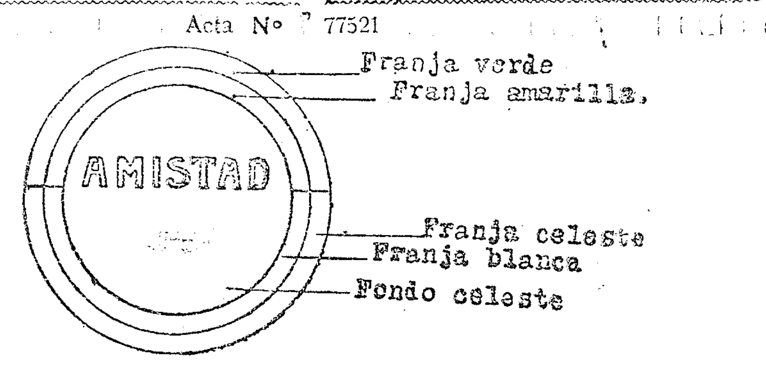
Nota: — Este bote no represento valor.

v-28 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

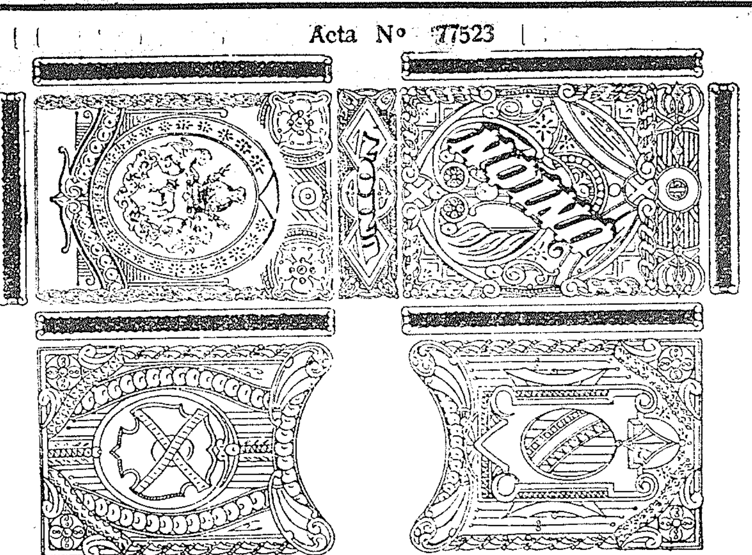
Ministerio de Agricultura

Acta Nº 77521



Septiembre 21 de 1920. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5501. E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77523



Septiembre 21 de 1920—Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5548.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77530



Septiembre 21 de 1920. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir un específico medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 5495.

Septiembre 21 de 1920.—Stahlberg y E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77532



Septiembre 21 de 1920. — Ladislao Latinovits. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 5457.

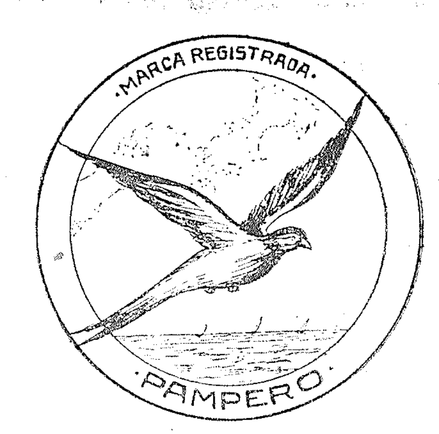
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77533



Septiembre 21 de 1920 — Farmacia J. Nobre — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5520. E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77451



Septiembre 17 de 1920. — Manuel Lafarga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 5383.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77453



Septiembre 17 de 1920.—Alfonso E. Hernández —Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5379.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77454

La pyris

Septiembre 17 de 1920. — Jorge Capoi. —Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 5383.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77457

Unión Obreros de Toscano

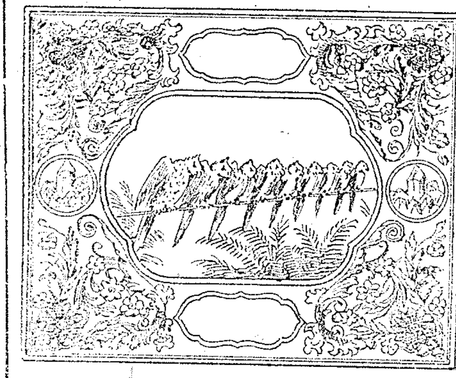
Septiembre 17 de 1920.—Martín Giachino. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5453.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77456



Septiembre 20 de 1920. — P. Bidondo — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5236.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77459



Septiembre 17 de 1920. — Carlos Roensberg. — Para distinguir anilinas en general; de la clase 1. — Aviso Nº 5459.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77460

La Ilustración Popular

Septiembre 17 de 1920. — Francisco Comte Mac Donell.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5465.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77461

Eubis

Septiembre 17 de 1920.—Walter José Beckford. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 5466.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77462

Negus

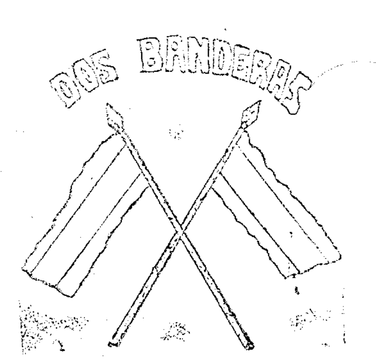
Septiembre 17 de 1920. —Pericles S. Mavrides. —Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5467.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77463

Ala

Septiembre 18 de 1920. — Arnoldo L. Reschke. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5464.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77464



MARCA-REGISTRADA

Septiembre 20 de 1920. — David Grichener. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 5234.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77465

PAYS LIBRE
PAIS LIBRE

Septiembre 20 de 1920. — Th. Verbrugghe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5235.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77467



Septiembre 20 de 1920. — P. Bidondo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 5233.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77468



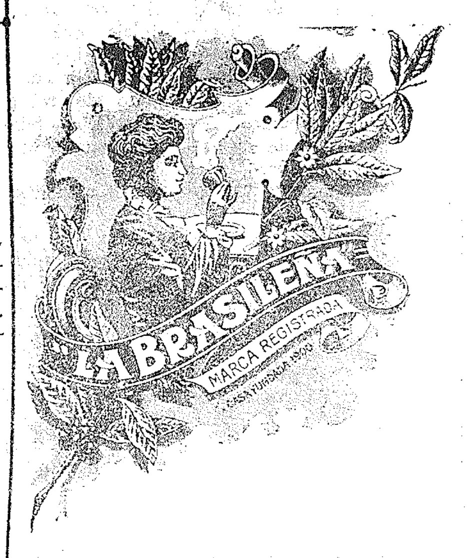
Septiembre 20 de 1920. — P. Bidondo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5232.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77471

Chanteclair

Septiembre 20 de 1920. — Manuel Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5289.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77469



Septiembre 20 de 1920. — P. Bidondo. — Para distinguir bolsas de papel y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso Nº 5231.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77470

P. BIDONDO

Septiembre 20 de 1920. — P. Bidondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5230.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77472

Chanteclair

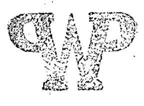
Septiembre 20 de 1920. — Manuel Alonso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 5228.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77473

Winchester

Septiembre 20 de 1920. — G. P. Dornfeld. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5300.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77474



Septiembre 20 de 1920. —Cannstatter Misch y Knetmaschinen-Fabrick, Cannstatter Dampf Backofen-Fabrik Werner y Pfleiderer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 5403.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77479

Propidon

Septiembre 20 de 1920.—Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5404.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 61257



Marzo 15 de 1918. — Winos Limited. — Para distinguir vinos tónicos aperitivos de la clase 2. — Aviso Nº 5114.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77366

Dr. A. Oetker, Bielefeld.

Dr. Oetker's Topfkuchen.

Dr. Oetker's Marmorkuchen.



Doktor Oetker's Backpulver ist das Beste! Gesetzlich geschützt unter dem Namen

Backin

Septiembre 16 de 1920 — A. Oetker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5123

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77373

Humagsolan

Septiembre 16 de 1920. — Aktiengesellschaft Fur Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 5116.

E 13 octubre v-18 octubre

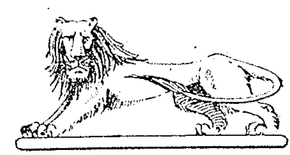
Acta Nº 77374

Ovagsolan

Septiembre 16 de 1920. — Aktiengesellschaft Fur Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5117.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77375



RELIANCE

Septiembre 16 de 1920. — Reliance Fuel Company Limited. — Para distinguir briquetas, carbón y artículos similares para combustión, de la clase 3. — Aviso Nº 5128.

E 13 octubre v-18 octubre

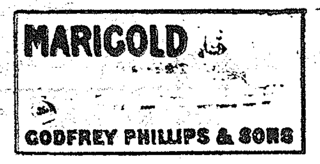
Acta Nº 77522



Septiembre 21 de 1920. — Rafael Gluck. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 5502.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77376

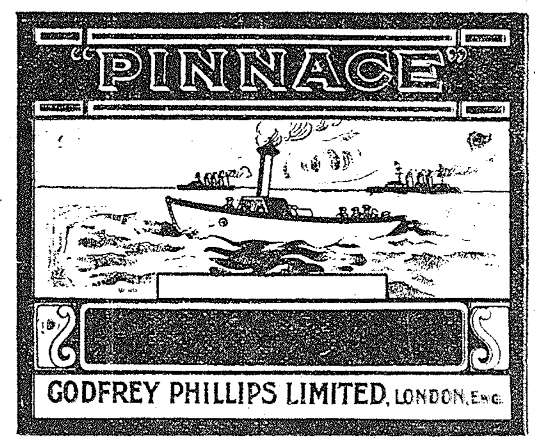


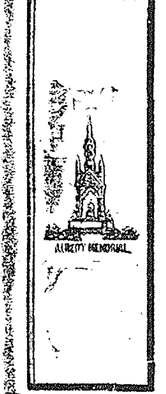


Septiembre 16 de 1920.—Godfrey Phillips Limited.—Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5119.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77377

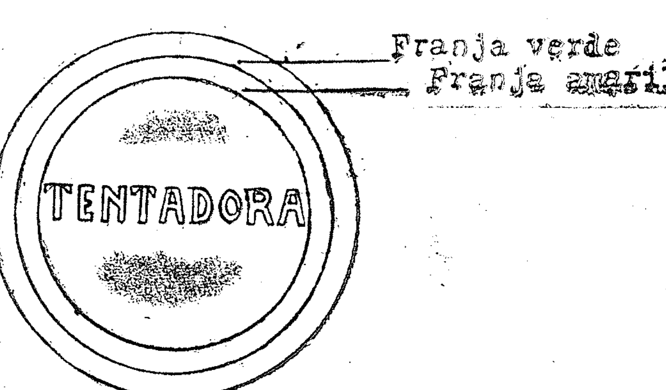




Septiembre 16 de 1920.—Godfrey Phillips Limited.—Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5120.

E 13 octubre v-18 octubre

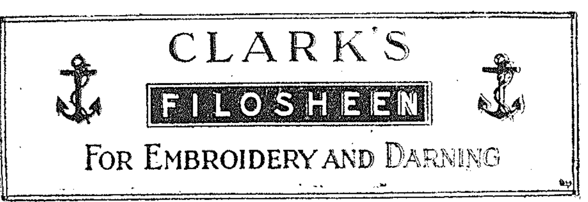
Acta Nº 77382



Septiembre 16 de 1920. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5364.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77385





Septiembre 16 de 1920. — Clark y Cº Ltd. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5345.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77515

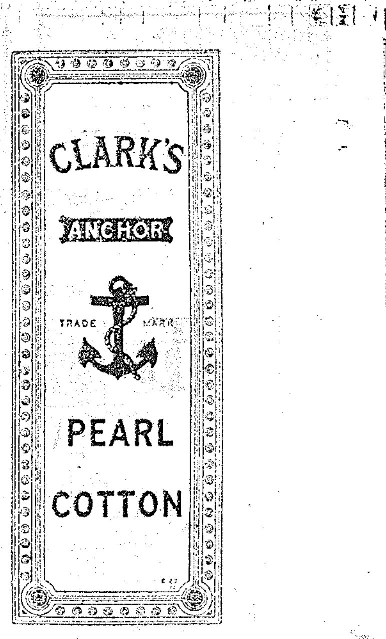


Septiembre 21 de 1920 — Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 5466.

E 13 octubre v-18 octubre

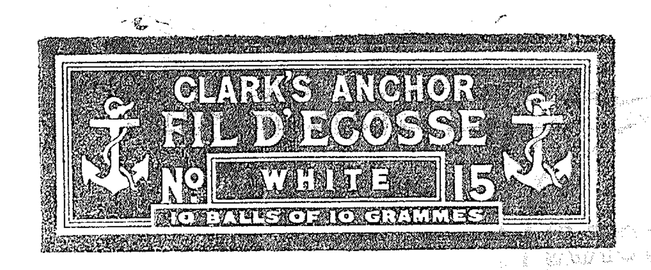
Acta Nº 77387

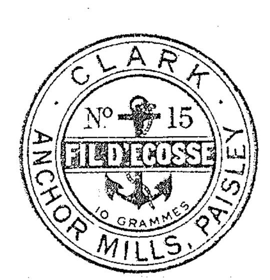




Septiembre 16 de 1920. — Clark y Cº Ltd. — Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso Nº 5344.
E 13 octubre v-18 octubre

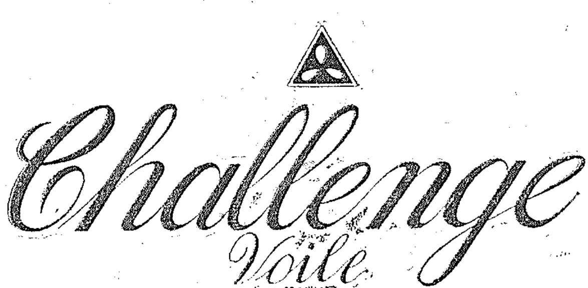
Acta Nº 77388





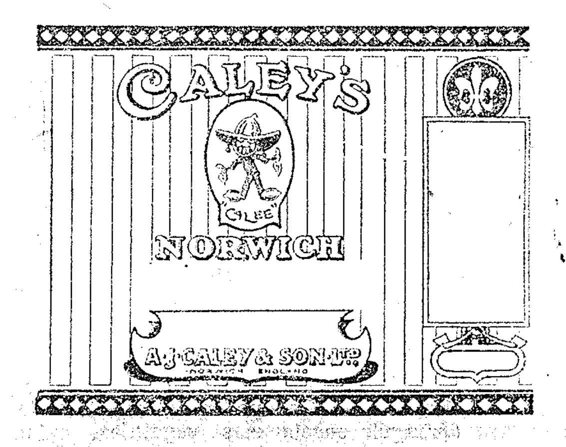
Septiembre 16 de 1920. — Clark y Cº Ltd. — Para distinguir hilos en general. de la clase 16. — Aviso Nº 5343.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77390



Septiembre 16 de 1920. — Warner Godfrey Cº — Para distinguir géneros y telas de algodón, de la clase 15. — Aviso Nº 5336.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77392



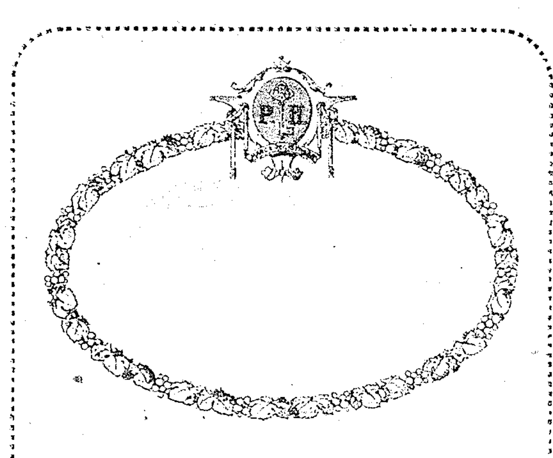
Septiembre 16 de 1920.—A. J. Caley y Son Limited.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5329.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77394

Ocelit

Septiembre 16 de 1920. — C. Conradty. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 5333
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77396



Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peter.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in- gredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5318.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77407



Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5315.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77408



Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5312.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77402

Absyntina

Septiembre 16 de 1920.—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5341.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77403

Ginebrina

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5342.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77404

Menthanis

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5337.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77405

Ancla Chica

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5319.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77406

Goldtröpfchen

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5313.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77411

Whiskeda

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5324.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77413

Cognaseda

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5321.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77414

Whiseda

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5322.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77437



Septiembre 17 de 1920. —F. Blanco y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5456.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77415

Sodabrandi

Septiembre 16 de 1920.—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5323.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77417

Uisoda

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5327.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77418

Brandiseda

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5326.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77426

Bidio

Septiembre 17 de 1920. — Didio Riobo — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5079.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77427

Ecometer

Septiembre 17 de 1920. — American Woolen Products Cº Inc. — Para distinguir accesorios para motores de combustión interna en general; de la clase 5. — Aviso Nº 5080.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77434



Septiembre 17 de 1920. — Diego Corrales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5139.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77435

GEO. W. HUGHES

Setiembre 17 de 1920. — George W. Hughes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5140.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77442

STERLING

Septiembre 17 de 1920. — Jenkins Bros Limited. — Para distinguir válvulas de metal en general; de laa clase 4. — Aviso Nº 5370.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77436

Radium

Septiembre 17 de 1920. — Guillermo Sacerdote. —Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 5143.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77439

DIXI

Septiembre 17 de 1920. — Fahrzengfabrik Eisenach. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 529.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77441

RELIANCE

Septiembre 17 de 1920. — Jenkins Bros Limited. — Para distinguir válvulas de metal en general; de laa clase 4. — Aviso Nº 5369.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77452



Septiembre 17 de 1920.—Alfonso E. Hernández.—Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5380.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77443

DUPLEX

Septiembre 17 de 1920. — National Seal Company Inc. — Para distinguir cierres, tapas, tapones, herméticos o no, en general, de metal, para vasijas, recipientes botellas, envases, jarras, envases de hojalata y toda clase de vasijas y recipientes; de la clase 10. — Aviso Nº 5367.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77444

TITENRITE

Septiembre 17 de 1920. — National Seal Company Inc. — Para distinguir cierres, tapas, tapones, herméticos o no en general, de metal, para vasijas, recipientes botellas, envases, jarras, envases de hojalata y toda clase de vasijas y recipientes; de la clase 10. — Aviso Nº 5368.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77445

Rattopurgin

Septiembre 17 de 1920. Sebastián Chialvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5462.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77447



Septiembre 17 de 1920. — Lang y Mengsfeld. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulleria cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5357.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77448

Grafton

Septiembre 17 de 1920. — George Anderton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15 — Aviso Nº 5353.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77449

Cepea

Septiembre 17 de 1920. — George Anderton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15 — Aviso Nº 5352.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77450



Septiembre 17 de 1920. — George Anderton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15 — Aviso Nº 5354.

E 13 octubre v-18 octubre

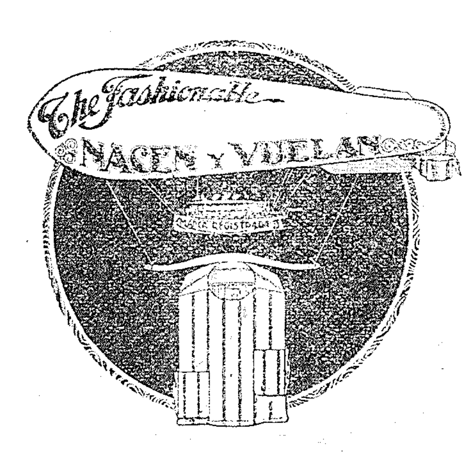
Acta Nº 39523

Ultra

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17 (substituída). — Aviso Nº 5142.

E 13 octubre v-13 octubre

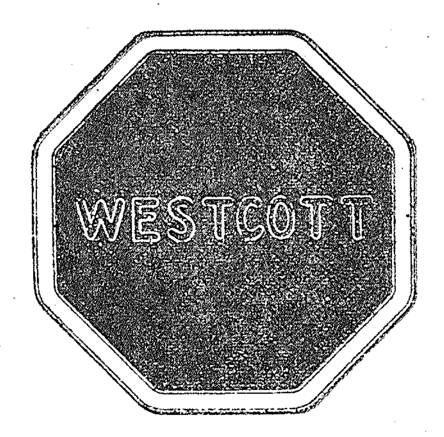
Acta Nº 64774



Noviembre 26 de 1918. — Isaac L. Arrués. — Para distinguir camisas en general, de la clase 15. — Aviso Nº 5259.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 68251



Julio 11 de 1919. — The Westcott Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12 (modificada). — Aviso Nº 5375.

E 13 octubre v-13 octubre

Acta Nº 69529



MONDENARD

Septiembre 10 de 1919. — Didio Riobó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 5078.

E 13 octubre v-18 octubre

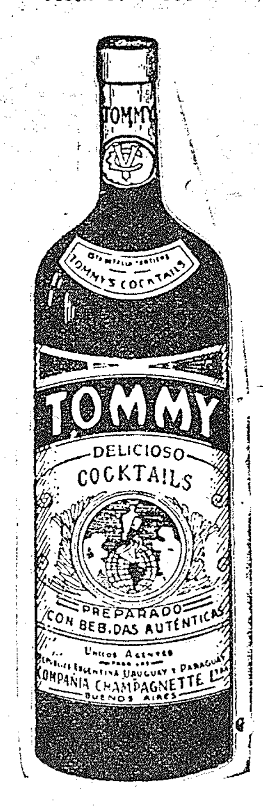
Acta Nº 77074

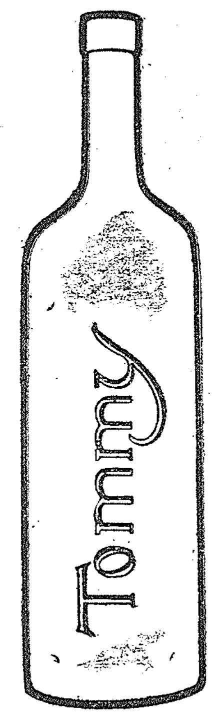
Quita Penas

Septiembre 4 de 1920. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 4908.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70094





Septiembre 29 de 1919. — Compañía Champagnette Ltda. — Para distinguir aperitivo de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 5360.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77357



Septiembre 15 de 1920. — Ernesto Caspar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 5363.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 75302

Farinal

Junio 10 de 1920. — Federico Ernst. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 5227.

E 13 octubre v-18 octubre

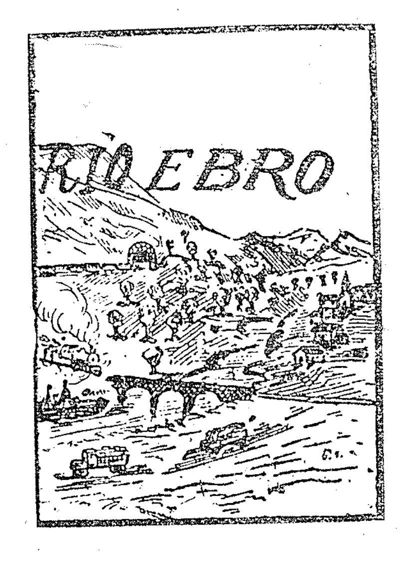
Acta Nº 71195



Noviembre 14 de 1919. — Enrico Piccinino. — Para distinguir productos farmacéuticos para el tratamiento de los ojos, de la clase 2 (modificada). — Aviso Nº 5115.

E 13 octubre v-18 octubre

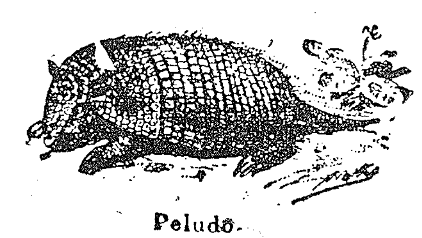
Acta Nº 71427



Noviembre 27 de 1919. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 5402.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 74109

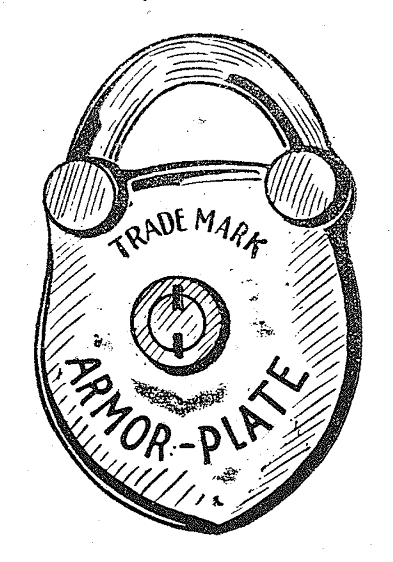


Peludo.

Abril 8 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15 (substituída). — Aviso Nº 5229.

E 13 octubre v-18 octubre

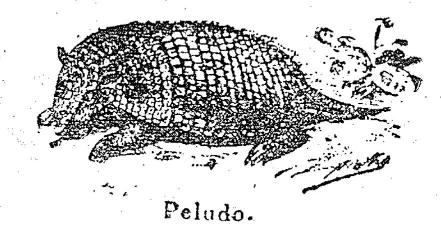
Acta Nº 77262



Septiembre 13 de 1920. — Elmer O. Godshalk. — Para distinguir candados y cerraduras en general de la clase 10. — Aviso Nº 5099.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 74112



Peludo.

Abril 8 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 5237.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 76476

MILONITE

Agosto 5 de 1920.—Morley Button Manufacturing Cº.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 4289.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77358



Septiembre 15 de 1920. — Ernesto Caspar. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 5362.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77360



Septiembre 16 de 1920. — Moustafa Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5118.

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77361



Septiembre 16 de 1920 — A. Oetker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aivso Nº 5127

E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77497



Septiembre 20 de 1920. — Carlos Roensberg. — Para distinguir anilinas en general; de la clase 1. — Aviso Nº 5460.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77498

Bio

Septiembre 20 de 1920. — Electricitatsgesellschaft Sanitas m. b. H. — Para distinguir aparatos de calefacción y particularmente para duchas de aire caliente; de la clase 14. — Aviso Nº 5490.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77499

Penetrator

Septiembre 20 de 1920. — Electricitatsgesellschaft Sanitas m. b. H. — Para distinguir aparatos de masaje; de la clase 6. — Aviso Nº 5491.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77500

Ma tostat

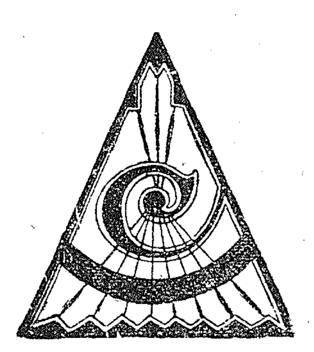
Septiembre 20 de 1920. — Electricitatsgesellschaft Sanitas m. b. H. — Para distinguir aparatos electro-medicinales. de la clase 20. — Aviso Nº 5493.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77502

Niamah

Septiembre 20 de 1920.—Karlsruher Parfumerie y Toilettescifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 5486.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77528



Septiembre 21 de 1920. —Continentale Vertriebs Centrale Concentra G. m. b. H Nürnberg. — Para distinguir ferretería, cochillería, pinturería, cabullería cerrajería, cunchallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5372.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77503

Elata

Septiembre 20 de 1920.—Karlshuher Parfumerie y Toilettesei̇fen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 5487.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77511

Lotus

Septiembre 21 de 1920. — Pedro Burs. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 5412.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77512

Griselidis

Septiembre 21 de 1920. — Pedro Burs. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 5413.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77513

Fève D'Azur

Septiembre 21 de 1920. — Pedro Burs y Cía.—Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 5414.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77517

Harem

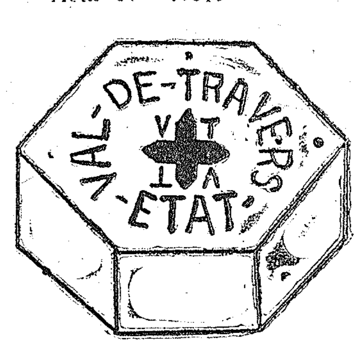
Septiembre 21 de 1920. — Daruich y Simhan. — Para distinguir cigarrillos y tabacos; de la clase 21. — Aviso Nº 5500.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77518

Cuento Semanal

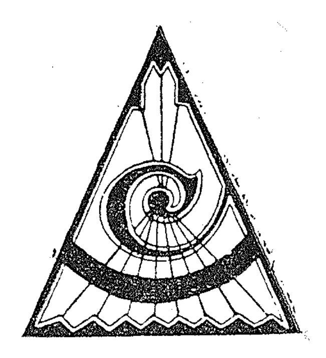
Septiembre 21 de 1920. — Adalberto Hernández Cid y Rufino Marín. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso Nº 5498.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77519



Septiembre 21 de 1920. — The Neuchâtel Asphalte Cº Ltd. — Para distinguir asfalto en general; de la clase 3. — Aviso Nº 5366.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77527



Septiembre 21 de 1920.—Continentale Vertriebs Centrale Concentra G. m. b. H Nürnberg. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 5373.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77510

Lysarose

Septiembre 21 de 1920. — Pedro Burs. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77524



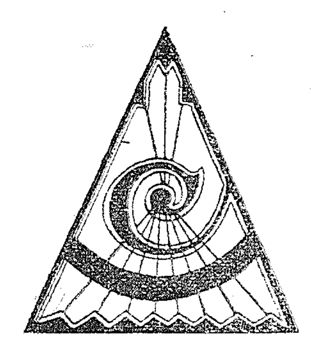
Septiembre 21 de 1920. — Pellicciarini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5478.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77525



Septiembre 21 de 1920. — Ambrosio Nicolini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5513.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77526



Septiembre 21 de 1920.—Continentale Vertriebs Centrale Concentra G. m. b. H Nürnberg. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 5374.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77504

Cattleya

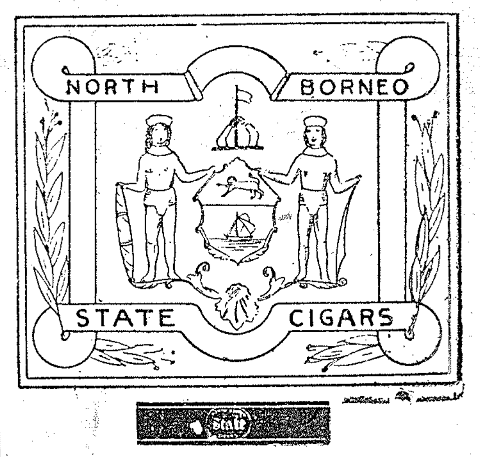
Septiembre 20 de 1920.—Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 5488.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77505

Mirabilis

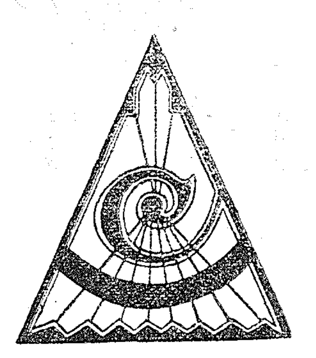
Septiembre 20 de 1920.—Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 5489.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77520



Septiembre 21 de 1920. — Jesús Mª Alfonsín. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso Nº 5514.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77529



Septiembre 21 de 1920.—Continentale Vertriebs Centrale Concentra G. m. b. H Nürnberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5375.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77531

Doblepiano

Septiembre 21 de 1920. — Stahlberg Rigotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 5494.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77535

Amatex

Septiembre 21 de 1920. — Thomas Bigg Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5519.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77509

Hercules

Septiembre 21 de 1920. — Boeker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 5144.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77422



Septiembre 16 de 1920. — Peters Hnos. y P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5320.
E 13 octubre v-18 octubre

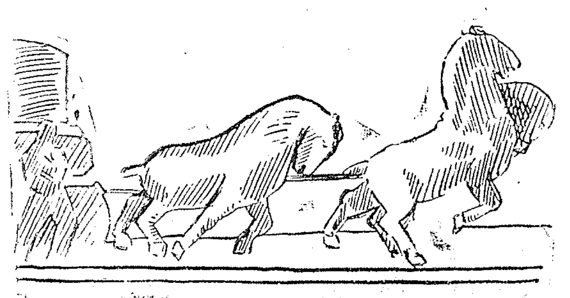
Acta Nº 77423



VIÑA
TONDONIA

Septiembre 16 de 1920. — R. López Heredia y Cía. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. —Aviso Nº 5328.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77424



"EL Esfuerzo"

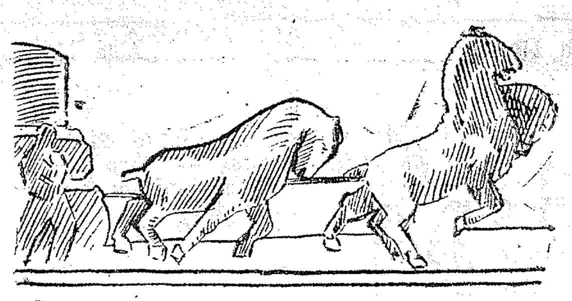
Septiembre 17 de 1920. — Miranda y Raspeño. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5135.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77428

L<B>D. BUENOS AIRES

Septiembre 17 de 1920 — H. J. Baker y Bro Of. América. — Para distinguir cascos, toneles barriles, cuñetes y sus similares y fondos y duelas para los mismos; de la clase 5. — Aviso Nº 5081.
E 13 octubre v-18 octubre

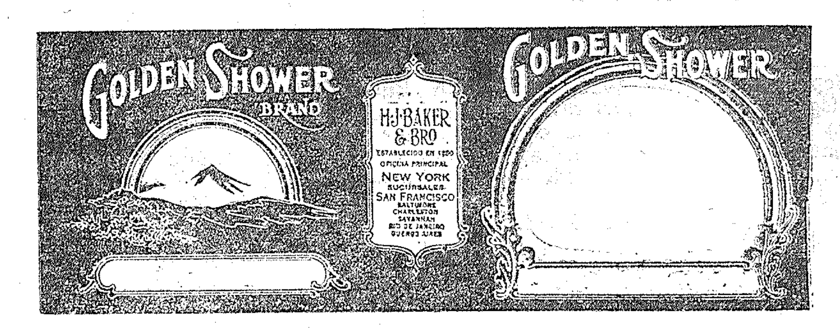
Acta Nº 77425



"EL Esfuerzo"

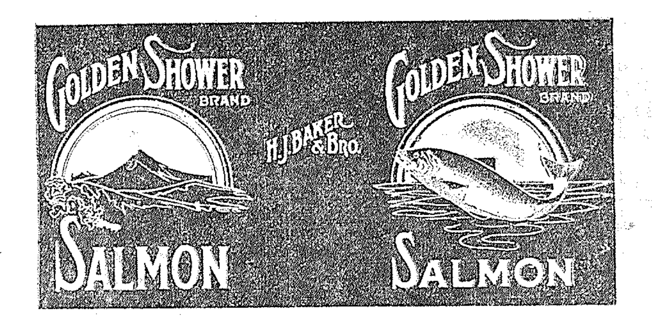
Septiembre 17 de 1920. — Miranda y Raspeño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15 — Aviso Nº 5401.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77429.



Septiembre 17 de 1920 — J. Baker y Bro of Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5082.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77430



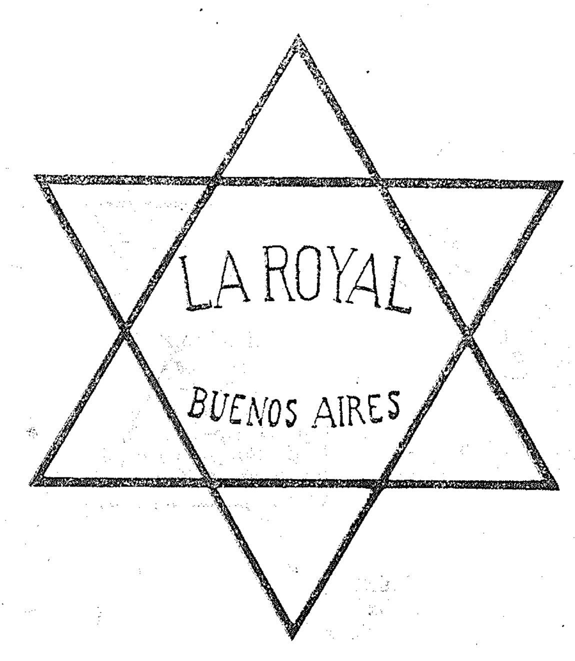
Septiembre 17 de 1920 — J. Baker y Bro of Argentina S. A. — Para distinguir conservas de salmón, de la clase 22. — Aviso Nº 5083.
E 13 octubre v-18 octubre.

Acta Nº 77431



Septiembre 17 do 1920 — J. Baker y Bro of Argentina S. A. — Para distinguir conservas de sardinas de la clase 22. — Aviso Nº 5084.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77432



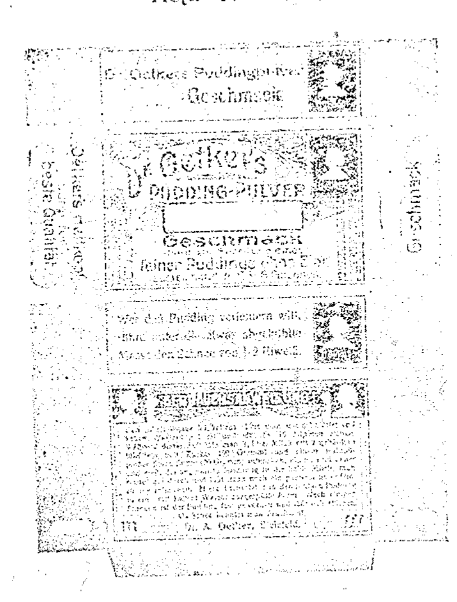
Septiembre 17 de 1920. — Roberto Malnow. — Para distinguir bolsas lonas e hilos en general; de la clase 10. — Aviso Nº 5211.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77362

„Oetkers"

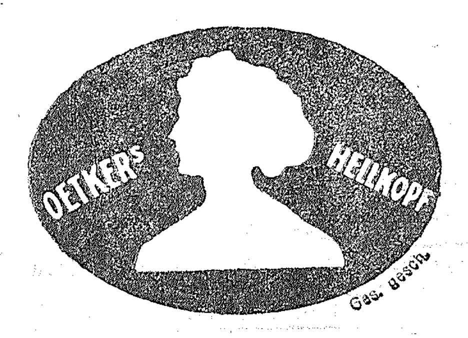
Septiembre 16 de 1920 — A. Oetker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5124.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77363



Septiembre 16 de 1920 — A. Oetker. — Para distinguir polvos para hornear, de la clase 22. — Aviso Nº 6125.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77364



Septiembre 16 de 1920 — A. Oetker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5122.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77365



Septiembre 16 de 1920 — A. Oetker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5126.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77367

Superment

Septiembre 16 de 1920. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5133.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77368

San Martín

Septiembre 16 de 1920. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5129.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77369

Comercial

Septiembre 16 de 1920. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5131.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77385

CONSOL

Septiembre 16 de 1920. — Consol Automatic Aerators (1914) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5331.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77391



Septiembre 16 de 1920. — Francis Condie Harder. — Para distinguir vestidos en general de la clase 16. — Aviso Nº 5334.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77384

CONSOL

Septiembre 16 de 1920. — Consol Automatic Aerators (1914) Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 5330.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77383

Antigeno

Septiembre 16 de 1920. — Emilio D. Mazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5365.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77370



Septiembre 16 de 1920. — Natalio Grinberg. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 5291.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77380

Columpio

Septiembre 16 de 1920. — Castroviilari y Palma.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5294.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77381



Septiembre 16 de 1920.—Baldomero Navarro Lamarca.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5377.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77370

Superment

Septiembre 16 de 1920. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5134.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77371

San Martín

Septiembre 16 de 1920. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5130.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77372

Comercial

Septiembre 16 de 1920. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5132.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77378

Ricura

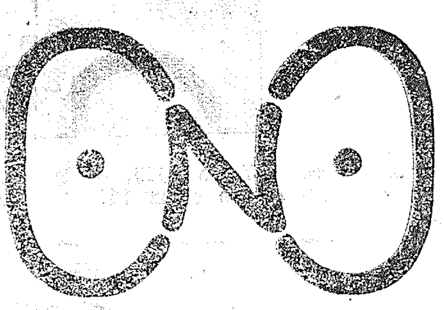
Septiembre 16 de 1920.—Albert George Morris. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 5121.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77412

Coñasada

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5323.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77393



Septiembre 16 de 1920. — C. Conradty. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 5332.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77395



Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5349.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77398

Sodawisk

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5310.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77399

Mentasanis

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5339.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77400

Sodamint

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5338.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77401

Ajenjina

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5340.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77433



Septiembre 17 de 1920. — Enrique Daza — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 5141.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77438



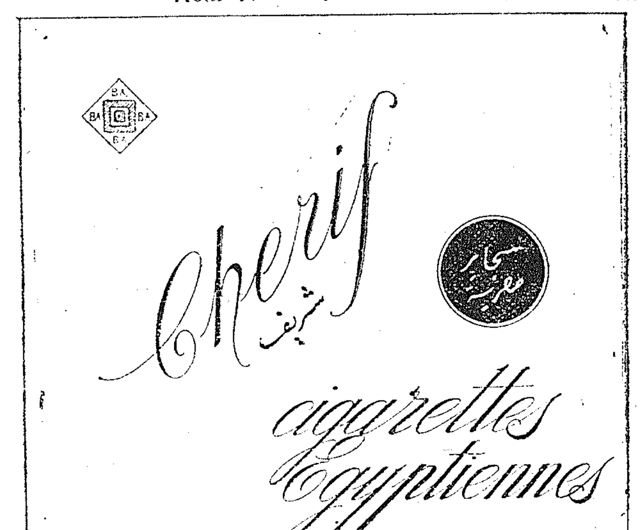
Septiembre 17 de 1920. — Meili y Roesli Ltda. — Para distinguir productos de lechería y sus derivados, de la clase 22. — Aviso Nº 5461.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77440



Septiembre 17 de 1920. — Segundo Pringles. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 5298.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77516



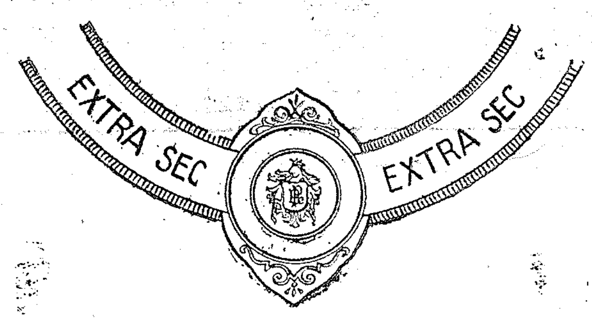
Septiembre 21 de 1920. — Darujeh y Simhan. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 5499.
E 13 octubre v-18 octubre

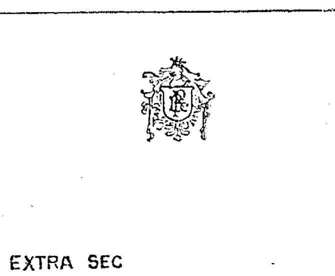
Acta Nº 77389

Bon Marché
Voile

Septiembre 16 de 1920. — Warner Godfrey Cº — Para distinguir géneros y telas de algodón, de la clase 15. — Aviso Nº 5335.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77455





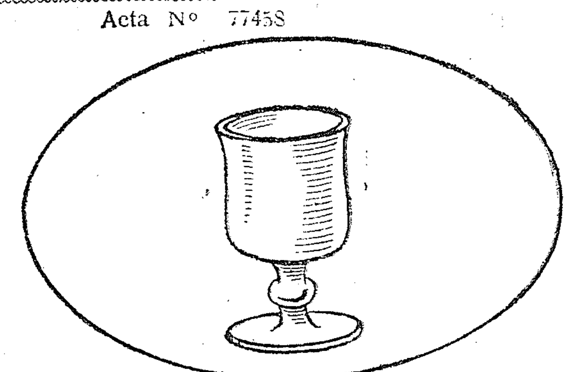
Septiembre 17 de 1920. — Jorge Capot. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5381.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77456

McGARVIE SMITH ANTHRAX VACCINE

Septiembre 17 de 1920. — Australian Mercantile Land y Finance Company Ltd. — Para distinguir vacuna para carbunclo en general para animales ;de la clase 2. — Aviso Nº 5361.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77458



Septiembre 17 de 1920. — M. Gómez Sánchez. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14 —Aviso Nº 5488.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77507

CASARTELLI

Septiembre 21 de 1920 — Carlos Casartelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5436.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77534

DEPURATOL
(REGISTADO EM 14 PAIZES)
Soberbo e energico depurativo e anti-sifilitico, para a cura da siflis (em qualquer das suas manifestações, fases ou periodos) molestias de pele e de todas as doenças provenientes do sangue impuro.
DEPOSITO GERAL
FARMACIA J. NOBRE
109, PRAÇA DE D. PEDRO, 110 (ROCIO)
LISBOA-PORTUGAL
Exigir sempre o livro de instruções sobre o uso do "DEPURATOL"

Septiembre 21 de 1920 — Farmacia J. Nobre — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5521.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77409



Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5311.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77410



Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5314.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77421

COLORADO

PETERS HERMANOS

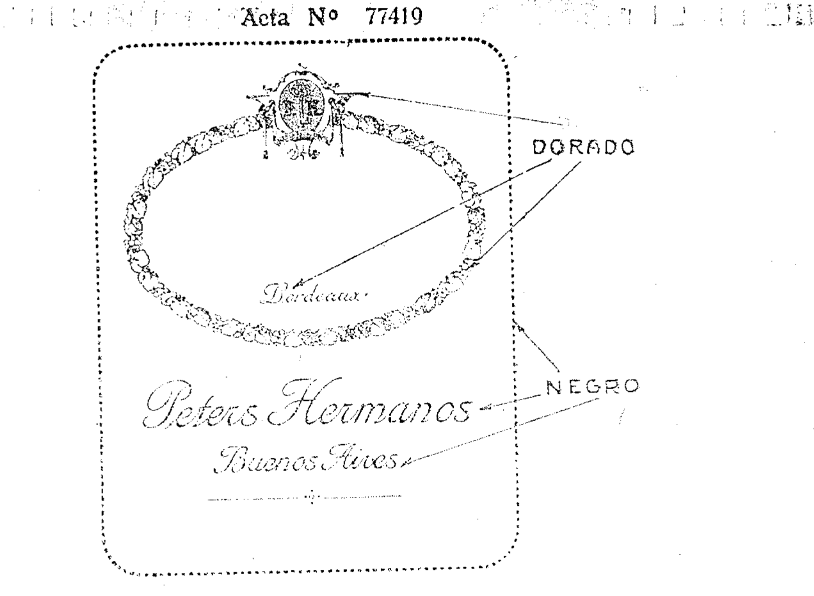
Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5316.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77514

"OFICINA ARGENTINA DE COMPRAS"

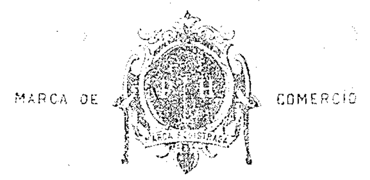
Septiembre 21 de 1920. — Salvatierra y Golfan, que comercian bajo el rubro de Oficina Argentina de Compras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5415.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77419



Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5348.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77420



PETERS HERMANOS
ÚNICOS AGENTES
BUENOS AIRES AV.da SAN JUAN 100

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5345.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77416

NEGRO
BORDEAUX
ÚNICOS AGENTES
PETERS HERMANOS
BUENOS AIRES
ROJO

Septiembre 16 de 1920—Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5347.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77508

CASARTELLI

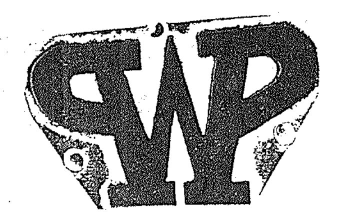
Septiembre 21 de 1920. — Carlos Casartelli. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 5435.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77446

Dr. Romero Brest

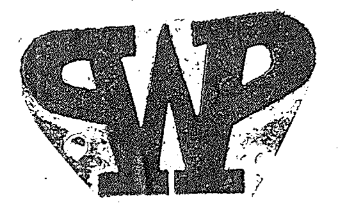
Septiembre 17 de 1920. — Luiz Ferrando y Cía. — Para distinguir espirómetros hidrostáticos (máquinas para medir la capacidad respiratoria); de la clase 6. — Aviso Nº 5239.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77475



Septiembre 20 de 1920. —Canstatter Misch y Kneimaschinen-Fabrick, Cannstatter Dampf Backofen-Fabrik Werner y Pfleiderer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 5409.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77476



Septiembre 20 de 1920. —Canstater Misch y Knetmaschinen-Fabrick, Cannstatter Dampf Backofen-Fabrik Werner y Pfleiderer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 5410.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77477

Omnia

Septiembre 20 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5402.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77478

Omnia

Septiembre 20 de 1920.—H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 5407.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77480

Aida

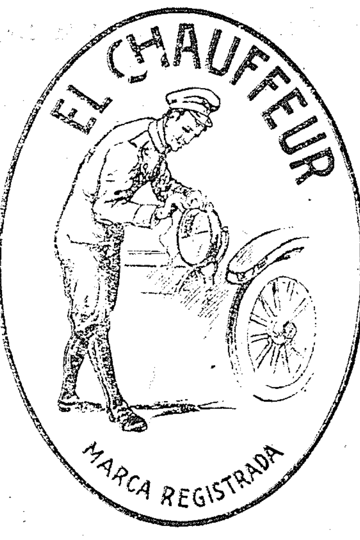
Septiembre 20 de 1920. — Carmelo Donato. — Para distinguir velas y bugías de la clase 3. — Aviso Nº 5403.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77481



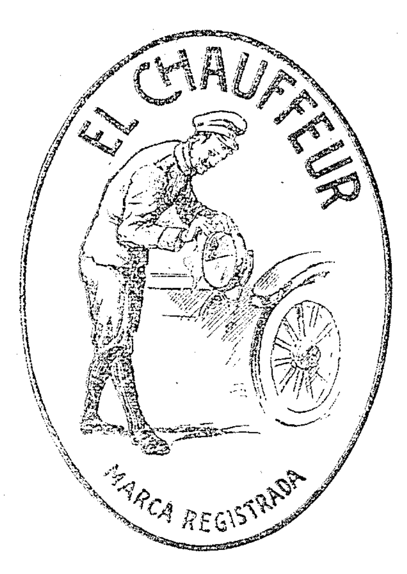
Septiembre 20 de 1920.—R y M. Herrera Vegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5405.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77482



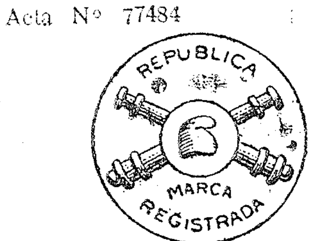
Septiembre 20 de 1920.—Manuel Gazpio y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 5480.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77483



Septiembre 20 de 1920.—Manuel Gazpio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 5481.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77484



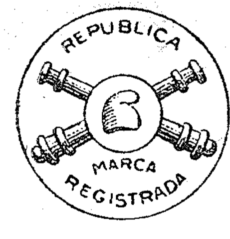
Septiembre 20 de 1920. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5477.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77485



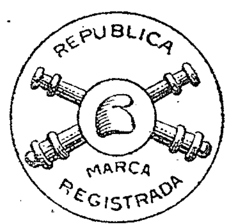
Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 5475.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77486



Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 5475.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77487



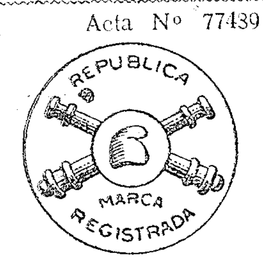
Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía.— Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8 — Aviso Nº 5474.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77488



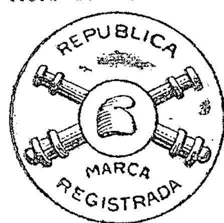
Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 5473.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77489



Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 5472.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77490



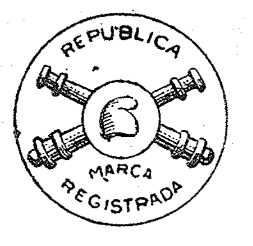
Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15 — Aviso Nº 5470.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77501

Sanotherm

Septiembre 20 de 1920. — Electricitatsgesellschaft Sanitas m. b. H. — Para distinguir almohadas calientes, alfombras calientes, calentadores de camas dispositivos calentadores; de la clase 20.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77491



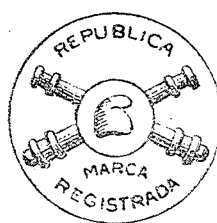
Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 5471.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77492



Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía—Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 5466.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77493



Septiembre 20 de 1920—Segundo Fernández y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5468.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77494

SUNBEAM

Septiembre 20 de 1920.—Austin, Nichols y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 54822.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77495

El Niño Argentino

Septiembre 20 de 1920—Fernández Palacios y Molla.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 5479.
E 13 octubre v-18 octubre

Acta Nº 77496

Morane

Septiembre 20 de 1920. — Guichard y Murat. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 5435.
E 13 octubre v-18 octubre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional